ÁFRICA ESPAÑOLA

15 - AGOSTO - 1913.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
ARCHIVO BIBLIOTECA
Ministerio de Hacienda y Colonias

REVISTA DE COLONIZACIÓN.

: : : : INDUSTRIA, COMERCIO, : : : :

INTERESES MORALES Y MATERIALES.

BIBLIOTECA NACIONAL MADRID

2

DIRECTOR: AUGUSTO VIVERO.

MADRID.

© Biblioteca Nacional de España

COLABORADORES

"*Angel Guerra*„ publicista y diputado.
D. Antolín López Peláez, arzobispo de Tarragona.
D. Antonio Ramos, explorador africanista.
D. Baldomero Argente, publicista, subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.
D. Cesar Juarros, médico de Sanidad Militar.
D. Cristóbal de Castro, publicista.
D. Constancio Bernaldo de Quirós, de la Comisión Científica de Marruecos.
D. Eloy L. André, publicista.
D. Emilio Bonelli, explorador africanista.
D. Enrique Arques, publicista.
D. Fermín Villalta, canciller intérprete del Consulado de Larache.
D. F. Martínez Yagües, abogado y publicista.
D. Gustavo Vivero, publicista.
D. Hermenegildo Boní, mayor de Intendencia Militar.
D. Isaac Muñoz, publicista.
D. Jerónimo Becker, de la Real Academia de la Historia.
D. José García Belenguer, doctor en Medicina, consejero de S. A. I. Muley el Mehdi.
D. José García Benítez, comandante de Ingenieros.
D. José Martos O'Neale, ex-consejero de Instrucción Pública.
D. Julián Díaz Valdepares, presbítero.
D. Leon Martín Peinador, teniente coronel de Artillería.
D. Luis de Armiñan, publicista, director general de Comunicaciones.
D. Luis Bello, publicista.
D. Manuel Conrotte, de la Real Sociedad Geográfica.
D. Manuel Ferrer, abogado, agente comercial en Marruecos del Centro de Expansión Comercial del Ministerio de Fomento.
D. Miguel Villanueva, presidente del Congreso de los Diputados.
"Pedro Sánchez„ del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.
D. Rafael María de Labra, Senador del Reino.
D. Ricardo Burguete, coronel de Infantería.
D. Ricardo Donoso Cortés, teniente coronel de Infantería.
D. Ricardo Ruiz, explorador, publicista.
D. Salvador Corbella publicista.
D. Tomás Maestre, doctor en Medicina, senador del Reino.
D. Vicente Gay, profesor de la Universidad de Valladolid.

Director: *D. Augusto Vivero.* Redactor-Jefe: *D. Fernando Gillis.*

Prohibida la reproducción de los artículos de esta Revista, sin citar su origen.

© Biblioteca Nacional de España

SUMARIO

Crónica política.—Augusto Vivero.

Los provechos mercantiles.—Arturo Marenco.

Legislación y Jurisprudencia. Convenio hispano-francés.

Larache. (Estudio geográfico, histórico, político y social). I.—Gustavo Vivero.

Axiomas nefastos.—José García Benítez.

La Justicia en la zona española de Marruecos.—Manuel Conrotte.

Política y administración de España en su zona marroquí.—José Martos O'Neale.

Notas financieras y mercantiles.

Noticias y comentarios.

La opinión de los demás («La diseminación de la peste en Marruecos».—«Estado sanitario de las tropas de la región de Tetuán».—«El caballo marroquí.»—«El paludismo en Ceuta y Tetuán.»)

El Corán, traducción (encuadernable).

En Yebala y el Garb, crónica de la guerra (encuadernable).

BIBLIOTECA NACIONAL MADRID

© Biblioteca Nacional de España

AFRICA ESPAÑOLA

PLAZA DE SANTA CRUZ, NÚM. 3.

MADRID

Precios de suscripción.

España y Marruecos: año, 24 pesetas; semestre, 13; trimestre, 7.

Número suelto, 1,50 pesetas.

En los demás países: año, 26 pesetas. Pago adelantado. No se admiten sellos.

La aceptación del número al principio de año, semestre ó trimestre, se considerará como continuación de la suscripción.

Precios de los anuncios.

Plana exterior, 150 pesetas; id. interior de la cubierta, 120; id. de la sección de anuncios, 100; media plana interior, 52; cuarto de plana, 27; octavo. 14.

Artículos industriales y «entrefilets», a precios convencionales.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D. ..... *residente en* .....

calle de ..... *provincia de* .....

se suscribe por ..... *a la revista* **Africa Española.**

..... *a* ..... *de* ..... *de 19* .....

(Recórtese este Boletín y remítase, franqueado con un sello de cuarto de céntimo, a la Administración de esta Revista.)

© Biblioteca Nacional de España

AÑO I. 15 - AGOSTO - 1913. NÚM. 2.

REVISTA QUINCENAL

INDUSTRIA, COMERCIO, INTERESES MORALES Y MATERIALES.

CRÓNICA POLÍTICA

Todo, incluso la formidable huelga catalana, ha quedado oscurecido por la remoción de D. Felipe Alfau del Alto Comisariato. Y es lo más curioso que, no obstante estar prevista hace tiempo, parece sorprender a algunos. No nos explicamos semejante sorpresa. La fortuna no ha acompañado en sus obras al talentoso y respetable general; y, por sensible que sea infligir transitoria minoración en su fama a un caudillo, siempre ha de anteponerse, a consideraciones de tal índole, el interés supremo de la Patria. Y hay que ser sinceros: por el camino en que se marchaba, íbamos a la ruina, al agotamiento, al fracaso como nación pacificadora...

En Tetuán y su zona se ha procedido equivocadamente, y esa equivocación nos cuesta ríos de sangre y mucho dinero. Que se ocupó la plaza sin disparar un tiro. Naturalmente, y España no le agradecerá nunca lo bastante al cónsul don Luciano López Ferrer ese resultado, obra de su política sagaz, prudentísima, encaminada a atraer voluntades a la causa española. ¿Cómo se ha procedido allí, qué errores han podido cometerse, para que el amor se trocase en la hostilidad cierta de hebreos y moros? Cuando fué ocupado Monte Negrón, los notables de las cabilas vecinas dijeron al explorador Sr. Bonelli, que asistiera a la operación: «Esto ya debisteis hacerlo cuatro años antes». Hoy, en aquellos sitios donde se nos acogiera con los brazos abiertos, menudean las emboscadas, corre la sangre, y aun se da el caso de un ataque en regla contra los Altos de la Condesa.

© Biblioteca Nacional de España

¿Qué ha pasado allí para que el afecto de antaño, de 1911, deje lugar á la iracundia de ahora? Con eso nos basta para considerar errónea la política seguida desde que se efectuara la ocupación de Tetuán. Con el mejor buen deseo se ha errado el camino, y España toca las consecuencias.

Equivocación, y grande, fué entrar en Tetuán con medidas coercitivas. Sin duda se inspiraba en evidentes consideraciones estéticas el echar de la Plaza de España el zoco allí establecido tradicionalmente; pero quien conozca el caracter marroquí, aunque sólo sea por las *fetúas* de sus más famosos jeques, sabe que atentar contra una costumbre mora equivale a provocar graves conflictos. Indudablemente, respondió a un alto concepto de higiene la orden de que se cortasen rizos y melenas ciertos tetuaníes; mas pudo producir, y ha producido, efectos de animadversión contra quienes la dictaban. Era, visiblemente, asaz ética la prescripción de cerrar a cierta hora los cafetines morunos; mas, como podía temerse, sembró grandes gérmenes de irritación.... Estas medidas que van contra prácticas de mucho arraigo, no pueden dictarse sino cuando el tiempo y la civilización las han preparado convenientemente, dulcificando lo que en sí tienen de coercitivo. Puestas en vigor en momentos críticos, cuando debe evitarse cuidadosamente lo enojoso y divisivo, se truecan en semillero de disgustos. A todo eso se debe, en no corta proporción, el cambio habido en aquel Tetuán cuya ocupación pacífica preparara el cónsul Sr. Ferrer, y donde ahora, por no haber nadie contento, no lo está ni la colonia española.

Hemos leído trabajos en los cuales se afirma que así como se ocupó Tetuán sin disparar un tiro, se hubiese ocupado el famoso Fondac de Ain Yedida. No lo dudamos. Hubiera sido, no sólo posible, sino fácil. Lo esencial no era ocuparlo tranquilamente, sino conservarlo del mismo modo. Las agresiones habrían venido inmediatamente. ¿No estamos viendo lo que ocurre con Lauzién? Si no hemos conseguido asegurar la tranquilidad entre Lauzién y Tetuán, ¿qué no habría pasado de establecernos en el Fondac? Ocupar una posición, en período de paz, cuando los moros están dispersos, es cosa harto factible. Compárese la sangre que nos costó asentarnos en Lauzién, y la derramada después, tanto en los convoyes como en los sucesivos y constantes asaltos de que fuera objeto el famoso montículo, y se verá lo que significa instalarse en ciertas posiciones sin disparar un tiro, o disparando algunos pocos.... Otra cosa diríamos si se hubiese pensado en señorear el Fondac luego de pacificada la zona que se extiende entre el desfiladero y la plaza. Así avanza Fernandez Silvestre, y cada avance supone, no el mero asentamiento en una colina, sino otra ampliación del territorio pacificado. Por eso, la acción del Comandante General de Larache es fecunda.

© Biblioteca Nacional de España

La ocupación del Fondac, por sí sola, significaba bien poco, y procedieron bien, oponiéndose a ella, los que podían. Nada supone tampoco, militarmente, la de Lauzién, pues que el espacio entre ella y la plaza no ofrece garantías de seguridad, y sufre Tetuán tiroteos, y los convoyes no pueden ir y venir sin lucha. ¡Ojalá que, como acaeció con el Fondac, se hubiese evitado a tiempo! Quizás lo hubiera sido al noticiársele el propósito, antes de ponerlo en obra, al Ministro de la Guerra. Cierto prudentísimo jefe tuvo razón al sostener, en Junta de Generales, si es cierto lo que se dice, que la instalación en Lauzién era prematura, que careciamos entonces, en Tetuán, de fuerzas suficientes para salir al campo, etc. Y es muy posible que el general Luque dijera lo mismo, si la primera noticia que tuvo de la operación no fuera la de haberse efectuado.

Porque esta es la hora en que nadie sabe para qué fuimos a Lauzién. Como observa con tino D. Leopoldo Bejarano, no ha confirmado la realidad el aserto de que se hizo para impedir agresiones contra Tetuán, pues que éstas no han faltado luego. ¿A qué, pues, entonces, si no se completó la obra con otras posiciones que resguardaran por completo la ciudad, y nos asegurasen una zona tranquila? Si el Ministro de la Guerra, más afortunado que los otros españoles, logró saber, en aquella célebre conferencia telegráfica de cuatro horas, el objetivo de esa operación, sólo él será quien conozca el secreto. Los demás españoles seguimos sin comprenderlo. Y, seguramente, las operaciones que por fuerza han de emprenderse para asegurarnos una «base» de influencia, relativamente tranquila, corroborarán la incompletez de esa ocupación, ordenada por el ilustre general Alfau.

No sabemos, ni ahora nos importa, si es cierto lo que se susurra tocante a la independencia con que, respecto al Gobierno, se ha procedido en Tetuán y su zona. Ello lo afirmarán o negarán los interesados en que la verdad se conozca, y entonces se comprenderán hechos que parecían incomprensibles. Lo único que nos interesa consignar, como sinceros anotadores de los hechos, es que los frutos conseguidos en torno de Tetuán no corresponden a la magnitud de los sacrificios realizados. Y no paramos mientes en ciertas operaciones, juzgadas sin completez de noticias, ni en que sea mayor o menor la zona señoreada por los nuestros. Nos basta ver cómo, a la hora de ahora, no disponemos allí de un sector pacificado, desde el cual pueda irradiarse nuestra influencia y desarrollarse la acción política, complementaria de la militar. Nada más lógico, pues, que suponer se consagre al logro de esa zona la acción del ilustre general Marina. Y también a asegurar las comunicaciones con Ceuta.

La lucha en Africa reviste condiciones especialísimas, y no es raro que quien descollaría en pugna con otro adversario, no

© Biblioteca Nacional de España

alcance allí los frutos que su talento y patriotismo le hicieran esperar. Lo propio decimos de las condiciones esencialísimas que requiere el cargo de Alto Comisario. No triunfar en éste, como no vencer en aquélla, no constituye menoscabo. El poco éxito de ahora se puede borrar con otros éxitos mañana. Lo que no se recobra nunca es el tiempo perdido, y por ello ha obrado con cordura el Gobierno buscándole solución a un problema que amenazaba ser la ruina de España, sin ningún resultado práctico.

Y esto hay que afirmarlo con sinceridad y valentía. Porque ya se advierte el caso, muy español por lo peregrino, de que los más irritados por la remoción del general D. Felipe Alfau sean los que, hasta hace pocos días, clamaban más furiosamente contra él, consignando, con sinceridad que a la sazón les falta, la deplorable marcha de los acontecimientos en Tetuán y su zona. Si los irritados juicios de ayer eran algo más que hojarasca, huelgan las quejumbres de hoy. Porque, bien o mal, y somos muchísimos quienes creemos que bien, se ha procedido ahora de acuerdo con la opinión pública. Y con fundamento.

Difícil es la tarea que aguarda al nuevo Alto Comisario. La jarca, engreída, llena de envalentonamiento, no se conforma con los antiguos ataques a Lauzién. En el camino a la playa de Río Martín; en torno a aquellas posiciones situadas entre Ceuta y Tetuán, antaño ocupadas con la aquiescencia de los naturales, que incluso formaban patrullas para oponerse a cualquiera agresión de otros cabileños; en el territorio que debiera contarse por sometido, abundan las agresiones. Los naturales de Tetuán, enojados por disposiciones de policía que juzgan tiránicas, o han dado contingentes a la jarca, o la auxilian poderosamente, facilitándole elementos de guerra en cuanto pueden. Faltos de una zona de paz efectiva, a la cual no puedan llegar las agresiones de los jarqueños, no hay posibilidad, todavía, de ejercer con eficacia la acción política que debe consolidar los triunfos militares. ¿Cuánto tiempo se necesitará para obviar todo eso? ¿Qué sacrificios ha de costarnos la obra que ha de devolver la paz a Tetuán y su zona intermedia con Ceuta? He ahí los términos en que por de pronto aparece planteado el problema. Por suerte, el general Marina conoce a fondo a los marroquíes, y goza entre ellos de gran prestigio. Una y otra cosas acelerarán la marcha de los acontecimientos. Mas no se logrará sino a costa de rudos esfuerzos. Decir lo contrario, fuera pretender engañar a la opinión.

Agrava los factores del problema la actitud en que, de algún tiempo a esta parte, aparecen los que debieran ser nuestros naturales colaboradores. Tánger es, por esta y otras causas, un foco de propaganda antiespañola. El egoismo desapoderado de

© Biblioteca Nacional de España

nuestros amigos los franceses, que, como escribe muy sensatamente el órgano de la política inglesa en Tánger, no contentos con la preponderancia efectiva que logran con el Estatuto recientemente concluído, aspiran a adueñarse de lo que es obra de todos, motiva furiosa campaña de descrédito contra los españoles. Y algo más. Porque en Tánger, gracias al absurdo régimen que allí impera, tienen nuestros enemigos amplia base de aprovisionamiento, y aun sitio de curación y reposo.

La vigilancia del tabor francés es nula. Lo evidencian los crímenes recientemente cometidos en el sector encomendado a la vigilancia suya. Lo corrobora la facilidad con que se han hecho alijos de armas y municiones para El Raisuli, y la desenvoltura con que las gentes de éste han paseado por el territorio internacional, en crecida caravana, los pertrechos de guerra que el famoso bandolero guardaba en la casa del Monte Tánger. Lo pone de resalto, incontrovertiblemente, el descubrimiento, debido a nuestro Cónsul Sr. Potous, de un taller de recarga de cartuchos, provisto de abundante maquinaria. Y conste que no queremos decir nada de la facilidad con que, por la Aduana tangerina, se venía practicando el contrabando de guerra.

La vigilancia del tabor francés, inexistente, acabala esa obra de furioso descrédito emprendida contra nosotros por la Prensa francesa de Tánger, secundada por algunos diarios de París. El territorio internacionalizado lo fué a beneficio de nuestros enemigos. Allí se reunen los jefes rebeldes para concertar su acción contra España: allí buscan refugio y asistencia los moros heridos en la guerra: allí se proveen las jarcas de fusiles, municiones y víveres. Esa tolerancia les da a nuestros enemigos medios materiales de guerrear; las inexactitudes de los diarios franceses realzan su espíritu y agrandan sus ánimos para la lucha.

Tánger, enclavado en el centro de nuestra zona, es cual espina maléfica que no podemos sacarnos de las carnes. Si, como parece lógico, hubiera sido atribuida a España en el reparto, o si, al menos, se nos autorizase para operar desde allí contra los rebeldes de la parte de Tetuán y de la de Larache, pronto habría terminado todo. ¿Será posible esto último? Harto lo dudamos. Mientras, no parecerá mucho pedir que el tabor francés cumpla con sus obligaciones, hoy en lamentable olvido; que «La Depêche Marocaine» y «Le Journal du Maroc» no procedan como aliados de nuestros enemigos, y que Tánger deje de ser la base de aprovisionamiento de los núcleos en rebeldía contra España. Porque es muy cómodo que los franceses tangerinos, ansiando adueñarse allí de todo, estén siempre con el grito en el cielo por si adelanta o no rápidamente la pacificación de nuestra zona; pero más práctico fuera que su tabor diese señales de vida en el cumplimiento de su misión, y que ellos mismos se preocuparan

© Biblioteca Nacional de España

de si esa falta de celo no resulta en la práctica un caso de colaboración con los rebeldes.

Hecho significativo de lo que en Tanger acaece es lo atañedero al descubrimiento de una fábrica de cartuchos en la Calera de Paquete. El Cónsul de España, Sr. Potous, que labora incansable y con brillantísima fortuna contra el contrabando de guerra, averiguó que uno de los que se dedicaban a la perseguida industria, y que logró escaparse, tenía un hermano. Hallábase este último al servicio del Banco de Estado de Marruecos, y como sus hijos habitaban en la misma casa donde fué descubierta la fábrica, y era de suponer que el padre los visitara con frecuencia, y al visitarlos necesariamente averiguase la existencia de la mencionada fábrica, el moro en cuestión fué detenido, muy acertadamente. Conducido a presencia del Bajá, declaró que su hermano era un hombre de bien y que él se hacía responsable de los actos suyos. Ante tal declaración, el Bajá, con indudable acierto, ordenó su encarcelación. Mas en el mismo instante surge el súbdito francés Sr. Gaurán, director del Banco de Estado. Afirma que el detenido es inocente, recaba que se le ponga en libertad, se erige en fiador suyo, y logra que el tal individuo quede libre. Mas como para tan anómala resolución no se había contado con nuestro Cónsul, sobrevino la protesta de éste contra el desaguisado, y el Bajá hubo de volver a ordenar la encarcelación del empleado de monsieur Gaurán.

Y aquí viene el conflicto. El sujeto por quien había salido fiador el representante del Banco de Estado, no aparece por parte alguna. El Sr Gaurán, subdito francés, y que por lo mismo, según la ley musulmana, no podía ser considerado legalmente como fiador, se encoge de hombros y deja rodar la bola. ¿Acaso responderá con su persona de la del fugitivo? Seguramente no. ¿Qué puede importarle la responsabilidad contraída si él es europeo, y marroquí el huidizo, ya que una autoridad complaciente burló la ley para contentarle?

La ejemplaridad del caso no puede ser más triste. El tabor francés no cumple con su deber de irles a la mano a los auxiliares de los rebeldes, y cuando el Cónsul español subsana tan reprobable desidia, y se encarcela a un individuo en quien recaen fundadas sospechas, es un europeo, un francés, el director del Banco de Estado, quien dificulta la acción de la justicia y por quien logra un delincuente su absoluta impunidad... ¿Para qué comentar hecho tan insólito?...

Por estas y otras cosas anotamos antes que resultará más difícil la tarea del Alto Comisario. Pero no hay que desconfiar de que nuestros enemigos de Tanger y París cambien de bisiesto. No es imposible que se percaten al cabo de que el deber suyo no es aliarse moralmente con los jarqueños contra la obra civi-

© Biblioteca Nacional de España

lizadora de España. Entonces aparecerá más despejado nuestro horizonte. Y en cuanto ejerza un español el mando de las fuerzas de policía en Tánger y su zona, ello habrá de ocurrir forzosamente, porque la jarca dejará de contar con auxiliares en la zona internacionalizada, y toda la labor de descrédito contra nosotroa será estéril y baldía.

Aunque ahora, bien miradas las cosas, lo es en idéntico modo. Claro que los embustes y apreciaciones ofensivas molestan inevitablemente; mas el fin que con ellas se busca es de logro imposible. Por mucho que se complazcan nuestros amigos y colaboradores en afirmar lo que quieran, no han de salirse con la suya de arrebatarnos el tabor local. Francia ha conseguido ya preeminencias excesivas con el famoso Estatuto que ahora vá de Cancillería en Cancillería, y aunque se le antoje trocarse en dueña y señora de todos los organismos oficiales tangerinos, en el mundo hay algo más que la voluntad de Francia. Ya pudo advertirlo cuando buscaba desposeernos de Larache y Alcázar. Muy pronto se convencerán de ello, por segunda vez, los insaciables colonistas que consideran posible repetir en Tánger el famoso: *Nous sommes chez nous*. Allí hay algo más que súbditos franceses, capitales franceses y derechos franceses; y, por ello, aunque se afirma que todo Marruecos se derrite de amor respecto a Francia, mientras arde en cólera contra España, ese pobre privilegio de que sea español el militar que mande el tabor tangerino, no han de quitárnoslo. Siquiera para que, teniendo Francia por suyo al jefe de la Policía, no ocurra dentro y fuera de Tánger lo que con el contrabando de guerra está acaeciendo en la zona que debiera vigilar el tabor francés.

Mucha credulidad hay en el mundo; mas no tanta que se crea, como quieren los colonistas de Francia, que vá a sublevarse la zona internacional porque no se ponga tambien en manos de los franceses, cuando rija el Estatuto, la dirección del tabor tangerino. Conformense con lo demás que les cupo en suerte, y que es excesivo, y avénganse a reconocer que si en Tánger hay capitalistas galos, existen allí más súbditos españoles que de otra Nación cualquiera.

Y por ello deben ir haciéndose a la idea de que, cuando fracase el inverosímil Estatuto, y la realidad evidencie lo inaceptable del régimen en que se ha metido a Tánger, porque sí, por miedo a que pueda ser en lo futuro la anulación de Gibraltar, esa ciudad y su zona deben ser atribuidos a España, pues están en el territorio de nuestro influjo directo y sólo pueden constituir, con le régimen que se les ha buscado, un manadero constante de conflictos y perturbaciones. Sin Tánger ya estaría pacificada, por lo menos, la parte occidental de la provincia de Yebala....

© Biblioteca Nacional de España

En estos días, un acto de gran resonancia se ha producido en la Nación vecina. Aludimos al Manifiesto electoral de M. Toutée, ex-Residente de Francia en Marruecos y militar de gran prestigio, que aspira a una representación parlamentaria. Los conceptos que escribe el ilustre general francés, revisten enorme transcendencia y motivan sabrosos comentarios en Francia y Marruecos. He aquí sus juicios más categóricos:

«Nombrado yo Residente en Marruecos y puesto a la cabeza de tropas admirables, las conduje hasta los límites extremos asignados a nuestra acción. Cuando al llegar al término de la obra eché la vista atrás, pude ver que al amparo de nuestras armas y detrás de la bandera que llevaba como promesa de libertad, de equidad y de probidad, se había instalado un régimen de pillaje vergonzoso. Los campos, las casas, las personas, los bienes particulares, el dinero del Estado, nada se respetaba. Como los buitres, siguen a los ejércitos bandas de aventureros, y en ellas, funcionarios a mis órdenes devoraban el país confiado a mi honor. Quise poner término a tal estado de cosas, y se me estorbó hacerlo. Entre los modestos empleados que quisieron ayudarme en la tarea, el más importante fué asesinado a las veinticuatro horas y los demás fueron condenados y dispersos. Los archivos han sido quemados o lanzados al viento, y los testigos, por docenas, detenidos, despojados y desterrados. Después de dos años de espera, he visto que tales crímenes quedan impunes. Los autores y los cómplices de los criminales son recompensados, ascendidos, condecorados, y ya se acercan a las autoridades más elevadas de la República, sobre las cuales influyen.»

El cuadro no puede ser más sombrío. Y resulta de veras curioso que tales revelaciones surjan precisamente cuando aquí, juzgando desde otros puntos de vista la acción francesa en Marruecos, se tributan sinceros elogios a la brillante labor del general Lyautey. Mas, de seguro, M. Toutée no habla a tontas y a locas, y, por ende, habrá de esperarse que amplíe sus gravísimas revelaciones. Sobre ellas no queremos nosotros formular comentario alguno.

Pero las formidables acusaciones del general Toutée no dejarán de repercutir en la zona francesa, donde la situación se ha agravado considerablemente en los últimos días. La efervescencia hibista gana terreno, y el Roguí mismo, luego de vencer a uno de los caídes que sirven a Francia con sus tropas, ha logrado adueñarse de Tarudant. De que las cosas no llevan marcha muy halagüeña, desgraciadamente, son claro indicio las afirmaciones del periódico «Es Saada», que se publica en Rabat con la alta inspiración de la Residencia General de Francia.

Dice «Es Saada», por órgano de su corresponsal en Fez, y con fecha del día 2 del corriente, que los rebeldes asaltan y roban a

© Biblioteca Nacional de España

diario los correos, faltando, entre otras, la expediciones correspondientes a los días 13, 17 y 18 de Julio, que comprendían gran cantidad de giros y joyas del país, que fueron robados. Por esto, y la facilidad de tropezar en los caminos con ladrones, nadie, según el corresponsal del órgano oficioso francés, se aventura a emprender viajes. Realmente, viendo cosas tales, produce algún asombro el mutismo que sobre ellos guardan los periódicos franceses de Tánger y París, entretenidos en comentar el desarrollo de nuestras operaciones de guerra. Porque hay que tener presente que esa zona, por la cual nadie se aventura en viaje, es de las que nuestros colaboradores han pacificado...

Aquí terminaríamos, mas no queremos hacer punto en estas notas sin expresarle a toda la Prensa cuánta gratitud sentimos por su conducta para con nosotros. Sus cariñosas alabanzas, sus frases de estímulo, no caen en tierra ingrata. Ellas serán acicate para que procuremos no descaecer en nuestra labor, y que su alcance y eficacia nos haga dignos de los conceptos con que se ha señalado el nacimiento de ÁFRICA ESPAÑOLA.

Augusto Vivero.

© Biblioteca Nacional de España

NUESTRA «ENQUETE»

LOS PROVECHOS MERCANTILES

AFRICA ESPAÑOLA *ha formulado a las Cámaras de Comercio, Sociedades Económicas, Gremios de Productores, Entidades Africanistas y personalidades sobresalientes en política comercial, esta pregunta:* — ¿QUÉ CONVIENE HACER, OFICIAL Y PARTICULARMENTE, PARA FOMENTAR NUESTRO COMERCIO EN EL MOGREB?

¿Cómo fomentar nuestro comercio en el Mogreb? El tema es arduo, y abarca muchos aspectos interesantísimos. Ante todo y sobre todo, había de ponerse a nuestra industria en condiciones de poder competir con la extranjera, librándola de muchas de las trabas con que se la oprime y ahoga desde su nacimiento, y con las cuales se encarecen los productos forzosamente. Luego, convenía dar grandes facilidades a la exportación, no sólo desde el punto de vista aduanero, sino aumentando, regularizando más y más las comunicaciones entre España y Marruecos, así como estudiando el problema de los fletes y tarifas ferroviarias con arreglo a las imposiciones de la realidad.

Pero todo esto será insuficiente si no cuidamos de poner a nuestros puertos de Marruecos en condiciones de competir con los de la zona francesa. Esto es de vital interés, no ya por lo que puede interesarnos como exportadores, sino desde otro punto de vista más amplio y general. La desidia en este caso puede sernos funesta, pues los demás no se descuidan y cuando queramos acudir al remedio, tal vez encontremos obstáculos insuperables, por haberse desviado todo el movimiento comercial hacia los puertos magníficos que a toda prisa construye o proyecta Francia en su zona.

Hará tres meses visité Larache, y confieso que salí dolorosamente impresionado por lo que respecta a las obras que se efectúan en aquel puerto, planeadas por el Majzen há tiempo, y que, a mi humilde entender, resultan contraproducentes, ya que hasta ahora sólo han servido para hacer peligroso el puerto interior. Es necesario y urgente estudiar pronto un puerto —a lo cual, según veo, ha ido allá el ingeniero Sr. López Navarro—; pero más necesario y urgente aún no caer en el eterno papeleo burocrático, y aplicarse a los trabajos rápidamente, en cuanto esté el

© Biblioteca Nacional de España

estudio concluído, pues, como ya digo, lo hecho en Larache por la Compañía alemana es insuficiente y aun pernicioso.

Para nuestros intereses, esto reviste capital importancia. Larache es, hasta ahora, el puerto natural de Fez y Mequinez, de una zona riquísima que le da enorme movimiento comercial, y si Casablanca lo tiene antes, puede arrebatarnos, no sólo el comercio de Fez, sino el de todo Yebala, realmente importantísimo. No digamos si se llegase a construir el puerto de Mehedia. Entonces, de modo inevitable, derivará hacia allí todo el comercio de la zona francesa del Garb.

Es lamentable que, habiendo ocupado nosotros a Larache hace tres años, no se pensara desde el primer momento en esta necesidad suprema, que ahora parece en camino de subsanarse. Debía haberse estudiado desde 1911, para empezar las obras en cuanto se hubiesen reconocido nuestros derechos sobre aquella parte del Mogreb, lo que cabe estimar como más urgente: un rompeolas que parta de la Punta Nador y resguarde del O. y sobre todo del S. O., la famosa barra. Esto, y un muelle en el río para que atraquen los vapores pequeños, amén de otro grande, fuera de él, para los buques de mayor tonelaje, como obra posterior y de mayor aliento.

Mas de nada serviría todo ello sin otros servicios complementarios, y cuya necesidad es urgentísima. Allí, hace dos meses, sólo se podía contar para la carga y descarga con las barcas de la rada y las del interior; total, cuatro, no muy buenas dos de ellas. Así se veía cómo vapores que fondearon en Octubre, no estaban alijados en Marzo todavía. Esto, más que lo caro de nuestros productos, es la causa de que no podamos competir con el comercio extranjero, pues los buques subvencionados no esperan a poder descargar; siguen viaje, y las mercancías se pasean, llegando cuando ya no hacen falta, o cuando están inservibles. Hay que enviar allí remolcadores, para el río y para el mar, y varias barcazas buenas, de gran cabida, que nos libren de los antojos del moro a quien gráficamente se llama en Larache el Amo del río, y que transporta lo que quiere, y lo que no, lo deja en la orilla, hasta que le viene en ganas ordenar su conducción al otro lado. Y urge, además, que se construyan almacenes, que no hay, y se lleven grúas, que allí no existen.

Y, como hay que ir pensando en el porvenir, no estará de más que nos vayamos acostumbrando a la idea de que es necesario, muy necesario para nuestros intereses comerciales, que al asegurarse, por ferrocarril, la comunicación entre Alcázar y Larache, se dé virtualidad a la red de caminos que atraigan allí el tráfico de aquella parte de nuestra zona, que ahora tiene por desembocadura el puerto de Tánger.

Debemos ser prácticos y dejarnos de ensoñaciones platóni-

© Biblioteca Nacional de España

cas para ir al grano. En Marruecos, y fuera de él, hay mucha gente inútil que se pasa la vida solicitando subvenciones del Estado, sin más fin que vivir de ellas. Olvidémonos de tal cosa para decir que hace doce años se viene solicitando pesquerías en la costa occidental; pesquerías a las que se tiene derecho por el Tratado de Uad Rás, y que no sólo aumentarían la riqueza pública, sino que hubieran dado ya a España una influencia decisiva en aquella parte.

Fijándonos en estos que parecen pequeños detalles, y que revisten positiva importancia, la política comercial que conviene a España podrá ser un hecho, y con ella lograrse algún fruto que, si no llega a compensar la sangre y gastos, al menos hará éstos más tolerables.

Arturo Marenco.
Secretario de la Sociedad Económica Gaditana de Amigos del País.

© Biblioteca Nacional de España

Legislación y jurisprudencia hispano-marroquíes.

Convenio franco-español.

(Continuación.)

A los fines antes indicados se harán por los dos Gobiernos todas las gestiones que sean útiles para obtener la revisión regular de los Estatutos del Banco y del Reglamento de las relaciones de éste con el Gobierno marroquí.

A fin de precisar y completar la inteligencia recaída entre ambos Gobiernos, y hecha constar por la carta que el Ministro de Negocios extranjeros de la República dirigió el 23 de Febrero de 1907, al Embajador de S. M. el Rey de España en París, el Gobierno francés se compromete, en lo que concierne a la zona española, y a reserva de los derechos del Banco:

1.º A no apoyar candidatura alguna cerca del Banco de Estado;

2.º A dar a conocer al Banco su deseo de ver tomadas en consideración para los empleos en dicha zona, las candidaturas de nacionalidad española.

Recíprocamente, el Gobierno español se compromete, en lo que concierne a la zona francesa, a reserva de los derechos del Banco:

1.º A no apoyar ninguna candidatura cerca del Banco de Estado;

2.º A dar a conocer al Banco su deseo de ver tomadas en consideración, para los empleos en dicha zona, las candidaturas de nacionalidad francesa.

Por lo que se refiere:

1.º A las acciones del Banco que pudieran pertenecer al Majzen;

2.º A los beneficios correspondientes al Majzen en las operaciones de acuñación y refundición de moneda, así como en cualesquiera otras operaciones monetarias (artículo 37 del acta de Algeciras), queda entendido que será atribuída a la Administración de la zona española una parte calculada, según el mismo tanto por ciento que el cánon y los beneficios del monopolio de tabacos.

ART. 17. Como quiera que la autonomía administrativa de las zonas de influencia española y francesa en Marruecos no puede menoscabar los derechos, prerrogativas y privilegios concedidos, conforme al acta de Algeciras, por el Gobierno marroquí en todo el territorio del Imperio, a la Sociedad Internacional de Monopolio cointeresado de los tabacos en Marruecos, dicha Sociedad continuará disfrutando sin disminución ni reserva todos los derechos emanados de los actos que la rigen. No podrá por la expresada autonomía de las zonas ponerse obstáculo a su acción, y los dos Gobiernos le darán facilidades para el libre y completo ejercicio de sus derechos.

No podrán ser modificadas sino por acuerdo entre las dos potencias inte-

© Biblioteca Nacional de España

resadas, las condiciones actuales de la explotación del Monopolio, y en particular, las tarifas de los precios de venta.

El Gobierno francés no pondrá obstáculo a que el Gobierno de S. M. el Rey de España se concierte con el Monopolio, a fin de obtener que ceda todos sus derechos y privilegios a un tercero, o para rescatarle amistosamente por anticipado dichos derechos y privilegios. Si el Gobierno español, como consecuencia del rescate anticipado, desease modificar en su zona las condiciones generales de la explotación del monopolio, como por ejemplo, si quisiese rebajar los precios de venta, deberá dejar á salvo los intereses de la zona francesa, y los dos Gobiernos se pondrán de acuerdo exclusivamente con dicho fin.

Las precedentes estipulaciones tendrán carácter de reciprocidad y se aplicarán en el caso de que el Gobierno francés desease hacer uso de las facultades reconocidas al Gobierno español por el párrafo anterior.

Con objeto de evitar que la Sociedad pudiera oponerse a un rescate parcial del monopolio, se comprometerán desde ahora los dos Gobiernos a que el derecho de rescate previsto en el artículo 24 del pliego de condiciones sea ejercido en una y otra zona tan pronto como sea posible, es decir, el 1.º de Enero de 1933, previniendo a la Sociedad antes de 1.º de Enero de 1931. A partir de 1.º de Enero de 1933, habrá libertad en cada una de las dos zonas para establecer, según convenga a las mismas, los impuestos que constituyen el monopolio.

Los dos Gobiernos, respetando el pliego de condiciones, se pondrán de acuerdo para obtener:

A) La creación de un segundo Comisario, nombrado por la Administración de la zona de influencia española;

B) La determinación de las atribuciones que a este segundo Comisario le sean necesarias para dejar a salvo los intereses legítimos de la Administración de la zona española, sin perjudicar al funcionamiento normal del monopolio;

C) El reparto por mitad entre los dos Comisarios de la suma de cinco mil duros mojaznies plata, pagada anualmente por la Sociedad, como retribución del Comisario.

A fin de mantener, mientras dure el monopolio, la identidad de las tarifas de precios de venta en las dos zonas, los dos Gobiernos se comprometen a no gravar con nuevos impuestos el monopolio a sus derechohabientes, sin ponerse previamente de acuerdo.

El producto de las multas impuestas a la Sociedad por incumplimiento del pliego de condiciones o abusos (art. 31 del pliego de condiciones) beneficiará al Tesoro de la zona donde se hayan cometido los abusos o infracciones.

Para el reparto del canon fijo anual y de los beneficios (art. 20 y 23 del pliego de condiciones) se aplicará un tanto por ciento, que será determinado por la potencia de consumo de la zona española en comparación con la potencia de consumo total del Imperio. Esta potencia de consumo será evaluada con arreglo a las percepciones de Aduanas que queden efectivamente en manos de la Administración de la zona española, teniendo en cuenta el abono previsto en el art. 13.

© Biblioteca Nacional de España

ART. 18. En lo que atañe a la Junta de Valoraciones de Aduanas, a la Junta especial de Obras Públicas y a la Comisión general de adjudicaciones, durante el período en que esas Juntas continúen en vigor, se reservará a la designación del Jalifa de la zona española uno de los puestos de Delegado jerifiano en cada una de dichas tres Juntas.

Ambos Gobiernos están de acuerdo para reservar a cada zona y afectar a sus obras públicas el producto de la tasa especial percibida en sus puertos en virtud del artículo 66 del Acta de Algeciras. Los servicios respectivos serán autónomos.

A condición de reciprocidad, los Delegados de la Administración de la zona francesa votarán con los Delegados del Jalifa en las cuestiones que interesan a la zona española, y sobre todo en cuanto concierne a la determinación de los trabajos que hayan de efectuarse con los fondos de la tasa especial, a su ejecución y a la designación del personal que esa ejecución requiere.

ART. 19. El Gobierno de S. M Católica y el Gobierno de la República Francesa se concertarán para:

1.º Cualesquiera modificaciones que en lo futuro hubieran de hacerse en los derechos de Aduanas;

2.º La unificación de las tarifas postales y telegráficas en el interior del Imperio.

ART. 20. La línea de ferrocarril Tánger-Fez se construirá y explotará en las condiciones determinadas en el Protocolo anejo al presente Convenio.

ART. 21. El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República Francesa se comprometen a provocar la revisión (de acuerdo con las otras Potencias y sobre la base del Convenio de Madrid) de las listas y situación de los protegidos extranjeros y asociados agrícolas a que se refieren los artículos 8 y 16 de dicho Convenio.

Igualmente convienen en gestionar cerca de las Potencias signatarias cualquiera modificación del Convenio de Madrid que permitiese en momento oportuno el cambio del régimen de los protegidos y asociados agrícolas, y eventualmente la derogación de la parte de dicho Convenio referente á los protegidos y asociados agrícolas.

ART. 22. Los súbditos marroquíes originarios de la zona de influencia española estarán en el extranjero bajo la protección de los Agentes diplomáticos y consulares de España.

ART. 23. Con objeto de evitar en cuanto sea posible las reclamaciones diplomáticas, los Gobiernos español y francés se emplearán cerca del Jalifa del Sultán y del Sultán mismo, respectivamente, a fin de que las quejas presentadas por administrados extranjeros contra las Autoridades marroquíes o las personas que obren en concepto de tales, y que no hubieren podido arreglarse por mediación del Cónsul español o francés y del Cónsul del Gobierno interesado, sean sometidas a un árbitro *ad hoc* para cada asunto, designado de común acuerdo por el Cónsul de España o de Francia y el de la Potencia interesada, y en defecto de éstos, por los dos Gobiernos de dichos Cónsules.

ART. 24. El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República

© Biblioteca Nacional de España

Francesa se reservan la facultad de proceder, en las zonas respectivas, al establecimiento de organizaciones judiciales inspiradas en sus legislaciones propias.

Una vez que esas organizaciones se hayan establecido y que los nacionales y protegidos de cada país estén, en la zona de éste, sometidos a la jurisdicción de tales Tribunales, el Gobierno de S. M. el Rey de España, en la zona de influencia francesa, y el Gobierno de la República Francesa, en la zona de influencia española, someterán asimismo a dicha jurisdicción local a sus respectivos nacionales y protegidos.

Mientras el párrafo 3.º del artículo 11 del Convenio de Madrid de 3 de Junio de 1880 siga en vigor, la facultad que pertenece al Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. Jerifiana de entender en apelación en las cuestiones de propiedad inmueble de los extranjeros, por lo que concierne a la zona española, formará parte del conjunto de los poderes delegados al Jalifa.

ART. 25. Las Potencias signatarias se comprometen a prestar, desde ahora, en sus posiciones de Africa, su entero concurso a las Autoridades marroquíes para la vigilancia y represión del contrabando de armas y municiones de guerra.

La vigilancia en las aguas territoriales de las respectivas zonas española y francesa será ejercida por los elementos que organice la Autoridad local, o por los del Gobierno protector de dicha zona.

Ambos Gobiernos se concertarán para uniformar la reglamentación del derecho de visita.

ART. 26. Los acuerdos internacionales que S. M. Marroquí estipule en lo sucesivo no se extenderán a la zona española más que con el previo consentimiento del Gobierno de S. M. el Rey de España.

ART. 27. El Convenio de 26 de Febrero de 1904, renovado el 3 de Febrero de 1909, y el Convenio general del Haya de 18 de Octubre de 1907 se aplicarán a las diferencias que se suscitasen entre las partes contratantes con motivo de la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Convenio y no hubiesen sido zanjadas por la vía diplomática, se estipulará un compromiso y se procederá de acuerdo con las reglas de dichos Convenios en tanto cuanto no se las derogue por acuerdo expreso en el momento de litigio.

ART. 28. Todas las cláusulas de los Tratados, Convenios y Acuerdos anteriores que fuesen contrarias a las estipulaciones que preceden, quedan derogadas.

ART. 29. El presente Convenio será notificado a los Gobiernos signatarios del Acta General de la Conferencia internacional de Algeciras.

ART. 30. El presente Convenio será ratificado y las ratificaciones se canjearán en Madrid, en el plazo más breve posible.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Tratado y puesto en él sus sellos.

Hecho por duplicado en Madrid el veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce.

(L. S.)=Manuel García Prieto.—(D. S.)=Geoffray.

© Biblioteca Nacional de España

GUIA DEL VIAJERO

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALMENTE RECOMENDADOS.

Hotel Cecil Gran lujo, servicio espléndido, cocina exquisita. Preciosas vistas al mar.
TANGER.

Hotel Bristol En el centro de la población, junto al Zoco chico. Trato incomparable. Cocina sin rival.
TANGER.

Hotel Restaurant Moderno
Propietario: JUAN GIL
Recomendado por su buen servicio y su cocina excelente.
TANGER

Hotel Cabilla Por su situación, su *confort* y mesa, uno de los mejores de la ciudad.
TANGER

Hotel España Vistas al mar, sitio céntrico, luz eléctrica, baños. *Propietario: D. AMADOR GARCIA NAVARRO.* Calles de Chacel y Tetuán, 1.
MELILLA

Gran Hotel Reina Victoria Instalación a la moderna, cocina variada, exquisito *confort*. *C. PAREJA.* Conde del Serrallo y Prim.
MELILLA

Gran Hotel Hispano-Marroquí Vistas al mar, baños, alumbrado eléctrico, intérpretes, excursiones al interior, gran *confort* moderno.
CEUTA

Hotel Villa España Confortables habitaciones, cocina variada y suculenta, todas las comodidades. Calle de la Luneta.
TETUAN

Hotel Dersa Cocina española y francesa, cómodas e higiénicas habitaciones, baños. Recomendado por el *Touring Club* francés. Calle de la Luneta.
TETUAN

Hotel Lucus Cocinero afamadísimo, grandes habitaciones. *menús* variados.
LARACHE

Hotel Francés Instalación lujosa y confortable. Servicio irreprochable.
LARACHE

Hotel Oriental Gran café, restaurant y salón de billar. *Propietario: D. Luis Fuentes.*
LARACHE

Cecil Hotel Habitaciones espaciosas, servicio irreprochable, cocinero superior. *Propietario: D. B. Quero.* Rue Anfa.
CASABLANCA

Gran Hotel Suizo Real, 114.
FERROL

Reina Victoria Hotel Maison Suisse. Confort moderne.
VALENCIA

Regina Hotel Magníficas habitaciones, cuartos de baño, ascensor. *Director: D. A. Piña.*
MÁLAGA.

Grand Hotel GIBRALTAR

Gran Hotel des Quatre Nations Esplendidez, sitio céntrico, todas las comodidades. Rambla de Santa Mónica.
BARCELONA

Hotel Grand Continental Admirable mesa, exquisito confort, situación excelente. Rambla Canaletas, 10. *Propietarios: J. Pérez y Compañía.*
BARCELONA

Gran Hotel de Europa *de Ramón Ollé.* 60, Rambla de San Juan.
TARRAGONA

Gran Hotel Elordi Antes Reina Victoria.
ALICANTE

© Biblioteca Nacional de España

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

— DE —

Justo Martínez

Impresión de toda clase de obras de lujo y económicas, trabajos comerciales, etc.

Precios sin competencia

Despacho:

Puerta del Sol, 1.

Talleres:

Aduana, 17.

MADRID

© Biblioteca Nacional de España

LARACHE

Estudio histórico, geográfico, económico, social y político.

I

Harto escasas son, y las más de las veces no muy seguras, las noticias que posee España de esta parte de Marruecos enclavada en el Garb, [1] según unos, y en Yebala, en opinión de otros: colonia suya en lo antiguo y a lo presente ocupada, ya como anexión, ya cual protectorado; Larache, como le llamamos nosotros; Alarache, como la denominaba Felipe III; Al-Araix o El-Araich—jardín de flores o de placer—, al decir de algunos moros; Al-raísce-beni-Arós—los viñedos de la tribu de Arós—, sostenido por otros; la supuesta o verdadera Lixus romana, [2] el fingido o real jardín de las Hesperidas, como quieren y sostienen sin gran fundamento no pocos; no obstante su proximidad a nuestras costas y el señorío en él ejercido en épocas remotas, es tan ignorado por nuestro pueblo, por personas cultas y aun por las que gozan fama de entendidas en los negocios de Africa, bien así cual si se tratase de un territorio asentado en regiones no abiertas del todo a la civilización, al estudio y a las observaciones.

Esta hermosa comarca, antaño riente y par de Valencia o Murcia por lo feraz y rico de la huerta que le sirve de asiento, ora en lo llano de su suelo, lo agradable de sus contornos y lo frondoso y esquivo de sus bosques, de cuyas preciadas maderas construían sus galeras, bajeles y fustas los terribles corsarios moriscos, ora en la ubérrima producción de frutas y hortalizas, y hasta en el carácter indómito de sus moradores, no sólo carece de personalidad histórica para nosotros, a pesar de tenerla y, muy ilustre, sino que aún se ignora en sus mismos detalles geográficos. Larache, sin embargo, en sus pasadas vicisitudes, ocupa algunas páginas de la historia de España y su nombre se asocia al nuestro, unas veces con ventura para las armas y política de los

(1) Opinión muy generalizada, pero errónea de todo punto.

(2) Hay quien sostiene ser la Lixos de Tolomeo y la Lixa de Plinio, si bien otros opinan que los restos de esta ciudad romana son las ruinas que existen un poco más allá de Larache.

© Biblioteca Nacional de España

castellanos, y en ocasiones para recuerdo de crueles adversidades y desdichas.

Como no entra en el plan de este trabajo historiar las vicisitudes de Larache más que desde que los españoles pusieron en ella su pensamiento, codiciosos de poseerla, no hemos de remontarnos a sus orígenes, no muy puestos en claro a la sazón y tan dudosos como los de Alcazarquivir y otras poblaciones africanas. El objeto de este estudio, en esta parte, sólo se ordena a señalar fechas y hechos en que España ansía influir o influye directamente en aquel territorio, y marcan unas veces las miras políticas y diplomáticas de los reyes españoles, y otras el paso de las armas y los lazos nexorios que la unen al poder castellano. De todas suertes, la ciudad que hoy existe debió edificarse en las postrimerías de siglo XIII, aun cuando en el VIII hubiera ya una población en el mismo punto. (1) Lo que está fuera de toda duda es que Larache fué nido y refugio de la piratería morisca, hasta que los portugueses se avecindaron en Arcila. Esta predilección de los piratas no carecía de fundamento. Los bosques de Larache facilitábanles madera excelentísima, que, curada bajo tierra, constituía inapreciable material para la construcción de sus navíos. Empero, ante la molesta vecindad de los portugueses, los corsarios moriscos levantaron sus reales y corrieron a cobijarse en Salé, comunicándole el lustre de sus crueles hazañas.

En *El Rudh-el-Kartás* afirmábase, sin que lo abonen relatos de otros autores, que en 1270 adueñáronse los cristianos de Larache, pasando a cuchillo sus habitantes, llevándose riquezas y mujeres y poniéndole fuego seguidamente. Allá por el año de 1504 conquistáronla por primera vez los portugueses, en cuyo poder permaneció hasta 1514. De lo que era Larache y de su importancia en 1576 (2) o 1577 (3) puede juzgarse no más que por los consejos de Felipe II a su sobrino D. Sebastián, rey de Portugal, cuando éste acudió a aquél, para que le ayudase en la empresa de restaurar en el trono a Muley Mohamed el Abd, el *Jerife negro,* inclinándole a la conquista de aquel territorio, «puerto que valía él solo toda el Africa». Atendiese o no el portugués las saludables advertencias del rey su tío, sábese con certidumbre que como aquél acudiese en ayuda del moro destronado, y como quisiera acelerar la victoria corriéndose por tierra a Larache, (4) en la vecindad de Alcazarquivir (5) empeñóse el día 4 de

(1) Larache fué edificado en el período islámico. Fundáronla los cristianos portugueses en el año 123, por lo ventajoso de su puerto.

(2) Lafuente.

(3) Galindo y de Vera.

(4) Galindo y de Vera.

(5) En las inmediaciones del cenagoso *Uad-el-Mejazen.*

© Biblioteca Nacional de España

Agosto de 1578 la imponente batalla en que perdieron la vida once mil hombres, perecieron tres reyes (D. Sebastián alanceado por la caballería mora, el Moluco [1] por la enfermedad o veneno que minaba su existencia y le traía a la sazón en trance de muerte, y Muley Mohamed, al vadear el Luccos en su huída), amén de la pérdida de mucho caballero principal y capitanes extranjeros, y de la cautividad de prelados y varones de cuenta, y buen golpe de la chusma.

Unos quince años más tarde, allá por 1590, en paz y amistad entonces con el marroquí, Felipe II quiso y trató de hacer obra su propósito y expresó sus deseos de poseer a Larache, si bien, como rey ducho en las artes diplomáticas, arropó la idea con el pretexto de repararse contra las incursiones, bastante frecuentes, de los corsarios de Salé, que, unidos a los de Francia, Holanda é Inglaterra, traían en contínua alarma las costas de España. Así, pues, Felipe II propuso al emperador Muley-Ahmed el trueque de Larache por Mazagán, único modo de acabar con el pillaje. Con todo, tan buena maña dióse el moro en las negociaciones, que consiguió mantenerlas cinco o seis años, hasta la muerte del monarca español, sin ceder un ápice y sin romper su amistad con éste.

Felipe III y sus hombres de gobierno no renunciaron a la codiciada empresa. Por otra parte, el temor, muy justo, de que Larache cayese en manos de Muley-Cidán, declarado enemigo de los españoles, ponia acicate en los deseos del rey, que además andaba receloso de que pasara a poder de los rebeldes holandeses. Púsose Felipe al habla con Joanetin Mortara, genovés con mucho arraigo en el ánimo de Muley el Jeque, y aunque a aquél pareciéle el propósito fuera de sazón, insinuóselo al Jerife, que lo oyó fruncido el ceño y con visible desabrimiento. Mas como corriese la nueva de que holandeses y zelandeses apercibian una expedición para caer sobre Larache, Felipe quiso irles a la mano, y así ordenó al marqués de Santa Cruz, en 24 de Julio de 1608, que dispusiera en Cartagena cuanto fuese menester con el mayor sigilo, y se diese a la mar, y se apoderase de la plaza. Supo la verdad el marroquí, y amenazó a Joanetin con la muerte y reforzar la guarnición con 4.000 arcabuceros. Negó el genovés, saliendo fiador con su cabeza de los planes del castellano, y notició de todo a Medinasidonia.

El 6 de Septiembre de 1608 presentóse a la vista de Larache el general de la armada española, Marqués de Santa Cruz. Empero, acaso por no juzgarlo oportuno, o tal vez por impedírselo lo alborotado del mar, no hizo demostración hostil de ninguna clase.

---

(1) *Abd-el-Malek.*

© Biblioteca Nacional de España

Enojóse mucho Muley el Jeque, puso en una mazmorra a Joanetin y le confiscó los bienes. Si el genovés salvó la vida fué porque el moro no quiso atraerse la cólera del rey castellano. Derrotado en 1609 Abdalah por su hermano Cidán, en las cercanías del Buregreb, corrió Muley el Jeque con su familia a refugiarse en Larache. Ya allí devolvió la libertad a Joanetin, y, acosado por sus enemigos, salvóse en un navío que el genovés le facilitara. Decidido a ceder la plaza en trueque de auxilio en armas y dinero, pasó a España. La victoria de su hijo Abdalah, dueño a la sazón de Fez, movióle a mudar de propósito; pero tanto instó el astuto genovés y tan buena maña se dió en el negocio, que logró obligarle en capitulaciones firmadas en Madrid, el 9 de Septiembre de 1600, a ceder Larache, sin tomar a Mazagán, a cambio de doscientos mil ducados y seis mil arcabuces que había de reintegrar no bien rematada la civil contienda.

Noticiado el marqués de San Germán [1] por el confidente Pedro Natán para que se diera a la vela con rumbo a Larache, conoció el conde de Elda la ligereza de su aviso y envió contraorden al general de la Armada, quien no prestó oído al consejo y prosiguió la derrota. Recibiéronlo a cañonazos los moros, y como quisiera llevar adelante el empeño, desembarcó su gente; pero pronto hubo de mudar de propósito. Receloso del mal estado del tiempo y de los peligros del desembarco, tornó con los suyos al seguro de sus bajeles, tomando la vuelta de Tánger. Tan chusco pareció lo acaecido, tan no pensado y ridículo juzgóse el caso, que, como burla a la hazaña del de San Germán, corrió y estuvo muy en boga el siguiente despiadado soneto:

«—¿De dónde venís, Joan, con pedorreras?
—Señora tía, de c..... Larache.
—Sobrino, ¿fuisteis muchos a Alfarache?
—Treinta soldados, con tres mil galeras.
—¿Tanta gente?—Tomámoslo de veras.
—¿Desembarcásteis, Joan?—Tarde piache,
que en dando un santiago de azabache
dió la playa más moros que veneras.
—¿Luego es de moros?—Sí, señora tía;
mucha algazara, pero poca ropa.
—¿Hicieron os los perros algún daño?
—No, que en ladrando con su artillería
a todos nos dió cámaras de popa.
Salud sería para todo el año.»

(1) Por encargo del de Elda.

© Biblioteca Nacional de España

Al fin, un año después, el 21 de Noviembre de 1610, gracias a la eficaz intervención del astuto genovés Joanetin Mortara, quedó Larache por España, posesionándose de la plaza el marqués de San Germán en nombre del Felipe III, [1] y añadiéndole nuevas defensas y más artillería para el seguro del puerto. Ya en aquel entonces, muchos de sus moradores eran moros españoles, expulsados de la Península. [2] En poder de los castellanos esta plaza, disminuyeron las correrías de los corsarios, fuertes aún en la Mahamora. En 1611, y con el producto de los bienes de los moriscos arrojados de Andalucía, Felipe III comenzó a fortificar Larache, comisionando al marqués de Villafranca para que cegase el puerto de la Mahamora.

Por verdadero milagro puede reputarse el que no se perdiese Larache, a par de Portugal, Mazagán y Tánger, con el accidentadísimo reinado de Felipe IV. Cuanto hiciere su padre por aumentar el patrimonio territorial de España en Marruecos, añadiéndole Larache y la Mahamora, deshízolo el hijo con sus devaneos. Muerto Felipe IV en 12 de Septiembre de 1665, subió al trono Carlos II, cuya debilidad de cuerpo y flojedad de espíritu parecían correr parejas con el estado de la monarquía española. Todo aparentaba conspirar no sólo a que no se remediaran los males producidos en Africa por la conducta de su antecesor, sino a que se agravasen. Y en verdad que así fué.

Pronto había de turbarse la paz relativa gozada por Larache en cincuenta y cinco años. Aquella tan codiciada plaza, orgullo de Felipe III, no podía por menos que sentir las sacudidas de los sucesos desarrollados en torno suyo. Sidi-Gailán que, asistido por los españoles y prevaliéndose de lo inestable de la situación, alcanzara a señorearse de toda la parte septentrional de la Berbería, sintióse con alientos y bríos sobrados para poner por obra su traidor propósito de hacerse con Larache en los comienzos de 1666. Proclamó, pues, muy por lo secreto, la guerra santa, allegó gente, y apercibido de cuanto era menester, tomó la vuelta de la plaza. No menor de cuarenta mil era el número de hombres que le seguían; amén de las mujeres y niños que, seguros de la conquista, iban en pos suyo, ganosos de poblar la ciudad.

Empero, por mucho que fuere el sigilo usado por el traidor

---

(1) Es fama que los españoles hallaron en el castillo de Santa María 60 piezas de bronce y hierro colado, con municiones para más de dos años, y era preciso pasar cinco puertas de hierro, con foso y contrafoso, para penetrar en el último recinto. En el castillo de San Antonio había 30 piezas de bronce y abundantes pertrechos.—Galindo y de Vera lo pone en duda.

(2) En 1883 aún se conservaba sobre la puerta de la Marina una lápida en la que se leía esta leyenda: «Por la gracia de Dios. Reinando Phelipe Tercero, ganó estas plazas por mano del Marqués de la Inojosa. Año de 1860, y governando el Maese de Campo, Pedro Rodríguez Santistevan, hizo esta muralla, año de 1618».

© Biblioteca Nacional de España

Sidi-Gailán, enteróse de toda la verdad un cautivo, presente en el acto de la declaración de la guerra. Escapándose el tal como pudo, corrió a Larache, donde llegó en la noche del 24 de Febrero. Franqueóse con el gobernador, Maestre de Campo don Juan Alvarado de Bracamonte, el cual despachó al punto un correo para que lo comunicara con el general de las costas de Andalucía, duque de Medinaceli, a par que apercibía las defensas de la plaza y distribuía los hombres del presidio.

Amparándose de la obscuridad de la noche, llegáronse los moros con gran recato, mas no con tan buena fortuna que no advirtiese un centinela su llegada. Cundió el grito de alarma, y la morisma, sorprendida en sus planes, atacó con pujanza la Puerta del Campo, y roto el rastrillo y ganado el rebellín que cubría la del foso, aguantó con fiero ímpetu el fuego de la mosquetería y el estrago de los pedreros guarnecedores de los traveses de la muralla. A la par y con igual indómita bravura, asaltaba la muralla de San Francisco. Con todo, tan grande era la mortandad derramada por las bocas de fuego y el destrozo que en ellos producían las grandes piedras arrojadas por el presidio, que los asaltantes diputaron prudencia el retirarse.

Briosamente acosados por los de Bracamonte, derrámanse los sitiadores hacia el castillo de Arriba [1] e irrumpen con furia en el castillo de Abajo, [2] destrozan el rastrillo del primero y se adueñan del rebellín y allí permanecen hasta la venida del día, en tanto que son desalojados del segundo. Reciamente castigados, perdidas todas las esperanzas de hacer el saco de la plaza cual cumplía a sus deseos, se movilizan los moros, baten retirada, y aquella enorme muchedumbre, capaz de poblar ciudad más grande, abandona la desleal y temeraria empresa, quedando Larache por España, gracias al heroismo de sus animosos defensoros.

Mas si aquel puerto que, a decir de Felipe II, valía él solo toda el Africa, pudo escapar en semejante sazón de tan grave contratiempo, el destino reservábale a los españoles perderlo por siempre en el accidentadísimo y revuelto reinado de Carlos II, el rey pobre de espíritu y de carácter irresoluto. No más de veintiseis años había de gloriarse España de la heroica defensa de Larache en contra de todo un nutrido cuerpo de ejército morisco. A Carlos II debía caberle la desgracia de perder lo por tanto tiempo codiciado, adquirido con tanta astucia y cuya defensa hubo menester de tantísima bravura.

Corrían los comienzos del año 1689. Entre Agadir y Ceuta sólo poseían Larache los españoles. Codicioso Muley Ismael de tener-

(1) Castillo de Santa María.
(2) Castillo de San Antonio

© Biblioteca Nacional de España

lo por suyo, encomendó a Ali-ben-Abdalah, a la sazón alcaide de Tetuán, que la sitiase y la tomara por todos los medios. Cumplióse el propósito; pero tan bien se defendieron los sitiados, que los sitiadores hubieron de pedir más fuerte ayuda. Auxiliados por los franceses, pues notorio era el aborrecimiento de Luis XIV hacia el de Austria, acudió el golpe del ejército marroquí, apoderáronse de la barra y abrieron fuego contra la fortaleza. En vano fué el esfuerzo del Maestre de Campo D. Fernando Villorias, gobernador de la plaza; inútil el brío de los defensores; nulos el heroismo e industria del conde de Aguilar y del capitán D. Blas de San Vicente para allegarles bastimentos y municiones a los sitiados.

Bloqueados por mar, combatidos impetuosamente por tierra, abatida una parte de la muralla, con ninguna esperanza de socorro, sin provisiones de boca ni pertrechos de combate, dióse principio a la capitulación, entregándose todos el 11 de Noviembre de 1689, después de escribir una página honrosísima, con su bravura, en la historia de España. (1)

Tal fué el fin del señorío de España en Larache. Así tuvo remate una dominación de setenta y nueve años, en que a los españoles permaneció unido aquel codiciado territorio, ocasión de no pocas negociaciones, de grandes heroismos y de la pérdida de mucha sangre, bastantes vidas y de la libertad de crecido número de cristianos. Nuestro natural olvidadizo corrió después un espeso velo entre la costa de España y aquella parte del litoral marroquí, y Larache careció ya de personalidad para nosotros, como tantas otras plazas de Africa.

Centenares de años después corrigióse el olvido, y España, nuevamente, ha sentado allí sus reales, aunque sin alborozo ni aquel orgullo que fueran de razón. Tal indiferencia, quizás, tiene un fundamento, harto doloroso; pero que descubre a las claras el carácter español: el de no haber costado ninguna sangre su conquista, ni siquiera los doscientos mil ducados que Felipe III diera por ella, ganoso de su posesión.

Un hombre de preclaro talento, un militar tan bravo como inteligente, el general Fernández Silvestre, tuvo la fortuna de ser el elegido para proseguir la interrumpida historia de España en Larache, con el celo y la sabiduría de los primeros, antiguos gobernadores, (2) y con la pujanza y heroismo de los remotos guardianes de la plaza. (3)

---

(1) Historiadores hay que hacen ascender la pérdida del moro en 18.000 hombres. Exagerado nos parece el número. De todas suertes, es indiscutible la gloria de la jornada, menos triste si el vencedor hubiese cumplido lo pactado, de cuyo hecho nada alcanza al fray que anduvo en las negociaciones.

(2) Como nada suponen para este estudio, pasamos en silencio los bombardeos sufridos por Larache de franceses, austriacos y españoles, en 1765, 1829 y 1860, respectivamente.

(3) *Véanse las Instrucciones del Rey Felipe III al Marqués de Santa Cruz (en 24 de julio*

© Biblioteca Nacional de España

¡1610! ¡1911! He aquí dos fechas gloriosas. Separadas por un intervalo de tres siglos, dánse la mano al través de la Historia.

Igual significado tienen las dos. Si el año 1610 marca para España la primera posesión de Larache, que al decir de Felipe II valía por todo el Africa, 1911 señala el segundo señorío de la región aquella que, con Tetuán, pueden ser en lo porvenir la Valencia y Murcia de más allá del Estrecho.

Empero, así como es justo unir las dos fechas, justo es también unir al nombre de D. Juan de Mendoza, marqués de San Germán—el primero en declararla por España—y al de los sargentos mayores D. Hernando Mejía de Gómez y D. Mateo Bar-

---

de 1608), aunque éste no lo fuese. «Tras lo dicho, es bien tengais entendido, que desde por la muerte del Xarife se comenzó la guerra sobre querer ser cada uno Señor de todo, se ha tratado amigablemente con Muley Xeque; assi porque él mostró deseo de retirarse a éstos reynos y fiarse de mí, en caso que la fortuna le fuese adversa; como porque siendo el mayor, parece que favorecer su parte era favorecer la justicia, y assi está él descuydado de recelarse de mí; pero porqué del humor y condición de los moros y de su inconstancia no se puede fiar por nada, y otra parte, no se tiene seguridad de que dicho Muley Xeque aya de prevalecer contra Muley Cidán, su hermano tercero, que es el que ahora posee a Marruecos, habiendo echado de aquella Ciudad a Muley Boaçon que es un Moro principal de gran séquito que la había ganado del Príncipe Abdalá hijo de Muley Xeque; antes se teme, que por su floxedad, y el brio que el Muley Cidán ha mostrado, pierda lo que tiene y sea forzado a venirse a amparar de mí, como él mismo lo ha dado a entender; pues me ha pedido que le haga acudir con dos navíos y que estén prontos para en caso que la necesidad le obligue a retirarse; ha parecido, que en duda de lo que puede suceder, se deue preuenir al daño que resultaría al mi servicio y a estos reynos, si Alarache cayese en manos de Muley Cidán, que es enemigo capital de cristianos; por la acogida que en aquel puesto tendrán todos nuestros enemigos septentrionales, con los cuales él ha tenido y tiene estrecha amistad y correspondencia; con apoderarnos de aquel puesto y puerto; pues aun el hacerlo, redundará en beneficio del mismo Muley Xeque; porque demás de que estando en mi poder, le servirá de sigura retirada en caso que la fortuna le sea adversa; de allí podrá tener sus inteligencias para boluer a recobrar el reyno, y quando bien le sea favorable y se quede con todo, estando seguro de mi amistad y de que no intentaré jamás cosa en su daño; no le puede ser de ningún perjuicio el tener yo aquella plaza, antes le será útil asegurarse que en ningún tiempo el Turco ni otro pueda poner el pie en ella. Y para que Muley Xeque entienda todo esto y se aquiete, ha parecido escribirle la carta que vá con esta, cuya copia se os envía. Conviene que al punto que con la gracia de Dios os apodereis de Alarache, se la enuiéis con algún moro de los que allí hubiese, juntamente con otra carta que llevareis del Duque de Medina Sidonia con quien él se ha correspondido siempre y vos le escribireis en la misma conformidad.»

«Para que los moros comarcanos se aquieten y aseguren de que se ha de tener buena amistad y correspondencia con ellos, dareis orden que no sólo no se use con ellos ningún acto de hostilidad, ni en las personas ni en las haciendas; pero se les hagan obras de amistad no tomándoles ninguna cosa y pagándoles lo que truxesen, para que con ello se aseguren y afficionen; pues lo que conviene es el estar en buena paz con ellos; demás de lo cual, será bien darles a entender quan en beneficio suyo es que yo tenga aquella plaza y puesto, por el peligro que pudiera correr de caer en poder de Muley Cidán; que es cosa cierta, que por lo que han servido a Muley Xeque, executaría en ellos su crueldad de que ya tienen experiencia.»

La carta a Muley Xeque, dice: —«Aunque de uestra amistad fío yo tanto, que si estuuiera cierto de que la fortuna os hauía de ser tan fauorable que quedárades con la posesión de todos esos reynos, como lo tuuo el Xerife nuestro padre, no tratara nunca de asegurarme de las fuerças y puesto de Alarache; pues lo que a mí y a nuestros reynos nos importa, es que no se haga señor

© Biblioteca Nacional de España

tox de Solchaga—los primeros en posesionarse de los castillos de *Arriba* y de *Abajo* por Felipe III—, el nombre del general Fernández Silvestre, que trescientos años después, como entonces, la declaró por España, sin derramar una gota de sangre, cual en aquella sazón...

¡Quiera el Destino que esta vez acompañe á España la Fortuna, y los españoles hagan florecer en flores de provecho el heroismo y la sangre vertida en setenta y nueve años de pasada posesión, olvidados a la hora de ahora por los descendientes de aquellos pechos generosos!

Gustavo Vivero.

---

del y dellas ninguno de nuestros enemigos; pero considerando la variedad de los subcesos de la guerra, pues aunque el Príncipe Abdalá nuestro hijo, ganó dos veces con mucho valor la Ciudad de Marruecos de Muley Cidán nuestro germano, al fin la volvió a perder, y que nos mismo habeys siempre mostrado recelo de perder el reyno, pidiéndome mandase al Duque de Medina Sidonia os asistiese con naulos en que pasaros a estos reynos con nuestras mujeres, hijos, criados, thesoros, en casso que la necesidad os obligase a ello, y viendo que aun en medio de las victorias que haueys tenido, haueys insistido en esto, y que si el turco o Muley Cidán nuestro hermano o otro enemigo nuestro, se apoderase de dicho puesto y fuerzas, quedárades en peligro de no poderos salvar y de todo punto desahuziado de poder recobrar nuestros reynos; y los mios expuestos al daño que podrían recibir siendo Señor de aquel puesto y fuerças, qualquier príncipe enemigo mio, y en particular Muley Cidán que siempre se ha declarado por tal; entendiendo también que aquella estaua a tan mal recaudo, que con facilidad se pudiera él apoderar dello en cualquier casso de disgracia que os sucediera, y deseando prevenir a estos inconvenientes y asegurar nuestro negocio y el mio, por el bien común de los dos; me paresció obligación mia procurar la posesión de aquel puesto y fuerza, por todos los medios posibles, y assi embío al Marqués de Santa Cruz, mi capitán General de las galeras de Nápoles, para que con ellas y las de estos reynos de España, Sicilia, Génova, la tome; y esperando en Dios que conseguirá el fin que desseo, é querido avisaros de las causas que a ello me han movido, que son las arriba referidas, y aseguraros debaxo de mi palabra Real, que assí como en esto no ha habido otro fin, assí podeys estar cierto de mí, que no sólo no pretenderé jamás cossa en offensa y daño nuestro; pero os seré verdadero amigo y enemigo de los que pretendieron offenderos; correspondiendo uos de nuestra parte con esta amistad, y si la fortuna (lo que Dios no quiera) os fuese contraria, hallaréis en Alarache la mysma acojida y cortesía, que quando estava en nuestro poder, y desde allí estareis a la mano para tratar de recuperar nuestro Reyno, y para que veais cuán Realmente trato con vos, holgaré que tenga affecto el concierto que el Rey mi Sr. Padre hizo con el Jerife nuestro padre de darle a Mazagán en trueque de Alarache, lo cual no llegó a conclusión por hauerlo contradicho sus Alcaydes; yo os ruego mucho os aquieteis y os contenteys de que nuestra Amistad continue, y que la haya entre nuestros súbditos y los mios, que con este intento é mandado al Marqués de Santa Cruz, que no sólo no use con ellos de hostilidad, en las personas ni en las haciendas; pero los acaricie y haga buenas obras y lo mismo he mandado a D. Fernando de Añascoa a cuyo cargo ha de quedar el gobierno, cargo y defensa de Alarache; con quien espero habeys de tener mucho gusto por la prudencia, valor y buenas partes que en su persona concurren...: De Lerma a 24 de Julio de 1600.» En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia existe copia de esta carta.

© Biblioteca Nacional de España

AXIOMAS NEFASTOS

¡Maldita guerra!... Todos la condenan, desde el ministro de la Corona al humilde labriego.

¡Malditos exámenes!... que dicen los alumnos todos en Junio y Septiembre.

Los dos gritos son idénticos, porque en Africa nos estamos examinando como nación ante el mundo, y ni el ministro, ni el empleado, ni el militar, ni el labriego, ni el africanista, ni el colonizador, ni el capital, ni el trabajo, resisten airosamente la dura prueba.

La guerra es un crisol de virtudes colectivas, de soberanas y hermosas iniciativas en el pueblo que en nombre de la civilización la promueve, en lucha con el grandioso valor de un pueblo salvaje y fiero de su independencia y unido por su religión.

Todos nuestros defectos, toda la falsa trama de nuestra organización política, de nuestro modo de ser como nación, está a la vista de Europa. Es inútil que tratemos de ocultarlo. La guerra es una gran verdad, con la desnudez de la verdad, y si tal verdad desnuda es pudorosa, de ella podremos sacar aquella célebre regeneración de que ya nadie habla, porque se impone; si no optamos por pasear descocadamente nuestras desnudeces, sentando plaza de nación ramera, último escalón de decadencia.

La guerra nos proporciona una preocupación nacional. Ya es algo.

La guerra está exigiendo que se estudie nuestra trama militar. Esto ya es mucho.

La guerra aquilata aptitudes profesionales, destroza ídolos, señala méritos, quizás llegue a darnos grandes generales... Con uno que nos diera, ¿no valdrá más que mil millones que allí se gastaran?...

La guerra, como magistralmente ha dicho Unamuno, da espíritu a nuestra nación. Leed la Prensa de hoy, y leed la anterior al desastre. El progreso es colosal: de aquel *Blanco y Negro* de la época de paz octaviana, al *Nuevo Mundo* de hoy, hay un abismo; recorred rápidamente nuestra Prensa de los momentos anteriores a la guerra con América, y comparadla con la de hoy. ¡Bendita guerra!

© Biblioteca Nacional de España

«*Antes, la reconstitución interna.*» Otro tópico, otro axioma, y de efecto seguro. Repito el razonamiento: Leed la Prensa de la época en que la guerra era un sueño. ¿Reconstitución interna *porque sí?* ¿Moralidad porque sí? ¡Valiente tontería! Si el revulsivo poderoso de la guerra aún parece poco para hacernos cambiar nuestra podredumbre interna, ¿por qué arte mágica íbamos á cambiar en paz soñolienta y agradable?

Aquellos cuarteles con cuatro soldados y cinco oficiales; aquellas épocas bonancibles en que la nómina de oficiales importaba al mes más que los haberes de tropa (tengo cifras guardadas); aquellos tiempos venturosos del presupuesto de la paz, que nos han costado todo esto..., ya no volverán, porque la guerra salvará a España de su total ruina, si saca enseñanzas y consecuencias del poderoso ¡alerta! que ella pregona.

Las naciones se regeneran como consecuencia de la guerra y tratando de evitarla; si, a raíz de nuestro desastre, *alguien* hubiera señalado al Africa como objetivo, como señuelo, como ideal, quizás hubiésemos caminado; pero desde el momento que al liquidar nuestras colonias creímos poder lavarnos nuestras manos en asuntos internacionales, nos dormimos profundamente, nos escamotearon Marruecos y la nación quedó sin pulso: ya no había posibilidad remota de guerra alguna... el Ejército para las procesiones... y a gozar de la vida cacicuil y borreguil á que nos invitaba nuestra privilegiada situación en Europa. ¡Qué barbaridad! ¡Bendita guerra!

«*La guerra consume muchas energías nacionales.*» ¿Más que la emigración? ¡Gastamos cien millones al año; eso es espantoso! ¿No sería mejor preguntarnos si los mil millones que gastamos en la Península están peor gastados? ¡Ah! Si podáramos el copioso presupuesto nacional, ya verían ustedes cuántos ciudadanos no hablaban de la «aventura marroquí». La aventura marroquí es otro tópico, otro axioma fomentado por el calorcillo a puchero de la *nómina mensual.* «*Es que también hablan de aventura los pobres, las madres que dan sus hijos.*» Yo quisiera que un estado comparativo me dijera los que mueren en Africa, los que emigran y mueren en América y los famélicos de cuarenta kilogramos para abajo que sucumben con una peseta o tres reales de jornal en plena reconstitución interna. Y esos muchachos de cuarenta kilogramos que hoy tienen veinte años, se desarrollaron en la época bonancible que siguió al desastre cubano, en plena época de despreocupaciones internacionales, cuando era axiomático que nuestra privilegiada situación... etc.

La guerra exige sangre; es un sacrificio tan tremendo como hermoso; es una fatalidad que hay que aceptar, y los que entregan su sangre por la patria, como los que entregan su trabajo al patrono, deben pedir, como éstos piden, su compensación po-

© Biblioteca Nacional de España

sible. Soldado que muere en la guerra debe salvar de la miseria a los suyos; no pidan no ir a la guerra, que eso lo rechaza el patriotismo y hasta la virilidad; en vez de *mitines* contra la guerra, que es más fácil se inspiren en la cobardía que en las conveniencias de todos, pedid la pensión para las familias, a las que emanciparéis de la vida miserable de los tres reales de jornal o de los azares inciertos de la emigracion. Libráos, no de la aventura marroquí, sino de la aventura de vuestra vida entera, llena de tristezas y de miserias. Claro que esto no lo piden los *mitines* socialistas y ácratas, partidarios acérrimos de la reconstitución interna y avaros de la sangre del pobre... y de que éste esté cada vez en peor estado.

«*La extensión superficial de nuestra zona es una provincia española.*» Este tema sirvió á un celebrado periodista para hacer un artículo contundente en el que hasta nos dijo los procedimientos empleados por él para medir la extensión superficial. La comparación de terrenos por su extensión es al valor de los mismos como el método empleado por el citado señor para medir es al del empleo del planímetro, que me atrevo á recomendarle muy mucho para evitarse explicaciones simplicísimas en artículos de tanta miga.

Olvidóse el periodista de comparar la extensión de nuestra zona de influencia con la del Peñón de Gibraltar, y para que lo teatral de sus escritos pudiera rematarse, debiera haber ofrecido al Gobierno inglés un pedacito de la provincia de Badajoz a cambio del mismo Peñón.

José G. Benítez.

5 Agosto 1913 Comandante de Ingenieros.

© Biblioteca Nacional de España

La justicia en la zona española de Marruecos.

Los deberes aceptados por España al tratar con Francia para distribuírse el protectorado sobre Marruecos, exigen sean cumplidos. Si a título de civilizadores, de representantes de una cultura social y política superior, nos hemos impuesto obligaciones de transformar un país semibárbaro, todo retraso en realizarlas podía ser achacado a falta de celo, quizás por algunos a verdadera impotencia.

La porción no muy grande de la zona que en Marruecos nos ha sido asignada, ha sido hasta ahora objeto no más que de una ocupación armada; impropio de estas líneas es entrar en el análisis de los motivos que han impedido al Gobierno, desde la ocupación de Larache en la primavera de 1911, ejercer en las ciudades y territorios guarnecidos por nuestras fuerzas, otra actuación que la puramente militar, ya que aun cuando se hayan iniciado, con la mejor voluntad ciertamente, trabajos de colonización, de ejecución de obras públicas, de instalación de escuelas, etc., todos ellos se han subordinado a la inspección y a la dirección de los jefes del ejército. Sean cuales fueren los nombres asignados a los cargos que ejercieran éstos, es evidente que en ellos ha destacado, sobre todos sus atributos y caracteres, el de gobernadores o comandantes de territorios y plazas enclavados en país enemigo.

El sistema es indudablemente transitorio; ni a Marruecos puede llevarse como constitución definitiva un régimen militar, ni la indispensable cooperación con Francia permitiría asignar a cada zona organizaciones diametralmente opuestas, entendiéndose que al hablar de régimen militar no ha de confundirse con la labor colonizadora que puedan desenvolver funcionarios procedentes por sus carreras del Ejército y de la Marina en la obra reformadora confiada al protectorado y sin entenderse que lo insostenible es la constitución del país sobre la base del rigor y de la limitación de derechos con que se gobiernan las plazas sitiadas, constitución que es en el fondo la sostenida por España en sus antiguas posesiones de Ceuta y de Melilla.

Para definir cuál ha de ser el régimen de la zona española, ha de acudirse en primer término a estudiar las atribuciones del Alto

© Biblioteca Nacional de España

Comisario, nombre y adjetivo que por cierto definen mal la idea que representan, que no es otra que la de un delegado de España con atribuciones y jurisdicción determinadas y el cual debiera haber sido denominado con el clásico calificativo de Gobernador. El Alto Comisario es, en el ejercicio de sus facultades ordinarias, un funcionario civil; en el de algunas extraordinarias, sobre todo si es de procedencia militar, asume el mando de fuerzas y las dirige en operaciones de campaña.

Del Alto Comisario dependen varios servicios: los de relaciones con los indígenas, los de instrucción, obras públicas y hacienda, confiados todos ellos a técnicos españoles de sus carreras respectivas. Las oficinas a cargo de estos delegados son embriones de centros directivos, de los cuales partirán los futuros impulsos de la evolución de los intereses intelectuales y materiales de la zona en que ejercemos el protectorado, y todos ellos servirán de cauce a la acción de cultura progresiva que nos proponemos emprender; falta, sin embargo, la determinación de un principio y la consiguiente creación de organismos que le desenvuelvan: el de la naturaleza de la administración de justicia que hayamos de ejercer y la forma en que entendamos deba ser administrada.

Determinación es esta de la mayor urgencia; si en la construcción de caminos y en la instalación de escuelas caben aplazamientos, concediendo al atraso imperdonables supervivencias, no son admisibles en la regulación de la vida jurídica, nunca interrumpida y siempre apremiante para ser condicionada y dirigida. Así lo ha entendido Francia, y sus tropas expedicionarias han sido avanzadas de sus tribunales; en su zona de influencia no hay una de sus jurisdicciones ni uno solo de sus habitantes que no sepa cuál es el magistrado en cuyas manos ha de poner la decisión de sus derechos.

No podemos nosotros decir otro tanto: en la enumeración de facultades de uno de los secretarios del Alto Comisario se encuentra la de Justicia, mas indefinida y borrosa, y referida indudablemente a aquella intervención que el Poder ejecutivo posee para solicitar decisiones jurídicas de los tribunales, seguramente no como jefe de un verdadero Poder judicial, que en tal caso vendría a confundirse con las atribuciones del Comisariato y a constituirse en un dependiente de su acción gubernativa.

A decir verdad, nadie se ha preocupado de resolver esta cuestión de la administración de justicia, en España, se entiende; fuera verosímil que la tardanza en estatuir se deba a titubear si en unos dominios del Sultán es posible juzgar y ejecutar lo juzgado en nombre de otro soberano; mas este escrúpulo doctrinal y teórico puede afirmarse que no ha inquietado a nadie y que más bien se ha demorado la solución por estimarla de poca monta.

© Biblioteca Nacional de España

Francia lo ha entendido de otro modo y, ya lo hemos dicho, su zona marroquí posee una organización perfecta y acomodada a las líneas generales de la de sus tribunales metropolitanos: la Justicia, en lo civil y en lo criminal, queda a cargo de jueces municipales de competencia extensa, de tribunales de primera instancia, situados en Ujda y en Casablanca, y de otro de apelación que aún no se ha decidido si funcionará en Rabat o en Fez, probablemente en esta última ciudad, que, en definitiva será la capital del protectorado.

Con la enérgica decisión con que nuestros vecinos afrontan las mayores dificultades, han implantado su organismo judicial; de la nuestra nada sabemos; desconocidos son para todos los proyectos oficiales redactados para establecerla.

En trabajos publicados en la *Revista de los Tribunales* y en la de la *Real Sociedad Geográfica de Madrid,* quedó consignado un índice de ideas relativas a este asunto, que pueden sintetizarse en las siguientes: reorganización de los Consulados de Tetuán y Larache, para que juzgen de faltas e instruyan sumarios por delitos y para que resuelvan los asuntos civiles encomendados en España a los Tribunales municipales y Juzgados de primera instancia; creación de Juzgados ordinarios con iguales atribuciones en Ceuta y en Melilla, y de una Audiencia en Ceuta, como jurisdicción de apelación de estos Consulados y Juzgados; promulgación de leyes o decretos procesales de gran sencillez; declaración de vigencia de toda la legislación civil sustantiva para los españoles y no musulmanes establecidos en la zona de protectorado; aplicación de las leyes penales con las dulcificaciones que ya reclaman en España, si han de acomodarse a las ideas contemporáneas; servicio gratuito de la justicia en todos sus órdenes y grados.

No es el proyectar sobre estas o parecidas bases tarea de ilusos ni de impacientes; la realidad, que hostiga á los perezosos, será la encargada de provocar resoluciones que, por lo rápidas adolecerán probablemente de defectos y lagunas. Ya el tráfico de Larache suscita cuestiones jurídicas que no hay quien defina; la de si rige en la ciudad la ley española sobre accidentes del trabajo es una de ellas; las de ocupación y transmisión de la propiedad inmueble son otras, difíciles de resolver por las reglas del buen sentido o de los principios cardinales del derecho europeo; no es admisible mayor espera, y en el ejemplo de Francia ha de inspirarse nuestra conducta.

Paralela á la obra de construcción de organismos judiciales españoles, conviene se levante la de restauración de tribunales musulmanes, de la judisdicción *Chaará.* Sin ser este el momento oportuno para disertar acerca de la competencia de unos y de otros, basta con afirmar, sin temor a contradicciones, que las re-

© Biblioteca Nacional de España

laciones de familia y de parentesco, la movilización de la propiedad, las sucesiones, todo aquel derecho privado musulmán, en una palabra, que no se roce con el derecho público y con el de gentes, ha de quedar sujeto en sus definiciones y controversias a los tribunales indígenas, buscando en su reorganización previas garantías de sus aciertos e imparcialidad, y fortificando la autoridad de sus fallos con el apoyo de los funcionarios españoles, prontos a sostener su respeto y cumplimiento.

Vencida la resistencia de ciertas cabilas a nuestra acción militar y apaciguados los ánimos obcecados, conviene dar paso inmediato a una acción política que demuestre al pueblo protegido la rectitud de las intenciones de España y el firme propósito con que se dirige a elevar su condición social. De aquí la urgencia de crear escuelas, de abrir caminos, de sanear campos y ciudades, y tambien de implantar una justicia orgánica, y apta igualmente para difundir el sentido de un derecho moderno y progresivo, que para plegarse al estado mental de los marroquíes. Labor total que, unida a la de las armas, cuyos triunfos no deben llevar fines en sí mismos, y sí constituir los medios de cumplimiento de la misión que aceptamos en Algeciras y compartimos con Francia, será la que marque las glorias de nuestra empresa en el Norte africano; no hay que olvidar que el laurel es árbol que no se riega con sangre solamente.

Manuel Conrotte.

De la Real Sociedad Geográfica.

© Biblioteca Nacional de España

MEMORIAS Y CONFERENCIAS

POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE ESPAÑA EN SU ZONA DE INFLUENCIA EN MARRUECOS[1]

En primer término, señores, he de manifestar mi profundo reconocimiento por la distinción inmerecida de que he sido objeto por parte del Presidente de esta Sección. Es quizá superior a mis escasas fuerzas la tarea que supone el formular una ponencia sobre puntos tan complejos como son los que se refieren á la política y administración de nuestras diversas zonas de influencia en Marruecos, que, como el Sr. Presidente acaba de manifestar con gran acierto y elocuencia, son en realidad dos: una de *Soberanía* y otra de *Protectorado;* pero creo que cuando se forma parte de una asociación de esta índole, es para prestarle ayuda y realizar los trabajos que estén á nuestro alcance, respondiendo así dignamente a los fines de su institución, y en este sentir estimaría como falta imperdonable de mi parte el no corresponder a la confianza otorgada, dejando de realizar este trabajo. Así, pues, y con la venia de los señores que me escuchan, confiado en que se dignarán prestarme su benévola atención, comenzaré á dar cuenta de la ponencia dirigida á la Sección 1.ª de esta Liga, a fin de que después de ampliamente discutida, si mereciese el honor de ser aprobada, pueda elevarse a la Junta Central Directiva.

Antes de entrar en materia, cumple a la justificación de la Liga Africanista reconocer el alto espíritu de patriotismo, de sacrificio y de abnegación en que se inspiraron los negociadores españoles del Convenio Hispano-Francés de 27 de Noviembre de 1912, y lamentarse vivamente de que no tuvieran la fortuna de estar asistidos, en la prolongada y laboriosa negociación de aquel convenio, ni por la opinión pública, que, falta de la necesaria preparación para esta clase de problemas, imputable a los elementos directores de ella, permaneció siempre indiferente u hostil: ni por la fuerza de los cañones de los acorazados de una poderosa escuadra: ni siquiera por la potencia militar de un ejército bien organizado, que derrocha las más de las veces su heroismo estérilmente, porque á la hora presente la dolorosa experiencia enseña que la ventaja en todo trato o contrato internacional está siempre de parte del derecho de la fuerza, ya que todas las naciones desco-

(1) Ponencia del Excmo. Sr. D. José Martos O'Neale, sometida a discusión en la Sección 1.ª de la Liga Africanista Española, en la sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1913.

© Biblioteca Nacional de España

nocen la fuerza del derecho, en la defensa de su interés. Pero aun reconociendo los dolorosos sacrificios que tuvieron que hacer nuestros negociadores para llegar al Convenio, y su desfavorable posición diplomática, la realidad hace que la Liga Africanista, respondiendo a los fines de su institución y al espíritu patriótico que la anima, no pueda menos de estimar que el Convenio Hispano-Francés de 27 de Noviembre de 1912 es precario para los intereses nacionales; respondiendo de esta suerte á los sacrificios hechos y á los deberes internacionales que España tiene que cumplir en la zona de influencia que se la ha asignado en Marruecos.

I

ESTUDIO CRÍTICO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO HISPANO-FRANCÉS.

Vigencia de los Tratados anteriores.

Señores: Apena verdaderamente la lectura del Convenio Hispano-Francés de 27 de Noviembre de 1912, porque teniendo presente el Acuerdo Franco Alemán sobre Marruecos, se advierte que todas las espinas que se le clavaron a Francia en este último, son cuidadosamente trasplantadas al primero. Obsérvese que no existe artículo importante del mismo en que España, al convenir con Francia, no se obligue a responder de los tratos y contratos que Francia ha estipulado con Alemania especialmente, y con Inglaterra, y hasta con el Emperador de Marruecos, y ello es consecuencia legítima, como antes dije, de nuestra debilidad nacional.

La primera duda que anida en nuestro ánimo después de un detenido estudio del Convenio Hispano-Francés, es la relativa a la vigencia de los Tratados anteriores, y muy especialmente al de Uad-Rás de 20 de Noviembre de 1861, porque en los artículos 57 y 58 del mismo se reconoce el derecho a pescar en las costas del Imperio Marroquí a los españoles, y en el mismo Convenio Hispano-Francés que nos ocupa no existe ningún artículo en que se mencione aquel derecho para su ratificación. ¿Puede interpretarse el silencio de los negociadores en este punto tan importante como anulación de los referidos artículos 57 y 58 del Tratado de Uad-Rás?

Nosotros debemos responder negativamente a esta pregunta desde el momento en que se ratifica en el art. 3.º del Convenio Hispano-Francés el derecho que asiste a España por el art. 8.º del Tratado de 26 de Abril de 1860 para restablecer una pesquería en Santa Cruz de Mar Pequeña (Ifni), y se fijan los límites de dicho establecimiento, toda vez que la indudable vigencia de este Tratado, preliminar del de Uad-Rás, hace que no pueda existir duda alguna acerca de la virtualidad de aquél en punto a los derechos de

© Biblioteca Nacional de España

pesca que examinamos, y por ello a la Liga Africanista debe preocuparle hondamente el hecho de que, existiendo en el Ministerio de Marina solicitudes para el calamento de almadrabas en la costa Norte de Marruecos, se encuentren detenidas al parecer por virtud de una R. O. del Ministerio de Estado recomendando que se suspenda la tramitación de las mencionadas solicitudes, hasta tanto que se proceda a la redacción de un nuevo Reglamento en el que se tengan presentes los derechos consignados para la pesca en el Acuerdo Franco-Alemán; aludiendo sin duda a su art. 10, que dice a la letra lo siguiente: «El Gobierno francés cuidará de que los súbditos extranjeros continúen gozando el derecho de pesca en las aguas y puertos marroquíes».

¿Qué alcance puede tener la invocación del Acuerdo Franco-Alemán en punto a reglamentar de *nuevo* los derechos de pesca por medio de artes fijos como son las almadrabas, que necesariamente tienen su punto de apoyo en las costas, y cuyo calamento ha sido autorizado por los Ministerios de Estado y Marina en la zona protegida por nuestras tropas entre el Kert y el Muluya, ajustándose a las prescripciones del Reglamento, arts. 4.º, 5.º, 37, 39 y 40?

Teniendo en cuenta el trascripto art. 10 del referido Acuerdo Franco-Alemán, no puede tener otro alcance aquella invocación hecha por el Ministerio de Estado, que la *consideración de igualdad* para los súbditos españoles y extranjeros en las aguas y puertos jurisdiccionales de nuestra zona de influencia en Marruecos, sin distinguir aquella en que podemos ejercer soberanía y de hecho la ejercemos, de la otra en que solamente tenemos el protectorado; y si así fuera, es indudable que quedarían menoscabados los derechos tradicionales de los súbditos españoles, que arrancan del Tratado de 28 de Mayo de 1767, firmado por Muhamad ben Abdalá, emperador de Marruecos, y Carlos III, y que negoció primero D. Bartolomé Girón, y después D. Jorge Juan, y en el que, entre otros derechos, se estipuló el *monopolio* concedido a los españoles para la pesca desde Santa Cruz (Agadir) hasta el Norte.

No es posible, pues, suponer que los negociadores del Convenio Hispano-Francés hayan cedido en este punto a una injustificada pretensión del Gobierno alemán, equiparando a los súbditos españoles con los extranjeros para que éstos puedan ejercer igualmente el derecho de pesca, por medio de artes fijos, en las costas de nuestras zonas de soberanía y de protectorado, cuyo eficaz mantenimiento nos impone la abrumadora carga de ocupación de más de 50.000 hombres, porque de esta suerte disfrutarían por igual de sus ventajas los que contribuyen al sacrificio nacional y los que están eximidos de él, y ello no sería equitativo.

En su consecuencia, entiendo que la Liga Africanista tiene el deber inexcusable de llamar la atención, *nuevamente*, del Gobierno de S. M. acerca de la necesidad imperiosa de mantener incólumes los privilegios tradicionales de España para la pesca en las costas de Marruecos, y, cuando menos, en las de sus zonas de influencia, que, como queda dicho, arrancan del Tratado de 1767, han sido ratificados por los de 1860, confirmados en el acta de Algeciras y no derogados en el Convenio Hispano-Francés vigente, desde el momento en que se guarda absoluto silencio sobre el particular.

© Biblioteca Nacional de España

Zonas de soberanía y protectorado.

Otra de las dudas que asaltan nuestro espíritu, interpretando el Convenio Hispano-Francés, es la relativa a las zonas de soberanía y de protectorado, porque no se establece en el mismo esta diferencia tan transcendental para los derechos y deberes de España en Marruecos.

En el art. 2.º del referido Convenio se fija la frontera separativa de las zonas de influencia española y francesa protegidas por las naciones respectivas, y de ello se viene en consecuencia que todo el territorio comprendido entre el Kert y el Muluya, conquistado por el esfuerzo de nuestro valeroso Ejército en las campañas de 1909 y 1911, se considera zona de protectorado, siendo así que estando afecta su ocupación a una indemnización de 65.000.000 de pesetas por los gastos militares y navales hechos en el Rif hasta el 31 de Octubre de 1910, según reza el art. 13 del acuerdo entre España y Marruecos, firmado en Madrid a 16 de Noviembre de 1910 por Mohamed el Mokri, debe considerarse, a nuestro juicio, como zona de soberanía, en tanto que no transcurran los setenta y cinco años estipulados con el Gobierno jerifiano para el levantamiento de aquella carga de guerra, o no se derogue de un modo expreso y terminante el referido acuerdo. Está fortalecida nuestra opinión sobre este punto en el antecedente de la ocupación de Faschoda en 1899, y en la declaración que, a consecuencia del conflicto originado con este motivo, hizo el gran estadista Salisbury ante la Cámara de los Lores, para justificar el derecho sobre los territorios conquistados por las armas inglesas en Egipto, expresándose, con unánime aplauso del Parlamento, en la forma siguiente: «Nosotros detentamos los dominios del Jalifato; primero, como formando parte indiscutible de las posesiones del Egipto que nosotros ocupamos al presente, y después por el título mucho menos complicado, mucho más antiguo y fácil de comprender, que se denomina el *derecho de conquista*». «Los territorios en cuestión han sido conquistados por las tropas británicas y egipcias. En la primera comunicación escrita que he dirigido al Gobierno francés, he tenido buen cuidado de fundamentar mi título sobre el derecho de conquista; porque creo que es el más útil, el más sencillo y el más saneado de todos.»

En la misma situación se hallan los territorios adyacentes a Melilla conquistados por las armas españolas. Desde Cabo del Agua, pasando por el Zaio en el Alto Kert, son territorios que detentamos porque están regados con la sangre generosa de nuestros soldados, y ello nos da el derecho de soberanía por conquista, que es el más *útil y saneado*, según la diplomacia inglesa, reconocido tácitamente por el Gobierno francés.

De igual modo la zona exterior de Ceuta, ampliada con la demarcación de 1910 desde el Uad Fenidak hasta el Uad Remel, debe considerarse también de soberanía igualmente indiscutible, porque arranca asimismo del derecho de conquista.

Como consecuencia de lo expuesto, la Liga Africanista, inspirándose en un alto sentimiento de acendrado patriotismo, debe solicitar del Gobierno

© Biblioteca Nacional de España

de S. M. que declare zona de soberanía española la comprendida en los límites antedichos, porque de esta declaración dependerá necesariamente el régimen político y administrativo que habrá de implantarse en ella, a diferencia del que nos impone el Convenio Hispano-Francés en la zona de protectorado.

Del Jalifa de la zona española.

Otra de las nebulosas que se presenta en el tan repetido Convenio, es la denominada «Jalifa», descubierta, por el telescopio de los negociadores, en la constelación «Hispania», y que a simple vista no puede precisarse si se trata de una estrella de primera magnitud con luz propia, si de un satélite con luz refleja, o simplemente de un bólido, que refulge momentáneamente en el espacio, para extinguirse después.

En mi opinión, se trata de un satélite que gira en la órbita de Francia, y que en su movimiento de traslación se interpondrá a veces entre Fez y Tetuán, produciendo eclipses parciales; totales en la zona española (visibles desde Madrid), con la consiguiente alarma de sus fanáticos habitantes, que consideran todo fenómeno astronómico como precursor de guerras y pestes.

De la exactitud de este símil responden: el mantenimiento de la autoridad civil y religiosa del Sultán en la zona de influencia española; la forma insólita de nombrar al Jalifa; las facultades *delegadas* que se le confieren (art. 1.º del Convenio), y todo ello reconocido y sellado por España, otorgándole honores de Príncipe con el consiguiente tratamiento de Alteza.

Resulta, pues, evidente que el Jalifa de la zona española es un *apéndice* del Sultán de Marruecos, Soberano mediatizado por la República Francesa, y sabido es que los órganos de naturaleza apendicular carecen de función propia, pero á veces perturban gravemente las de otros esenciales, llegando hasta a producir la muerte; pero si resultan complicados y peligrosos la forma de nombramiento de este Jalifa y su funcionamiento, no lo es menos el hecho de que no se prevea en el Tratado la manera de destituirlo en el caso de que resulte incompatible con el Alto Comisario que representa los intereses de España; y si llegara este caso, no habría otro medio que apelar a la intervención de Francia, para que, actuando sobre su protegido el Sultán, retirase la delegación al Jalifa, para facilitar la propuesta de otro.

¿Y a cuántas complicaciones y dificultades graves no puede prestarse este procedimiento sustitutivo?

Claro está que no puede ocultarse a la serenidad de juicio con que procuramos examinar esta delicadísima cuestión, las dificultades insuperables de todo orden, apuntadas algunas en esta ponencia, con que tuvieron que luchar los negociadores españoles, y por ello son dignos de la pública estimación, si ya no lo fueran por anteriores merecimientos; pero la realidad nos hace ver con profunda tristeza cuánta desdicha supone para España todo aquello que en el Convenio se relaciona con el Jalifa; y como se trata de hechos consumados, no cabe más que paliarlos con una perseverante e

© Biblioteca Nacional de España

inteligente acción del Alto Comisario, para que en todo momento se haga sentir con eficacia la intervención de España en el gobierno y administración de su Zona, procurando a la vez inspirar la conducta del Jalifa en una semejanza absoluta con la que siga el Sultán en la zona de influencia francesa, rodeándole, por de contado, de su correspondiente Majzen, elegido entre personas de reconocida lealtad para España.

Del ferrocarril Tánger-Fez.

Otro de los puntos interesantes del Convenio es el relativo a la línea de ferrocarril Tanger-Fez, cuyas condiciones de construcción y explotación se determinan en el Protocolo correspondiente, anejo al Convenio, en forma tan onerosa para España que la concesión se hace a una Compañía única, cuyo capital, tanto en acciones como en obligaciones, será en un 60 por 100 francés y en un 40 por 100 español, y cuyo Consejo de administración estará compuesto de quince miembros, nueve franceses y seis españoles, nombrados respectivamente por los tenedores de las acciones francesas y españolas.

Huelga, después de lo expuesto, todo razonamiento para demostrar el perjuicio originado a España con la construcción y explotación de una línea única entre Tanger y Fez, porque los hechos, con su elocuencia abrumadora, prueban plenamente la preponderancia francesa en éste como todos los asuntos tratados, cuando lo equitativo y conveniente hubiera sido la concesión para construir y explotar dos líneas en las respectivas zonas, inteligenciadas para todos los efectos de transportes de mercancías, viajeros, tarifas, etc., etc., con sus capitales y Consejos de administración independientes, de la propia suerte que lo están en España, con menos razón, las Compañías del Norte y Mediodía.

Monopolio de Francia para la representación diplomática del Sultán.

No ya duda, sino depresiva realidad, nos ofrece el Convenio Hispano-Francés en punto de tan honorífica importancia como el que se refiere a las relaciones diplomáticas de los Gobiernos extranjeros con el Sultán, cuyo monopolio se reserva Francia, invocando el art. 5.º del Tratado Franco-Jerifiano de 30 de Marzo de 1912, y se lo reconoce España en comunicación oficial del Ministro de Estado al Embajador de Francia, fechada el 27 de Noviembre de 1912, para que no quepa la menor duda sobre el particular.

Salta a primera vista la gravedad que entraña el que nuestra nación carezca de personalidad diplomática para representar ante el Sultán sus derechos y agravios, y, llegado el caso, tenga necesariamente que confiar misión tan delicada y tan subjetiva como la de velar por su honor y su interés, precisamente a una nación como Francia, que pudiera resultar parte en el

© Biblioteca Nacional de España

pleito que se ventilase. Ya D. Gabriel Maura y Gamazo, con la autoridad y competencia que tiene demostradas en estas materias, ha llamado la atención de los Poderes públicos para que pongan el posible remedio á este mal, y entiendo que la Liga Africanista está en el caso de unir su voz a la de aquel elocuente diputado y consocio, para que España, por los intereses que tiene en Marruecos, sea una excepción de los demás gobiernos extranjeros en las relaciones diplomáticas con el Sultán.

II

EXAMEN Y JUICIO CRÍTICO DE LAS INSTRUCCIONES DADAS AL ALTO COMISARIO ESPAÑOL POR LOS MINISTROS DE ESTADO Y GUERRA.

Tal es, en síntesis, el juicio crítico del Convenio Hispano-Francés, y pasemos ahora a examinar detenidamente las instrucciones comunicadas por los Ministerios de Estado y de la Guerra al Alto Comisario para la aplicación en nuestra zona de influencia de dicho Convenio.

Se advierte en ellas, en primer término, la ausencia completa de un plan meditado de política y administración colonial, y, después, la necesaria distinción entre las zonas de soberanía y de protectorado, no obstante reconocerse en la R. O. del Ministerio de Estado, dirigida al Comandante General de Ceuta, «es la característica de nuestra zona, en la actualidad, su división en trozos, que, políticamente unos y geográficamente otros, carecen de contacto entre sí».

¿Cuál es, pues, el régimen colonial que ha de imperar en ellas? ¿Es el de asimilación, que tan funestos resultados produjo en las Antillas y Filipinas, a donde imprenieditadamente se extendían cuantas leyes adjetivas se promulgaban en la metrópoli, sin que rigiera la Constitución del Estado, ó es un régimen especial de intervención oportunista?

Desde luego, el Gobierno de S. M., con muy buen acuerdo, ha desechado el primero, declarando el más absoluto respeto a la religión, leyes, usos y costumbres de los marroquíes, optando por el segundo; pero nos permitimos dudar de su eficacia sin la necesaria unidad de mando en el Alto Comisario español, preconizada en el R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Febrero del corriente año, reconocida y confirmada en la R. O. del Ministerio de Estado de igual fecha, así como en las instrucciones anejas, y desvirtuada, o cuando menos puesta en duda, por las reales órdenes de Estado y de Guerra de 24 de Abril último, en virtud de las cuales los Comandantes Generales, en casos urgentes y de carácter político, podrán solicitar directamente las instrucciones necesarias de los respectivos Ministerios.

© Biblioteca Nacional de España

Unidad de mando.

No podrá ocultarse al espíritu menos perspicaz y avezado en el Gobierno de los pueblos, el semillero de dificultades, conflictos y rozamientos a que da lugar el dualismo en el Alto Mando, y por ello entendemos que es de absoluta necesidad que la dirección política de nuestras zonas de influencia en Marruecos, así en la Soberanía como en el Protectorado, resida exclusivamente en el Alto Comisario, y que, como legítima consecuencia de la responsabilidad que ello implica, sea solamente él quien reciba y solicite, en caso necesario, las instrucciones de los Ministerios de Estado y Guerra, a quienes compete la gestión político-militar de España en Marruecos, que, para terminar este punto, opinamos que ha de ser diferente en los territorios de Soberanía y de Protectorado en que podemos dividir nuestra zona de influencia, no tan sólo por la razón apuntada de que son trozos que política y geográficamente carecen de contacto entre sí, sino por la más poderosa y concluyente de que son también distintos los derechos de España sobre ellas, como hemos demostrado al tratar de este extremo.

Anejas a la R. O. de 27 de Febrero de 1913 se hallan las instrucciones aprobadas por el Consejo de Ministros para el desempeño de las funciones de los tres delegados de los servicios civiles que se establecen bajo la dependencia del Alto Comisario.

Servicios indígenas.

El delegado de los servicios indígenas, en su carácter de Secretario general, es el auxiliar más eficaz del Alto Comisario en las complejas funciones de su cargo, asesorándole en cuanto a la vigencia y alcance de los Tratados y en lo que se refiere a las relaciones que debe mantener con los agentes oficiales extranjeros conforme al párrafo 6.º del art. 1.º del Convenio Hispano-Francés, función esta última que no se explica claramente teniendo en cuenta el monopolio de Francia para la representación diplomática del Sultán, que por delegación ostentará el Jalifa.

Nacionalización de moros y judíos.

Asunto de suma importancia y de gran transcendencia para los intereses de las naciones contratantes en sus respectivas zonas de influencia, es el relativo a la nacionalización de moros y de judíos, sobre el que se guarda absoluto silencio en el Tratado, y tampoco se hace referencia a él en las instrucciones que examinamos.

Así como en la zona de influencia francesa se dificulta por modo extremo la nacionalización española de moros y de judíos, en la zona española abun-

© Biblioteca Nacional de España

dan los que obtienen carta de naturaleza en otras naciones, y muy especialmente en Francia y en Inglaterra, sin que acertemos a explicarnos de dónde proviene este trato diferencial que tantos conflictos puede acarrearnos. La reciprocidad en este punto debe observarse estrictamente ya, que no ha sido objeto de convenio, ni se dan instrucciones al Alto Comisario ni al delegado de los servicios indígenas. Sobre este importante particular creemos que debieran ponerse de acuerdo ambos Gobiernos contratantes para regimentar de modo equitativo la nacionalización de moros y de judíos en sus respectivas zonas.

Servicios de Fomento. Obras públicas.

Las instrucciones para los servicios de Fomento de los intereses materiales están ajustadas a las necesidades perentorias y a los medios nacionales de que disponemos; pero en lo que se refiere concretamente a las Obras públicas, entendemos que, sin perjuicio de realizar el plan concebido, hubiera resultado de mucha más eficacia el propuesto por nuestro ilustre Presidente Sr. Sánchez de Toca, dado a conocer al Gobierno en el primer memorandum que le dirigió esta Liga, porque, dependiendo del desarrollo de las Obras públicas la creación de intereses comerciales e industriales, fin principal que debemos perseguir en África, cuanto mayor y más rápido sea el impulso que el Gobierno dé a aquéllas, más eficaz resultará nuestra acción civilizadora en África.

La centralización del ferrocarril Tánger-Fez, que ha sido objeto de acuerdo protocolar entre España y Francia, como ya hemos visto, con ser una obra pública muy importante para los intereses españoles, no es bastante a nuestro juicio para defenderlos de la supremacía francesa, y así debieron entenderlo también las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, reunidas en Asamblea en el mes de Abril último, cuando, entre las conclusiones aprobadas, aparece con el núm. 8 la siguiente: «Que el Gobierno imprima el mayor impulso al ferrocarril de Ceuta a Tetuán y proceda al estudio del de Alhucemas-Fez y el de Melilla a Zeluán y Kasbah Mesum», y la razón es obvia; la comunicación con Fez, por la bahía de Alhucemas, abrigada de los vientos de Poniente y de Levante, facilitaría el tráfico español para el interior del imperio, con notoria ventaja sobre el francés, que tiene que verificarse, si no ha de atravesar la zona española, por los puertos de Rabat y Casablanca especialmente, que resultan inaccesibles la mayor parte del año, sobre todo el primero, por su peligrosísima barra.

A este fin, también fué objeto de acuerdo en la repetida Asamblea el solicitar del Gobierno que, con la urgencia debida, proceda al estudio de construcción de los puertos de Larache y Alhucemas, dotándoles, lo mismo que a los de Melilla y Ceuta, de todo el «outillage» necesario para facilitar el tráfico.

© Biblioteca Nacional de España

Minas.

Es, sin duda, el servicio minero el de mayor importancia de cuantos se relacionan con el fomento de los intereses materiales, porque sabido es que su explotación puede constituir, con la pesca, la riqueza más grande de la zona española, y por de contado la única que, de momento, compense los sacrificios del Erario público. Pues bien; sobre este particular tan importante apenas si ha podido fijar su atención el Gobierno, porque su reglamentación, que ha de tener carácter internacional y que data del famoso *Firman* invocado en el Acta de Algeciras, se halla encomendada en estos momentos a una Comisión franco-española, después de haberse desechado, sin que sepamos el motivo, el laudable propósito, que en principio se tuvo, de que se llevara a cabo tan delicadísimo trabajo por una Potencia desinteresada, como Suiza; y si a todo esto se añade el misterio protocolar arcaico en que siempre aparece envuelto nuestro Departamento de Estado, en sensible contraste con la discreta y patriótica orientación que en países extranjeros reciben los súbditos que coadyuvan eficazmente a la acción civilizadora de sus gobiernos en los territorios de expansión colonial, y ninguna quizá de tanta importancia como la explotación de la riqueza minera, por la complejidad de medios industriales que es preciso poner en práctica, fácilmente se comprenderá el grado de alarma y de confusión que en estos momentos alcanza el interés minero español en Marruecos, que es de más importancia de lo que se cree, cuando lo único que vislumbra en medio de toda esta oscuridad son dos hechos fatales: es el primero haberse dado a conocer a las Cortes, a petición de varios diputados españoles, la relación nominal de las denuncias de minas hechas al Ministerio de Estado, colocando de esta suerte en un plano inferior a los nacionales respecto de los extranjeros, cuyas cancillerías han cuidado escrupulosamente de mantener una reserva absoluta sobre punto tan importante para la propiedad del subsuelo como el que se refiere al lugar que ocupa el suelo.

¡Lástima grande que el misterio protocolar haya desaparecido en este extremo!

El segundo hecho a que nos referimos es la suspensión de embarque, en el puerto de Melilla, de más de 50.000 toneladas de hierro procedente de minas españolas del Rif, obedeciendo, según de público se dice, a indicaciones *amistosas* de Alemania. ¿Significará ello algún aldabonazo, a la manera del de Agadir, para que se le dé entrada en la redacción del reglamento minero? No será difícil, porque es procedimiento muy alemán, y en este caso muy de temer es que las ventajas que Alemania obtuviese fueran a costa de Francia y de España, en la proporción de desigualdad en que vienen inspirándose los tratos y contratos de estas dos últimas potencias, cuando versan sobre Marruecos.

Negocio diplomático es éste a que el Gobierno debe prestar toda su atención, defendiendo con energía los intereses mineros españoles ya creados en su zona, y facilitando la creación de nuevos con el poderoso y eficaz

© Biblioteca Nacional de España

auxilio de los denunciantes de cotos, que a la vez sean poseedores de los terrenos en que están enclavados, porque no son ciertamente incompatibles en este caso, el interés nacional y el particular, sino que, por el contrario, se aunan y completan. La primera señal de atención a este asunto que debe dar el Gobierno, es que desaparezca inmediatamente el depresivo veto que se ha puesto al embarque de mineral por el puerto de Melilla, porque, de lo contrario, quedaría sentado un precedente funesto, que pudiera determinar consecuencias y complicaciones graves para España, en la forma de constituirse las Sociedades explotadoras de minas en su zona de influencia; y no insistimos más sobre este punto delicadísimo, quedando tranquilos con dar la voz de alarma, para que sea escuchada donde pueda ponerse el remedio.

Montes.

La ordenación de las explotaciones forestales, el aprovechamiento de los montes públicos y su repoblación, son materias a que debe prestar especial atención el Delegado para los servicios de fomento, según rezan las instrucciones correspondientes; pero, sin duda, no se ha tenido en cuenta, al dictarlas, que sin la previa apertura de vías de comunicación para facilitar los arrastres, resultará imposible aquella labor, y hacemos gracia de la hostilidad con que será recibida por sus habitantes, en tanto no se les demuestre las ventajas positivas que para ellos puede tener la riqueza forestal. En cuanto a la explotación del alcornoque, sabido es que por el Acta de Algeciras está sujeta a pública licitación, lo cual, traducido a la práctica, quiere decir que seguramente todas las empresas industriales que con dicho fin se constituyan en la zona española tendrán carácter extranjero. ¡Triste consecuencia del absurdo régimen de puerta abierta que impera en Marruecos!

Agricultura.

El desarrollo y progreso de la riqueza agrícola constituye una de las principales aspiraciones del Gobierno de S. M., y no cabe duda de que lo ha demostrado en la práctica, difundiendo entre los moros la enseñanza técnica con el establecimiento, en 1909, de una granja experimental en Nador, y con el proyecto de creación de un establecimiento bancario que facilite el crédito agrícola; pero reconociendo el acierto y la buena intención en que se inspiran tan generosos propósitos, no podemos menos de dudar de sus resultados prácticos, como el Gobierno duda, si no van acompañados de dos factores tan importantes como «la pacificación del país, que permita a los indígenas dedicarse con plena seguridad a sus labores, y el concurso de capitales europeos», y claro está que esto último no ocurrirá en tanto que no se verifique lo primero.

Entendemos, pues, que el Gobierno no debe reparar en medios para obtener la total pacificación de su zona de influencia; pero muy especialmente de aquellos territorios de la misma que sean susceptibles de grandes explo-

© Biblioteca Nacional de España

taciones agrícolas, porque, una vez implantadas con el concurso de capitales españoles, se fortalecerán los lazos de unión con los naturales por el beneficio positivo que ellos obtengan, agregándose a todo esto la conveniencia de ensayar plantaciones de tabaco, caña dulce, plátanos y tomates, cuya producción y exportación puede constituir para los naturales y españoles un venero de riqueza grande como lo es en las Islas Canarias, de condiciones climatológicas tan parecidas a las de nuestra zona del Atlántico.

Comercio.

Sobre punto tan interesante como el que se refiere al desarrollo de nuestro comercio con Marruecos, apenas si se dedican unas cuantas líneas, sin finalidad, en las instrucciones al Delegado para el fomento de los intereses materiales, que son objeto de nuestro examen crítico. Y es que, indudablemente, subsiste el injustificado y fatal divorcio entre el Estado español y sus clases productoras, nacido de anacrónicos prejuicios burocráticos, que representan siempre al primero, no con el carácter tutelar que le corresponde, sino con el odioso de fiscal implacable, que escudriña ocultaciones de riqueza contributiva, unas veces reales y otras supuestas. A que este divorcio se convierta en íntimo consorcio debe encaminar todos sus esfuerzos la Liga Africanista por lo que a Marruecos concretamente se refiere, porque de ello dependerá, en gran parte, el éxito de la misión civilizadora de España en su zona de influencia, que se facilita sobremanera con la conquista de su mercado, finalidad en estos tiempos de toda empresa colonial, aun cuando se disfrace con el eufemismo diplomático de protectorado.

De aquí que, sobre este punto, aceptemos y nos permitamos proponer a la Liga Africanista que acepte también y haga suyas las siguientes conclusiones aprobadas por la Asamblea de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, celebrada en esta Corte en el mes de Abril último:

A. Pedir al Gobierno decrete que todos los productos que el ejército de Africa necesite para su sustentación y en lo posible para las obras de fortificación y construcción, han de ser necesariamente de producción nacional, con arreglo a los términos de la ley de 14 de Febrero de 1907.

B. Que se cree una Asociación para el fomento del comercio español, subvencionada por las Cámaras oficiales de Comercio é Industria, por las asociaciones libres, por los particulares y por el Gobierno, que estudie el comercio de España con Marruecos y, mediante misiones comerciales, facilite el conocimiento práctico de las necesidades mercantiles, de los usos, costumbres y gustos del país.

C. Que se solicite del Gobierno la implantación de aquellas medidas dedicadas a favorecer la exportación de los productos nacionales con destino al mercado de Marruecos y demás posesiones africanas, inspirándose en los procedimientos seguidos por otros países para fomento de la exportación. Las medidas que se adopten con tal fin serán previamente someti-

© Biblioteca Nacional de España

das al Consejo Superior de la Producción Nacional, oídas las Cámaras de Comercio e Industria.

D. Que se aplique a la navegación directa de los puertos de España a Marruecos los mismos impuestos de transporte y puerto que rigen para el cabotaje; y

E. Con el apoyo y auxilio del Estado se constituirá un Banco, que ayude a facilitar capitales para la explotación de empresas mercantiles, industriales y agrícolas en Africa, organizando un servicio de colonización agrícola a base de cédulas hipotecarias. Asimismo procurará que el Banco de España establezca Sucursales en las principales plazas para facilitar el desarrollo de las transacciones mercantiles entre España y Africa y la difusión de la moneda española.

No puede ocultarse la importancia extraordinaria que para el porvenir de España en Africa entraña el planteamiento rápido de las precedentes conclusiones; pero, sobre todas ellas, exige mayor urgencia, a nuestro juicio, la inmediata movilización de las misiones comerciales, porque teniendo la doble finalidad mercantil y política, es preciso, para realizarla, anticiparse a la invasión de viajantes de comercio de otras naciones, y especialmente de Alemania; que, para aprovecharse del régimen de «puerta abierta» que impera en Marruecos, amenaza nuestra zona de influencia a medida que se vaya pacificando.

Sobre los desarrollos industriales de nuestra zona de influencia en Marruecos, apenas si se dan instrucciones al Delegado para los servicios de fomento de los intereses materiales, limitándose a que se haga cargo dicho Delegado de las peticiones de favores o protección especial de los particulares o empresas que pretendan las explotaciones forestales, el crédito, los saltos de agua, la urbanización de las ciudades; en una palabra, la instalación de industrias varias, comprendiendo, sin duda, con muy buen sentido, que ha de preceder a todo ello la completa pacificación del país para que no se retraigan los capitales españoles de emprender estos negocios, así como la necesaria declaración, de parte del Gobierno, de la forma y cuantía en que han de tributar las industrias que se establezcan en nuestra zona de influencia, y muy especialmente la pesquera, a que, sin duda por continuar su reglamentación a cargo del Ministerio de Marina, no se hace la menor referencia.

Colonización.

Con especial interés está el Gobierno de S. M. resuelto a proteger las iniciativas y actividades que tengan por fin atraer a braceros españoles de los que se dirigen en busca de trabajo al extranjero; y pareciéndonos patriótico y laudable el propósito, nos permitimos dudar del éxito, en tanto que no se establezcan previamente en Marruecos capitales a cuyo amparo puedan emigrar aquellos braceros. La experiencia confirma plenamente este aserto con la repatriación diaria de españoles procedentes de Larache, Alcázar, Rabat, Casablanca y otras ciudades del Imperio.

© Biblioteca Nacional de España

Existen en España cuatro centros diversos de emigración: las provincias del litoral cantábrico, Galicia, las Baleares y parte de la costa de Levante y las islas Canarias; pero de todas ellas solamente de las Baleares y Alicante parte la corriente emigratoria a Orán y Argel, que sería de suma conveniencia dirigir a nuestra zona de influencia en Marruecos, por la afinidad de raza, de clima y hasta de procedimiento de trabajo; pero repetimos que para ello sería preciso que antes puedan contar con los capitales necesarios para devengar sus jornales desde el momento que pongan el pie en Africa, y sólo de este modo podrá modificarse el rumbo de aquella corriente emigratoria, y con su ejemplo estimular otra que parta de nuestro litoral andaluz para la costa Norte de Marruecos. El ensayo de colonización que el Gobierno proyecta en las fincas rústicas de que es poseedor en Alcázar y las que están arrendadas en las vecindades de Tetuán, nos parece muy acertado porque se fundan en el principio que sostenemos de la previa emigración del capital y porque puede servir de ejemplo para la iniciativa privada.

Correos y Telégrafos.

El Gobierno de S. M., por medio del Ministerio de Estado, declara en el documento que examinamos que «no tiene especial interés en el mantenimiento de un servicio de Correos indígena dependiente del Jalifa, y otro nacional que dependa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y añade que para su refundición en nuestra zona se darán oportunamente instrucciones al Delegado para el fomento de los intereses materiales, dando así cumplimiento al art. 1.º del Real decreto, según el cual dependerán del Alto Comisario cuantos servicios españoles existan o se instituyan en *nuestra zona de influencia;* pero se omite todo propósito de remediar las notorias deficiencias que se observan en las administraciones de Correos españoles establecidas en Rabat, Casablanca y en otros puntos que pertenecen a la zona de influencia francesa; deficiencias que originan perjuicios graves al comercio español allí establecido, porque se da frecuentemente el caso de incomunicaciones con Tánger de veinte y treinta días, cuando se interrumpe la navegación con aquellos puertos por efecto de sus casi inaccesibles barras.

Nosotros entendemos que de no poderse regularizar diariamente el servicio de postas terrestres entre aquellas ciudades y Tánger, como lo han logrado otras naciones, y singularmente Alemania, sería preferible la supresión de las citadas administraciones de Correos españoles, recabando de Francia la inmediata organización de este servicio en su zona, en combinación con el de la nuestra.

Respecto al desarrollo de las redes radiográfica, telegráfica y telefónica, el Gobierno dice que se propone hacerlo como parte de la Administración del Jalifa, supliendo la insuficiencia de los recursos de la zona con los del Estado, abriendo muy en breve las estaciones que todavía están cerradas oficialmente a la expedición de telegramas particulares porque en su mayoría pertenecen al ramo de Guerra.

© Biblioteca Nacional de España

Absoluto silencio guarda el Gobierno sobre punto de tan extraordinaria importancia para nuestra zona de influencia en Marruecos como el relativo a «Comunicaciones marítimas», que, a nuestro juicio, resultan precarias y deficientes en regularidad, rapidez y comodidad, pues si bien es cierto que existe una Compañía de navegación subvencionada para realizar este servicio, no lo es menos que por su inferioridad de medios no puede competir con las empresas extranjeras, que, dotadas de magnífico material moderno, absorben el tráfico de viajeros y de mercancías desde nuestros puertos y desde Tánger, para los de las zonas española y francesa, con la sola excepción de Melilla.

Urge, pues, que el Gobierno atienda al mejoramiento de este servicio, bien con la subvención módica de nuevas líneas, como estímulo poderoso para la competencia entre ellas, o perfeccionando los servicios de la actual valenciana, sobre todo en punto a mayor frecuencia de comunicación con los puertos del Atlántico, para evitar que dentro de nuestra propia zona de protección monopolicen el tráfico marítimo las empresas de vapores extranjeros y especialmente las francesas; de lo contrario, no tardará en llegar el día en que con justicia y exactitud podrá decirse de nuestra zona marroquí lo que se decía de nuestras perdidas posesiones ultramarinas: que «eran colonias extranjeras *con bandera española*».

Contribuciones é impuestos.

Los propósitos del Gobierno de S. M. sobre materia tan delicada como son las contribuciones e impuestos que se han de establecer en nuestra zona de influencia, no pueden ser, a nuestro juicio, más prudentes y acertados, pues declara, en la parte correspondiente de las instrucciones, que «mientras un detenido y minucioso estudio del actual sistema tributario de la zona de influencia no determine las modificaciones y reformas que pausadamente, y mediante consejos al Jalifa, puedan introducirse en esta delicada materia, con ventaja para la equitativa distribución del impuesto y la moralidad de su exacción, se respetarán las costumbres actuales, en toda clase de impuestos, tasas, tributos y gabelas, porque no sería lícito herir los sentimientos de los indígenas, ni útil presentar entre ellos nuestra intervención como origen de gravámenes nuevos, ni político imponerles las cargas de la civilización, sino a medida que vayan tocando los beneficios».

La Liga Africanista no puede menos de abundar con sincero aplauso en tan elevados propósitos porque se ajustan exactamente a la visión que tiene de la política de suave y perseverante atracción que España debe seguir en su zona de influencia en Marruecos; pero faltaría a la lealtad que al Gobierno debe si no se permitiera aconsejarle con toda clase de respetos que, en materia de contribuciones e impuestos a los naturales, España debe seguir una línea paralela a la que Francia trace en su zona, porque así corresponde a su conveniencia y a la reciprocidad de sus derechos contractuales, y en cuanto a los españoles que comprometan sus capitales en la

© Biblioteca Nacional de España

instalación de toda clase de industrias y de comercio, eximirles de todo impuesto o gravamen durante el mismo tiempo, por lo menos, que lo están en la Península, y de esta suerte se determinarán con mayor facilidad a establecerse en Marruecos, sacudiendo la pereza antipatriótica que produce el cómodo corte del cupón, y sin temor a la garra del Fisco, que hace presa en toda manifestación de riqueza pública apenas nacida, impidiendo cruelmente su normal y perfecto desarrollo.

Enseñanza pública.

Nuestro ex-cónsul en Tetuán, Sr. López Ferrer, que, como recompensa a sus eminentes servicios y a su notoria competencia africanista, ha sido destinado a continuarlos en América, ha hecho un detenido y concienzudo estudio de la enseñanza pública en Marruecos, basándolo en el sistema mixto de escuelas de árabe y español, y la Liga Africanista debe suscribirlo por completo, con la sola adición, que se permite proponer al Gobierno de Su Majestad, de que anualmente se pensionen en España un determinado número de jóvenes marroquíes para que cursen las enseñanzas de las Escuelas Normales de Maestros, de las de Artes e Industrias, de las Facultades de Medicina y Farmacia, y hasta de las Academias Militares, porque el único purgante eficaz del atavismo congénito de los pueblos mahometanos, es elevarles el nivel intelectual para que se fundan espiritualmente con los cristianos, perdiendo la natural aspereza de su fanatismo y aceptando los beneficios materiales de la civilización sin aquella repugnancia que su actual barbarie les provoca. De esta suerte se formará en pocos años una pléyade de jóvenes ilustrados en todas las ramas del humano saber, que, al retornar revalidados a su país, serán heraldos del progreso universal y de la causa española, facilitando la verdadera penetración pacífica, que tendrá su término en la grata apoteosis fraternal de dos pueblos que, después de ocho siglos de contubernio guerrero, puede afirmarse que constituyen una sola raza.

Con lo expuesto damos por terminado el examen y juicio de las instrucciones aprobadas por R. O. de 27 de Febrero de 1913, aneja a la que con la misma fecha se comunicó al Comandante General de Ceuta confiriéndole el nombramiento de Alto Comisario Español en nuestra zona de influencia en Marruecos. Todo ello forma el conjunto de disposiciones ministeriales para el régimen político y administrativo que ha de seguirse, en Marruecos, y de su carácter provisional o interino puede darnos idea el hecho de que han sido dictadas en interregno parlamentario, y por consiguiente, que pueden ser discutidas y modificadas en las Cámaras legislativas cuando reanuden sus tareas.

Viene flotando con persistencia en el mundo de la política y de los negocios la idea de sustraer al conocimiento del Ministerio de Estado los asuntos de Africa, y en la Asamblea de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación celebrada en Madrid en el mes de Abril último, cristalizó esta idea en forma de aspiración a unificar todos los servicios públicos de nuestra zona de influencia en Marruecos en la Presidencia del Consejo de Ministros.

© Biblioteca Nacional de España

La buena intención de los congregados en aquella Asamblea salta a la vista: buscan en la especialización de los servicios africanos la garantía de acierto; pero no tuvieron en cuenta que nuestra intervención en Marruecos tiene jurídicamente carácter exterior con arreglo a los Convenios y Tratados, y de aquí se infiere que la acción nacional para hacer efectiva aquella intervención ha de partir necesariamente del Ministerio de Estado en España, como parte en Francia del de Negocios Extranjeros.

No queremos decir con esto que no abundemos en la idea expuesta en la Asamblea de las Cámaras, de especializar los servicios africanos en un departamento independiente del Ministerio de Estado, sino que existen en la actualidad trabas oficiales que lo impiden, y en este sentir consideramos que pueden armonizarse ambos términos con la creación, en el Ministerio de Estado, de una «Dirección General de Política y Administración Colonial» encomendada a un Jefe Superior de Administración Civil, Ministro residente de primera clase o General de Brigada de notoria competencia en materias africanistas, y de un Consejo Colonial, compuesto de diez personas de notoriedad y reconocida competencia, tambien nombradas por el Rey, a propuesta del Ministerio de Estado y presididas por un ex-Ministro de la Corona, Teniente General o Almirante de la Armada, nombrado en igual forma, siendo vocales natos de dicho Consejo el Subsecretario de Estado y el Director General de Política y Administración Colonial, que actuará como Secretario del mismo.

Deberá ser preceptiva la audiencia de este Consejo en los asuntos relacionados con el régimen de la Administración Colonial, y sus miembros se retribuirán con cien pesetas de dietas por asistencia, sin que puedan exceder éstas de cuatro al mes.

Estos Consejos coloniales, que tienen sus antecedentes en Holanda, en Inglaterra, en Francia y en Portugal, en España datan de muy antiguo, pues en 1834, al extinguirse el Consejo de Indias, fué creado con igual fecha el Consejo Real de España e Indias, quedando extinguido en 1836 para reaparecer en 1838 en forma de Junta Consultiva para los negocios de Gobernación y Ultramar, suprimida en 1840.

El año siguiente se estableció la Junta de Ultramar para que revisara las leyes de Indias, compartiendo a la vez con el Consejo Real los trabajos propios de su objeto, cesando en 1851. El Consejo Real creado en 1845 tenía, entre sus secciones, una de Ultramar, la cual debía ser oída en todos los asuntos relativos a aquellas provincias. En 1851 se creó el Consejo de Ultramar, unido a la Dirección General del mismo ramo en la Presidencia del Consejo de Ministros; Consejo que se suprimió poco después, y no se volvió a restablecer, sustituyéndole desde 1856 el Consejo de Estado en una Sección encargada de estudiar e informar respecto de los asuntos de Ultramar; y, por último, se creó en Madrid el Consejo de Filipinas como Cuerpo Consultivo del Ministerio de Ultramar.

Como se ve, pues, no descubrimos nada nuevo con la propuesta de creación del Consejo Colonial referido, limitándonos a seguir precedentes establecidos en todas las naciones coloniales de Europa, lo cual abona su conveniencia y utilidad.

© Biblioteca Nacional de España

Consecuentes en este principio especialista, entendemos que el régimen administrativo que habrá de seguirse en nuestra zona de influencia marroquí tiene que depender del carácter de la misma, habida cuenta de las diferencias que hemos establecido de «zona de soberanía» y zona de protectorado.

En cuanto a la primera, o sea la comprendida entre el Kert y el Muluya, entendemos que el régimen adecuado sería el político militar con un Comandante General Jefe, asesorado de una Secretaría compuesta de tres secciones, una de Justicia, otra de Fomento y la última de Hacienda, y cuyos empleados, a excepción hecha del Secretario Jefe, que tendrá la condición de Letrado, y que será nombrado por el Ministro de Estado, los demás lo serán también por éste, pero a propuesta de los respectivos Ministerios.

Completará esta sencilla organización administrativa, un Consejo Regional de Melilla, que asesorará al Gobernador político militar en todos los asuntos que se relacionen con la administración de aquella zona, y se compondrá de seis vocales nombrados por el mismo con la aprobación del Gobierno de S. M., tres de los cuales, necesariamente, serán personas notables del país, y de reconocido prestigio.

La retribución de este Consejo sería también en forma de dietas de asistencia, a 25 pesetas por sesión, sin que pudieran exceder de ocho las que se celebraran al mes.

Por último, en cuanto al régimen político y administrativo de la zona de protectorado, como es una consecuencia del Convenio Franco-Español el intervencionista, no puede menos de respetarse la organización dada por el Ministerio de Estado, pero sí nos permitiremos llamar la atención del Gobierno de S. M. acerca de la necesidad imperiosa de mantener la unidad de mando del Alto Comisario español en toda nuestra zona de influencia, sin que de ninguna manera se desmembren sus facultades, como se ha hecho por medio de las Reales órdenes de los Ministerios de Estado y de la Guerra fecha 24 de Abril del corriente año, en las que se autoriza directamente a los Comandantes Generales que de aquél dependen, para que, en casos urgentes y de carácter político y militar, puedan solicitar las instrucciones de los respectivos Ministerios, infiriéndose con ello un grave daño a la unidad del Alto Mando, que es necesaria en toda colonia, pues, desde el momento en que existan autoridades dependientes de aquél con autonomía política en determinados casos, las consecuencias serán fatales y reinará el desconcierto gubernativo, esterilizando toda patriótica labor.

Así, pues, entendemos que la Liga Africanista debe hacer presente al Gobierno el profundo sentimiento y la alarma que le ha producido la R. O. de que se deja hecho mérito, cuya derogación interesa para mantener incólume la unidad de mando en el Alto Comisario español de nuestra zona de influencia en Marruecos.

Conclusiones.

Expuesto nuestro juicio crítico sobre el Convenio Franco-Español, y hechas las observaciones que nos ha sugerido el detenido estudio de las instrucciones dictadas por el Ministerio de Estado, para su interpretación y

© Biblioteca Nacional de España

aplicación, sólo nos resta deducir sintéticamente las conclusiones que interesa a la Liga Africanista Española hacer públicas, al elevarlas al Gobierno de S. M., y son las siguientes:

1.ª Que se consideren en vigor los Tratados anteriores al Convenio Hispano-Francés de 27 de Noviembre de 1912, en todos aquellos particulares que resulten beneficiosos al interés de España en Africa y no hayan sido taxativamente derogados por el expresado Convenio y con especialidad el llamado de Uad-Rás, de 1860 y el acuerdo firmado en Madrid a 16 de Noviembre de 1910, por Mohamed el Mokri, en representación del Sultán de Marruecos.

2.ª Que se considere como zona de soberanía española, el territorio del Rif, comprendido entre el Kert y el Muluya, conquistado por el esfuerzo de nuestro valeroso ejército y regado con su sangre generosa, en tanto que su ocupación esté afecta a la indemnización de 65 millones de pesetas convenida en el art. 13 del Acuerdo entre España y Marruecos de 16 de Noviembre de 1910, y no se levante esta carga de guerra.

3.ª Que se considere al Jalifa nombrado para representar al Sultán en nuestra zona de protectorado, con la autonomía necesaria para que resulte efectiva en todo momento la intervención de España en el Gobierno y administración de la expresada zona, colocándolo al efecto en el mismo plano en que el Gobierno francés tenga al Sultán.

4.ª Que España recabe la representación diplomática del Sultán dentro de su zona de influencia en Marruecos.

5.ª Que se fije un plan científico de Gobierno y administración colonial con el natural distingo, para las zonas de soberanía y de protectorado.

6.ª Que se mantenga de modo indudable la necesaria y absoluta unidad de mando político-militar en el Alto Comisario español de nuestra zona de influencia.

7.ª Que se reglamente, de acuerdo con Francia, obedeciendo al principio de estricta reciprocidad, la nacionalización de moros y judíos, en las respectivas zonas.

8.ª Que el Gobierno imprima el mayor impulso al ferrocarril de Ceuta a Tetuán, y proceda al estudio del de Alhucemas-Fez, y el de Melilla a Zeluan y Kasbah Msum, así como al estudio de construcción de los puertos de Larache y Alhucemas, dotándoles, lo mismo que a los de Melilla y Ceuta, de todo el «outillage» necesario para facilitar el tráfico.

9.ª Que se levante inmediatamente el depresivo veto que se ha puesto al embarque de mineral de hierro en el puerto de Melilla, procedente de las minas españolas del Rif.

10.ª Que en la redacción del Reglamento internacional minero se tenga muy en cuenta los intereses españoles creados en nuestra zona de influencia, que acrediten la legítima posesión del suelo correspondiente al subsuelo denunciado.

11.ª Que la explotación del alcornoque en la zona de soberanía se exceptúe de la pública licitación internacional.

12.ª Que se fomente entre los naturales las plantaciones de tabaco,

© Biblioteca Nacional de España

caña de azúcar, plátanos, tomates y demás productos que son susceptibles de cultivo en la zona climatológica, semejante a la de las Islas Canarias.

13.ª Que se lleven a la práctica las conclusiones votadas y aprobadas por la última asamblea de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en punto a intereses comerciales de España en Marruecos y que son las siguientes:

A Pedir al Gobierno decrete que todos los productos que el Ejército de Africa necesite para su sustentación, y en lo posible para las obras de fortificación y construcción, han de ser necesariamente de producción nacional, con arreglo a los términos de la Ley de 14 de Febrero de 1907.

B. Que se cree una asociación para el fomento del comercio español, subvencionada por las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, por las Asociaciones Libres, por los particulares y por el Gobierno , que estudie el comercio de España en Marruecos, y mediante misiones comerciales, facilite el conocimiento práctico de las necesidades mercantiles, de los usos, costumbres y gustos del país.

C. Que se solicite del Gobierno la implantación de aquellas medidas dedicadas a favorecer la exportación de los productos nacionales con destino al mercado de Marruecos y demás posesiones africanas, inspirándose en los procedimientos seguidos por otros países para el fomento de la exportación. Las medidas que se adopten con tal fin serán previamente sometidas al Consejo Superior de la Producción Nacional, oidas las Cámaras de Comercio e Industria.

D. Que se aplique a la Navegación directa de los puertos de España a Marruecos, los mismos impuestos de transporte y puerto que rigen para el cabotage; y,

E. Que, con el apoyo y auxilio del Estado, se constituya un Banco que ayude a facilitar capitales para la explotación de empresas mercantiles, industriales y agrícolas en Africa, organizando un servicio de colonización agrícola a base de cédulas hipotecarias. Asimismo procurará que el Banco de España establezca sucursales en las principales plazas, para facilitar el desarrollo de las transacciones mercantiles entre España y Africa, y la difusión de la moneda española.

14.ª Que durante cinco años se eximan de tributación las industrias que se establecen en nuestra zona de influencia.

15.ª Que se favorezca y derive la corriente de emigración levantina que se dirige hoy a Argelia, para las costas de nuestra zona marroquí.

16.ª Que se multiplique los ensayos de colonización que el Gobierno proyecta en las fincas rústicas de que es poseedor.

17.ª Que se remedien las deficiencias que hoy se advierten en los servicios postales terrestres encomendados a las administraciones de Correos de Rabat y Casablanca, y de no ser fácil, que se supriman, recabando de Francia la inmediata organización de este servicio en su zona, en combinación con el de la nuestra.

18.ª Que se mejore el servicio de comunicaciones marítimas, subvencionando nuevas líneas que puedan competir dignamente con las extranjeras.

© Biblioteca Nacional de España

19.ª Que en materia de contribuciones e impuestos a los naturales, España debe seguir una línea paralela a la que Francia trace en su zona.

20.ª Que anualmente se pensione un determinado número de jóvenes marroquíes, para que cursen las enseñanzas de las Escuelas Normales de Maestros, de las de Artes e Industrias, de las Facultades de Medicina y Farmacia, y hasta de las Academias militares.

21.ª Que se cree en el Ministerio de Estado una Dirección General de Política y Administración colonial asesorada por un Consejo Colonial.

22.ª Que se cree un Gobierno político-militar en Melilla, asesorado por una Secretaría General y por un Consejo Regional; y,

23.ª Que el Ministerio de Estado, en sus relaciones con las Sociedades, Corporaciones y particulares, interesados en cooperar a la acción de España en Africa, simplifique cuanto le sea posible las fórmulas, generalmente vacías, de un protocolo anacrónico, envuelto siempre en el cómodo ropaje del equívoco.

De la incorporación de estas conclusiones a la obra política y gubernativa que ha de emprenderse en nuestra zona de influencia marroquí, puede depender en gran parte (unido a la reconstitución de nuestro poder militar y naval y a la necesaria preparación de la opinión pública por medio de una inteligente y patriótica actuación de la Prensa de todos los matices políticos), el que España responda dignamente a la misión civilizadora que de consumo le imponen en Africa sus derechos históricos y sus deberes internacionales; pero ello, que tan fácilmente se enuncia, es de tal complejidad en la práctica, que no bastará el aliento de un Rey esforzado, modelo de ciudadanos patriotas, si no es recogido cuidadosa y perseverantemente por todos sus gobiernos responsables, estimando como problema nacional ineludible nuestra actuación en Marruecos, y conscientes de que colocados en la «Balanza Europea» nuestros deberes y nuestros derechos, ha de inclinarse fatalmente, *por ahora,* del lado de los primeros, porque los pueblos, que han sido inhabilitados para la vida internacional por la crónica insolvencia de sus luchas intestinas, que los representan en perpétuo período constituyente, se asemejan mucho a esos grandes especuladores de las riquezas mundiales, que difícilmente rehabilitan su crédito público, después de una quiebra.

Intentemos, pues, nuestra rehabilitación mundial a toda costa, para que la egregia Matrona que nos inspira el más puro de los amores, obediente a las leyes biológicas de renovación universal, pueda desceñirse la clámide del infortunio, de tal suerte, que el fatídico augurio del estadista inglés Lord Chamberlain: «Finis Hispaniæ», se trueque en el venturoso:

¡RULE HISPANIÆ!

José Martos O'Neale.

Ex consejero de Instrucción Pública.

Las conclusiones aprobadas por la Liga Africanista, con motivo de la ponencia que antecede, y que ya han sido entregadas al Gobierno, abarcan los siguientes puntos:

© Biblioteca Nacional de España

1.ª Que se consulte con el Gobierno de Su Majestad acerca de la vigencia de los Tratados anteriores al hispano-francés de 27 de Noviembre de 1912, llamando su atención sobre la utilidad de defender los privilegios pesqueros alcanzados a favor de España en el Convenio de Mequinez de 1 de Marzo de 1799 y las cláusulas del Tratado llamado de Uad-Rás de 1860, así como el acuerdo hispano marroquí de 10 de Noviembre de 1910. La circunstancia de no mencionarse en el Convenio hispano-francés de 27 de Noviembre de 1913 el art. 123 y último del Acta de Algeciras, en que se declaran en vigor todos los Tratados, Convenios y Acuerdos de las potencias firmantes con Marruecos, aconseja al presente la declaración de vigencia de los Tratados anteriores entre España y Marruecos, a fin de evitar toda posible preterición o mala inteligencia.

2.ª Que se solicite del Gobierno de su majestad que los territorios comprendidos entre Cabo de Agua y el Kert, por un lado, y el Uad Femel, por el otro, sean sometidos a un régimen especial y distinto del que se aplique a los demás de nuestro protectorado marroquí, así en el orden administrativo como, a ser también posible, en el fiscal.

Fundaméntase este régimen especial para las mencionadas regiones, que son y podrían denominarse «fronterizas», no sólo en el hecho de haber sido conquistadas por el esfuerzo de nuestro valeroso Ejército y regadas con su sangre generosa, sino en la consideración jurídica de que constituyen verdaderas zonas de natural y primaria expresión, y hasta polémicas, de nuestras plazas fuertes de Melilla y Ceuta, poseídas secularmente por España en plena e indiscutible soberanía.

En dichas regiones fronterizas deberá adaptarse por el Gobierno de Su Majestad la organización y los procedimientos empleados por Francia en el Amalato de Ujda y, en general, en las regiones fronterizas de Argelia.

3.ª Que ejerza España la representación diplomática del Jalifa en lo que se refiere a nuestra zona de protectorado.

4.ª Que se fije un plan científico de gobierno y administración con el natural distingo entre las zonas fronterizas y las demás del protectorado.

5.ª Que se mantenga de modo indudable la necesaria y absoluta unidad de mando político militar en el Alto Comisario de nuestra zona de protectorado.

6.ª Que se gestione por el Gobierno de Su Majestad la autorización para el inmediato embarque de mineral procedente de la zona del protectorado español.

7.ª Que en la redacción del reglamento minero se tengan muy en cuenta los intereses españoles creados en nuestra zona.

8.ª Que el Gobierno de S. M. dicte las disposiciones convenientes a fin de que todos los productos que el ejército español de Africa necesite para su sustentación y, en lo posible, para las obras de fortificación y construcción, sean de producción nacional, y, en su defecto, marroquí; dando preferencia a estas dos sobre la similar extranjera, suprimiendo, al efecto, las excepciones que a favor de Melilla y Ceuta determinan la ley de 14 de Febrero de 1907.

© Biblioteca Nacional de España

9.ª Que con el apoyo y el auxilio del Estado se constituya en nuestra zona de protectorado un Banco Nacional que ayude a facilitar capitales para la explotación de Empresas mercantiles, industriales y agrícolas en Africa, organizando un servicio de colonización agrícola a base de cédulas hipotecarias.

Asimismo procurará que el Banco de España establezca urgentemente una Sucursal en Ceuta, y, lo antes que le sea posible, Agencias o Sucursales en las principales plazas, para facilitar el desarrollo de las transacciones mercantiles entre España y Marruecos y la difusión de la moneda española.

10. Que se remedien las deficiencias que hoy se advierten en los servicios postales terrestres, encomendados a la Administración de Correos.

11. Que en lo referente a impuestos y contribuciones en la zona del protectorado español, el Gobierno de S. M. tenga muy en cuenta, a título de precedente, los establecidos por Francia en su zona de protectorado marroquí.

12. Que se cree en el ministerio de Estado una Dirección general técnica y especial, de política y administración colonial, asesorada por un Consejo colonial.

13. Que el ministro de Estado, en sus relaciones con las Sociedades, Corporaciones y particulares, interesados en la acción de España en Africa, presten toda clase de protección y den facilidades compatibles con la reserva diplomática.

© Biblioteca Nacional de España

NOTAS FINANCIERAS Y COMERCIALES

Peticiones del comercio tetuaní.

Los periódicos diarios han dado sucinta cuenta de algunas de las quejas formuladas por todo el Comercio de Tetuán, sobre los perjuicios que les causa el anormal funcionamiento de aquella Aduana. Lo importantísimo del asunto nos lleva a reproducir la parte sustancial de la exposición dirigida por los comerciantes de aquella plaza al Alto Comisario, y como las deficiencias que deploran pueden ser subsanadas con un poco de buena voluntad, y ésta no falta, creemos que lo serán, ya que ha sido denunciado el mal.

Dice el mencionado escrito:

«Los que suscriben, ante los incalculables, enormes perjuicios que el actual funcionamiento de esta Aduana les está produciendo, se ven en la necesidad de recurrir a V. S., en la esperanza de verse atendidos por tan alta personalidad.

El servicio que nos presta la Compañía de vapores «La Roda Hermanos y Mixta de Navegación» no puede ser más deficiente. Hay lotes de mercancías que son desembarcados en cuatro o cinco veces, tomando como pretexto, en unas, el Levante y en otras, la falta de barcazas; y esto es intolerable. Una vez desembarcada la mercancía, que, como ya decimos, lo es a gusto y capricho de los capitanes, en vez de ser llevada a los almacenes, como es obligación de los gabarreros, es tirada en la playa, donde permanece tanto tiempo como el poco personal (con medios nulos), necesita para transportarlo al almacén, y como éste es pequeño, queda en aquellos llanos expuesta a la intemperie por tiempo indefinido.

La primera de las citadas Compañías, desde hace próximamente un mes, se niega en absoluto a admitir carga; y las playas del río Martín y almacenes particulares de esta plaza están abarrotados de géneros, en su mayoría pipería vacía, que no puede ser devuelta. La mercancía llega a nuestras manos incompleta, las cajas faltas, los sacos de harinas rotos y en mal estado, los barriles de vinos espichados, y la pipería que tratamos de devolver, no nos es recibida (porque a causa de estar meses y meses al sol, se convierte en leña) y la carga en general, en forma que no es de recibo.

Los giros son presentados al cobro antes que la mercancía sea recibida, y la que lo ha sido, en mal estado. Estos giros, como es natural, son devueltos, y los remitentes se niegan a concertar operaciones con el comercio de Tetuán. Las casas de Seguros reciben tantísimas reclamaciones, que no quieren en manera alguna cubrir riesgo de mercancía que venga para esta plaza,

© Biblioteca Nacional de España

de cuya negativa resulta un perjuicio grande para este comercio, que terminará por su descrédito y ruina completa.

No sabemos a quién poder atribuir las faltas de géneros, pues los consignatarios las achacaban a la Aduana, y ésta a los vapores. Si la Aduana y el consignatario enviaran personas competentes a bordo, que permanecieran allí presenciando la descarga, resultaría que se podría comprobar de dónde proceden las faltas y abusos.

Llegamos a la causa principal del conflicto presente, o sea el abarrotamiento del Martín y la carencia de géneros (de primera necesidad en su mayoría) en esta plaza. Se ha dispuesto para esta intervención de Aduana que las mercancías sean subidas por orden riguroso de vapores, determinación justísima, de contar con medios suficientes, dada la importancia del transporte, pero como en la actualidad no existen esos medios, llevamos quince o veinte días sin poder retirar nuestros géneros de aquella Aduana. Además, hay mercancías que pueden aguantar este orden; pero otras se perjudican grandemente, como son las cales, vinos, chacinas, harinas, etc., perjuicios que les irrogan los agentes atmosféricos y otros agentes ajenos a éstos, debido a la falta de guarderías en aquellos llanos.

Los dueños de carros, en vista de que no pueden cumplir los compromisos que contraen con los comerciantes, por no permitírseles cargar las mercancías que han convenido subir, con sus correspondientes guías, se han venido negando paulatinamente a bajar al río Martín, y hoy en día esta negativa es absoluta, viéndose la Aduana precisada a efectuar los transportes con sólo 15 o 20 bestias que posee y uno o dos carros, medio de transporte que emplean únicamente en subir harinas, artículo que se privilegia, a pesar de existir en la plaza de España sacos sin despachar desde hace más de un mes, privilegio de que no todos disfrutamos, pues de entre nosotros hay quien desde el 6 de Mayo próximo pasado tiene harinas que aún no ha podido retirar.

Hay otra razón para que estos dueños de carros se nieguen a hacer el transporte, y es que se les obliga a cargar en un solo viaje mercancías de varias marcas, que ignoran a quién pertenecen, y se ven imposibilitados de poderle cobrar a su debido tiempo; y hay muchos casos en que tienen que desistir de su empeño por no poder ponerse de acuerdo con el encargado de recibir los géneros en esta Aduana.

Las trabas que encontramos en los despachos de Aduanas son conocidas de todos. El despacho más insignificante nos hace perder días y días. Los aforos son hechos a voluntad de los encargados, y las tasas establecidas sin orden ni concierto, habiendo casos en que se ha tasado una mercancía por el precio en plaza, sin que haya servido presentar la factura y la protesta del comerciante, que en la mayoría de los casos no es escuchado, exigiéndosele que presente su reclamación por escrito, y cuyos resultados no han sido aún conocidos en ningún caso.

La mercancía, una vez aduanada, es llevada a almacenes por el escaso número de arrumbadores que hoy lo quieren, y a pesar de cobrar o pretender lo que se les antoja, llevan los géneros por fracciones y hasta de noche, en cuyas horas no es posible verificar los géneros.

© Biblioteca Nacional de España

En su virtud, y en vista de los perjuicios que nos irroga el actual funcionamiento de esta Aduana, pedimos:

1.º Que se obligue a las casas de vapores, y especialmente a los Correos de África, a que realicen sus operaciones de descarga y carga en debida forma, y a que no se basen en pretextos fútiles para levar anclas los vapores cuando se les antoje, llevándose la mercancía.

2.º Que se obligue a los consignatarios y a la Aduana a enviar personal idóneo que permanezca a bordo mientras se realicen las operaciones, y pueda atestiguar, en caso de reclamaciones, de dónde proceden las deficiencias: si del vapor, de los gabarreros o de la Aduana.

3.º Que los géneros desembarcados sean almacenados y debidamente custodiados, para evitar robos.

4.º Que se autorice a poder transportar, por los medios de que cada uno pueda disponer, nuestras mercancías, que vendrán a esta Aduana con su correspondiente hoja de ruta y por conocimientos completos, no rehusando aquéllas que sean de urgente necesidad, y dejando la que no nos precise.

5.º Que con la premura que el caso requiere se cite a los descargadores, propietarios de carros y arrumbadores de la Aduana, y se les exija que fijen tarifas prudenciales.

6.º Que se resuelvan con brevedad las reclamaciones pendientes; y,

7.º Que para los aforos de Aduanas se tome como base de tasación el mínimum de tarifa, en compensación a los enormes perjuicios que estamos sufriendo.»

Una Comisión de la Cámara de Comercio, compuesta por los Sres. Gross, Coriat, Borrás, Barranco, Serfat y Candel, a quienes presidía el cónsul de España Sr. Viguri, encargóse de presentar el escrito antecedente al Alto Comisario, bien así como de pedirle, a guisa de remedio urgente, que se despachen todas las mercancías que haya en Río Martín, se retiren en seguida de la Plaza de España las que allí están aduanadas, se declare libre el transporte, y se aumente el número de barcazas, con objeto de aligerar el desembarque de mercaderías.

Los comisionados, amablemente atendidos por el general Alfau, escucharon de labios de éste respuesta satisfactoria para sus justísimas demandas. Y como no autorizó el transporte libre de mercancías, acordóse establecer una tarifa para los carreros, que cobrarán su trabajo al ser aduanados los géneros, con lo cual se regularizará el servicio, haciéndose el acarreo por orden de llegada de barcos.

La tarifa acordada es la siguiente:

Tonelada de saquería, 15 pesetas.

Id. de bultos de peso, 20 id.

Id. de id. de volumen, 30 id.

Id. de pipería, 22'50 id.

© Biblioteca Nacional de España

La reimportación de muestrarios españoles.

Son frecuentes las consultas que se formulan en la Cámara de Comercio de Madrid respecto a los requisitos que deben cumplirse para que la reimportación de muestrarios nacionales no se halle sujeta al pago de derechos arancelarios.

Asimismo son grandes los perjuicios que al comercio de exportación puede ocasionarle el desconocimiento de las disposiciones citadas, ya que en la mayoría de los casos, no habiéndose cumplido en su integridad los aludidos extremos, la administración de Aduanas, en cumplimiento de su deber, somete los muestrarios a la exacción de los correspondientes derechos de entrada con arreglo a la tarifa de nuestro Arancel, lo cual ha motivado repetidas quejas de los comerciantes exportadores, quejas que no han podido ser atendidas por hallarse exentas de base firme y sólido fundamento.

Y la Cámara de Comercio de Madrid, a fin de que se obvien en lo posible dichos inconvenientes, nos remite para su mayor difusión copia de la real orden del ministerio de Hacienda, de 7 de Enero de 1899, que, bajo el mismo título que encabeza estas líneas, ha sido publicada en el *Boletín Oficial* de la citada corporación del mes de Junio pasado.

Dice así la real orden a que hacemos referencia:

«El rey... se ha servido disponer que los muestrarios nacionales devueltos del extranjero se admitan con franquicia, sujetándose a las prescripciones siguientes:

1.ª Los viajantes suscribirán por sí mismos las facturas de exportación que presenten en las Aduanas para el despacho de salida de los muestrarios.

2.ª En dichas facturas se consignarán los datos establecidos para el comercio en general, especificando el peso neto, clase y materia de los objetos que constituyen el muestrario y el número de piezas, cuando esto sea posible, y asimismo deberá consignar las marcas de fábrica de aquellos artículos que por sus condiciones deban llevarla.

3.ª El viajante consignará, además, en la factura el número de la carta de legitimación a que está obligado a proveerse, con arreglo a lo estipulado en los convenios de comercio vigentes en la actualidad.

4.ª El administrador de la Aduana decretará el reconocimiento de los muestrarios, en inteligencia de que, para ser admitidas las facturas, será necesario que no se dejen espacios vacíos en la casilla correspondiente a la especificación de los artículos.

5.ª El despacho y reconocimiento de los muestrarios se verificará con toda escrupulosidad por el funcionario designado, especificándose con todo detalle las diferencias que en cualquier concepto pudieran resultar.

6.ª La importación podrá verificarse por la misma Aduana de salida o por otra cualquiera habilitada y en el término de un año, a contar desde la fecha de la exportación. En el primer caso el viajante presentará la factura

© Biblioteca Nacional de España

duplicada, que deberá conservar en su poder; se unirá a la declaración de despacho la principal de dicha factura, y habiendo conformidad entre lo que expresan dichos documentos y el resultado del reconocimiento, se aplicará la franquicia.

7.ª Si la reimportación tiene lugar por Aduana distinta de la de salida, el viajante podrá reclamar de ésta, por anticipado, una certificación detallada de la factura principal, indicando la Aduana por donde haya de verificarse la importación, a la que será remitida la citada certificación por la Aduana de salida en pliego por correo.

Si el viajante no solicita la expedición de la certificación aludida, la Aduana de entrada la reclamará directamente, y con carácter de urgencia, para proceder al despacho, en vista de lo que resulte de dicho antecedente.

8.ª Por los efectos o piezas que resulten de menos en los despachos de reimportación no se exigirán derechos de Arancel; pero si resultasen de más, devengarán éstas los que correspondan, imponiéndose otro derecho en concepto de multa, siempre que los artículos no vengan dolosamente ocultos, en cuyo caso se aplicarán los preceptos de la legislación vigente.

9.ª Tanto las Aduanas de salida como las de entrada, darán cuenta inmediata a la Dirección general de los despachos de muestrarios que verifiquen para la exportación y reimportación.

10. Las precedentes reglas sólo podrán aplicarse cuando se trate de muestrarios propiamente dichos, o sea de la colección de artículos que por sus condiciones no pueden reputarse como una expedición comercial.»

El servicio de barcazas en Casablanca.

«El gran Visir, considerando que interesa, por conveniencia general, reorganizar el servicio de barcazas de nuestro imperio, decreta:

Artículo 1.º Toda embarcación de vapor o de vela, que haya de efectuar en Casablanca operaciones de carga o descarga, deberá, por mediación de su agente en tierra, dar a conocer al servicio de barcazas:

1.º El día en que estará apercibida a comenzar las operaciones; y,

2.º El número de garfios con los cuales trabajará, entendiéndose que cada escotilla podrá contarse por dos garfios cuando las operaciones que se efectúen a un lado no entraben o imposibiliten las del otro; pero habrá de serlo por un solo garfio en el caso contrario.

El anterior aviso podrá ser comunicado por el consignatario, siempre, desde que obren en poder suyo los informes necesarios, y sin aguardar la llegada del buque.

Art. 2.º Las embarcaciones serán inscriptas por el orden de recepción de los mencionados avisos, y consignándose el número de garfios para el trabajo que declaren poseer, en dos listas (vapores y veleros), entre las cuales

© Biblioteca Nacional de España

se repartirá el material de barcazas, en la proporción de dos tercios a los vapores y de un tercio a los veleros.

Art. 3.º Dicha distribución se efectuará diariamente, basándose en la lista cerrada la víspera a las siete de la tarde, asignando a las embarcaciones, inscriptas por orden de prioridad, una barcaza 1|3 por garfio de trabajo, entendiéndose que la fracción de dos tercios se contará por una unidad y que la fracción 1|3 será dada de lado. Sin embargo, este reparto no será ejecutorio y las operaciones no podrán comenzar mientras no se haya depositado el Manifiesto en la Aduana.

Art. 4.º Las embarcaciones que presten servicio regular, (y sólo serán tenidas por tales, las que salgan del puerto de partida en fecha fija; partan de Casablanca en fecha fija, salvos los retrasos que imponga el estado del mar, y tengan un itinerario invariable) gozarán del derecho de prioridad, y podrán, en consecuencia, desde su llegada al puerto, solicitar la inscripción a la cabeza de la lista; pero en este caso, deberán satisfacer por cada puesto que ganen, una mayoración del diez por ciento en la tasa prefijada por derecho de puerto, sin que nunca pueda exceder dicha mayoración del cincuenta por ciento, sea cual fuere el número de puestos adelantados.

Art. 5.º Cada embarcación deberá asegurar la plena utilización de las barcazas puestas a su disposición. A este efecto deberá tener a bordo personal bastante numeroso para evitar toda pérdida de tiempo, así como de cuidar que las mercancías sean llevadas al muelle en cantidad suficiente para que la carga se prosiga sin interrupción y con la mayor actividad posible.

Deberá, además, en caso de no poder conservar en acción, en determinado momento, el mismo número de garfios con que empezó, prevenir inmediatamente el servicio de barcazas, a fin de que en el reparto del día próximo se tenga en cuenta el cambio sobrevenido.

Tendrá derecho, en cambio, a un aumento en el número de barcazas correspondiente a los nuevos garfios cuyo trabajo pueda asegurarse en día determinado, a condición de haber formulado la demanda antes de las siete de la tarde.

Art. 6.º Las embarcaciones que no estén dispuestas a empezar sus operaciones en el día por ellas indicado, perderán el beneficio de su inscripción primera y serán inscriptas al final de la relación, y ello solamente cuando estén en aptitud de comenzarlas.

Aquellas a quienes se les pruebe que no disponen del número de garfios consignado, pasarán al final de la relación.

Art. 7.º Si a consecuencia de circunstancias accidentales, una embarcación no utilizase la totalidad de las barcazas puestas a su servicio, las no empleadas se le retirarán por todo el día. Si tales circunstancias son obra suya, perderán el concurso de todas las barcazas, y deberá inscribirse al final de la lista, a la tercera inutilización parcial.

Art. 8.º Las comprobaciones relativas, tanto al retraso en el comienzo de las operaciones como a la inexactitud en las declaraciones relativas al número de garfios de trabajo y a la utilización de las barcazas, serán

© Biblioteca Nacional de España

efectuadas por los agentes del servicio de barcazas, que decretarán, cuando llegue el caso, las penas consignadas en los artículos seis y siete.

Sin embargo, los interesados podrán recurrir contra sus decisiones ante el oficial de Marina que desempeñe las funciones de Capitán de Puerto, quien resolverá en última instancia.

Art. 9.º El descargue de barcazas a brazo podrá autorizarse, pero sólo en los puntos y con los estados de mar que lo juzgue posible el servicio de barcazas, o el Capitán de Puerto, en caso de discrepancia.»

Itinerarios de vapores.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de los itinerarios correspondientes a las líneas quinta y sexta del cuadro de servicios de la Compañía La Roda Hermanos, concesionaria de los servicios de Comunicaciones marítimas de Africa:

Resultando que por Real orden de 17 de Febrero último se aprobaron dichos itinerarios con carácter provisional, a reserva de que informaran los Ministerios de la Guerra, Estado, Gobernación y Marina:

Resultando que han prestado su conformidad los expresados Ministerios, si bien el de la Guerra expone la conveniencia de retrasar una hora la salida de Algeciras y adelantar otra en la de Ceuta:

Resultando que la Cámara de Comercio de Tetúan, por conducto del Ministerio de Estado, interesó que para compensar la supresión del viaje bisemanal entre Ceuta y Río Martín, se modificará el itinerario Málaga-Melilla Ceuta-Tetuán, en el sentido de hacer escala en Río Martín, tanto a la ida como a la vuelta:

Resultando que la Compañía La Roda Hermanos contestó, por lo que respecta a la observación del Ministerio de la Guerra, que, por su parte, no había inconveniente en que los vapores salgan de Algeciras todos los días a las ocho de la mañana y que regresen de Ceuta a las quince y diecisiete:

Resultando que respecto a la observación de la Cámara de Comercio de Tetuán, contestó:

1.º Que carecía de todo fundamento práctico y mercantil, porque pretender que el vapor que hace escala en Río Martín a las doce de la mañana, tenga necesidad de repetir esta misma escala seis horas más tarde, no podía tener ninguna finalidad, consiguiéndose solamente aumentar los gastos inherentes al despacho del barco.

2.º Que tratándose de un servicio que en su recorrido Málaga-Melilla, y viceversa, tiene todos los caracteres de un servicio comercial, no quería obligarse a la modificación que se pretendía, tanto más, cuanto que Río Martín goza no sólo de la comunicación quincenal de los Correos de dicha Compañía a Canarias, sino que tenía también la semanal de Melilla y Ceuta, mas las varias comunicaciones que desde Ceuta ha establecido el Ministerio de la Guerra, tanto por la vía terrestre como por la marítima; y

3.º Que en el caso de que se acrecentara el tráfico con Tetuán estaba

© Biblioteca Nacional de España

dispuesta la Compañía a establecer, no la escala solicitada por la Cámara de Comercio de Tetuán, que considera ineficaz, sino una o varias escalas que, poniendo en comunicación Tetuán con la Metrópoli, asegurara el movimiento mercantil con dicha plaza africana:

Visto el artículo 17 del Contrato celebrado por el Estado con la Compañía La Roda Hermanos:

Considerando que ninguna razón de interés público se opone a la modificación propuesta por el Ministerio de la Guerra, que ha sido aceptada por el contratista; y

Considerando que está razonada la negativa de la Compañía La Roda Hermanos a introducir en los itinerarios de que se trata la modificación propuesta por la Cámara de Comercio de Tetuán, negativa que no excluye la posibilidad de aceptarla cuando las circunstancias del tráfico lo aconsejen,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se aprueben definitivamente los itinerarios para las líneas quinta y sexta del cuadro de servicios de la Compañía La Roda Hermanos en la siguiente forma: salida diaria del puerto de Algeciras, a las ocho, para llegar a Ceuta a las nueve, y salida de Ceuta, todos los días, a las quince, desde el 1.º de Septiembre hasta el 31 de Marzo, y a las diecisiete, desde el 1.º de Abril al 31 de Agosto, para llegar a Algeciras a las dieciséis y dieciocho, respectivamente; y

2.º Que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, de las entidades interesadas y del público en general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 4 de Julio de 1913.—*Gasset*. —Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Malas cosechas en Orán.

La insuficiencia de lluvia y los vientos caldeados del desierto que abrasaron una parte de los frutos sembrados, son causas determinantes de que las campañas agrícolas de 1911 y 1912 en Orán, no hayan respondido a las esperanzas de los agricultores, resultando la recolección mediana para la cebada y avena. A esta deficiencia obedece el alza de los precios y el que se hayan restringido, si no anulado, las importantes exportaciones de cereales, por las necesidades locales y las que se derivan de proveer al ejército francés que opera en la frontera orano-marroquí y en Fez, ya que es Orán la plaza oficial de abastecimiento.

Con motivo de la escasez de cebada, los principales negociantes han comenzado sus gestiones para la importación de cebadas de los países que baña el Mar Negro, especialmente Rusia; estos envíos podrán efectuarse en Octubre próximo, siendo posible que en esta fecha se

© Biblioteca Nacional de España

inicie alguna baja en el precio de la cebada en Argelia.

La cosecha del maiz es insignificante; unos 30.000 quintales, que se aprovechan en el país para engordar el ganado de cerda.

Los medios de transporte por mar, desde España, los representa el vapor que semanalmente hace el recorrido Orán-Alicante, Orán-Almería y Orán-Cartagena. El flete es 15 francos por tonelada.

Según costumbre establecida, la mercancía, pagada al contado, es puesta a disposición del comprador o del representante que deba recibirla a bordo en Orán.

Materiales de construcción.

En Mogador, que está adquiriendo rápido desarrollo, se advierte gran escasez de materiales de construcción, muy singularmente de ladrillos. Todos los informes coinciden en que sería negocio muy reproductivo instalar allí una fábrica de éstos, cosa fácil, ya que la arcilla necesaria existe abundantemente a orillas del Uad Keseb, en Diabata. Los productos tendrían inmediato consumo en Mogador y toda la región.

En general, los materiales de construcción escasean enormemente en toda la zona francesa, y debían tenerlo en cuenta nuestros exportadores.

El puerto de Fedalah.

El próximo mes de Octubre quedará abierto al comercio, en la zona francesa, el puerto de Fedalah. Con esto serán diez los que pueden ser frecuentados en la costa atlántica de Marruecos.

Helos aquí enumerados de Norte a Sur: Tánger, internacional; Arcila y Larache, españoles; Mehedia y Kenibra (en el estuario del Sebú), Rabat, Fedalah, Casablanca, Mazagán, Safi y Mogador, franceses.

Agadir todavía no ofrece absoluta seguridad, no obstante la ocupación francesa. Al parecer será declarado puerto libre.

Tarifas de tara en Melilla.

He aquí las aprobadas por la Junta de Arbitrios y que deben descontarse al aforar los artículos que a continuación se expresan:

IMPORTACION

ARTÍCULOS.	TARA.
Tejidos de algodón en fardo chico.....	3 por 100
Id. id. en id. grande...	10 »
Id. de lana y seda, babuchas, estribos morunos, cueros filali, carteras, cinturones, etc.....	20 »
Cervezas.....	60 »
Vinos secos y generosos.....	20 »
Id. dulces.....	25 »
Champagne (se aforará a razón de 9 litros caja 12 botellas).....	
Alcohol y aguardiente hasta 22 grados.....	20 »
Ron y licores.....	20 »
Alcohol de 96 grados.	18 »
Aceites en cilindros...	30 »
Id. en envases de madera.....	20 »
Acero en caja.....	10 »
Cloruro en barricas...	20 »
Azúcar de pilón.....	8 »
Té, cajas de 36 a 42 kilos (o más), cada caja...	12 kilos
Id. id. de 28 a 36.....	10 »
Id., id. hasta 28 kilos..	8 »
Café por bulto.....	3 »

© Biblioteca Nacional de España

Achicoria	25	por 100
Tocino y carnes saladas	25	»
Conservas en latas	50	»
Queso en cajas	30	»
Cemento en barricas	20	»
Dátiles en cajas	20	»
Mercancías en sacos	2	»

NOTA: Al aforar la ginebra embarcada en canastas, se descontará el 6 por 100 por las roturas y mermas que se ha observado que generalmente sufre. Al petroleo se descontará el 1 por 100.

Tarifa de lanchas.

He aquí la que rige en Ceuta para el embarque y desembarque de mercancías en la bahía y por los muelles. Entiéndase, cuando no se hace indicación alguna, que los derechos señalados son por cada mil kilos.

	Pesetas.
Arroces, harinas	2,25
Patatas	2,00
Hierros	3,00
Madera	3,50
Cemento en barricas	2,50
» » sacos	2,25
Tejas	2,75
Ladrillos	3,00
Jabón	2,25
Vino en cajas	3,00
» » barriles	2,50
Pescado salado	3,00
Carburo	2.50
Sosa cáustica	2,50
Acidos en bombonas, cada bulto hasta 75 kilog	0,50
Idem íd de más de 75 kilogramos	0,75
Con envases de hierro (mil kilogramos)	3,50
100 kilogramos o fracción, hasta 200	0,40
Corcho sin labrar, desde 201 en adelante (mil kilogramos)	3,00
Carruajes de dos ruedas (uno)	7,00
Carruajes de cuatro (uno)	10.00
Carros (uno)	5,00
Pieles curtidas (como suelas)	
Pieles sin curtir, secas	3,50
» frescas	2,50
Ganado asnal (cada cabeza)	2,50
Id. caballar, cada cabeza	5,00
Id. mular » »	0,25
Id. de cerda » »	0.50
Id. lanar y cabrío (cada cabeza)	0,35
Id. vacuno embarcado (cada cabeza)	5,00
Id. vacuno a nado (cada cabeza	0,75
Trapos y huesos	2,50
Frutas de todas clases	2;25
Cerveza en cajas	3,00
» » barriles	2,50
Embutidos, jamones, sebos	2,50
Loza	3,25
Huevos en envases	2.50
Guano	2,25
Piano y armoniums (uno)	5,00
Carbón a granel	3,00
» envasado	2,50
Equipajes, cada bulto mayor	0,50
Id. cada saco de noche o maleta	0,25
Id. sombreros, banastas chicas y sombreros	Gratis

Proyectos de nuevas tarifas.

Las Compañías de ferrocarriles han sometido a la aprobación del Ministerio de Fomento los siguien-

© Biblioteca Nacional de España

tes proyectos de tarifas de transporte:

Compañías de los Caminos de Hierro del Norte, y de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.—Tarifa especial núm. 303 de pequeña velocidad, valedera por seis meses, para el transporte de naranjas con destino a Alemania y Suiza. Tarifa temporal T, núm. 50, de gran velocidad, para el transporte de frutas frescas, hortalizas y legumbres frescas.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.—Adición 25ª a la tarifa especial local núm. 1, de pequeña velocidad; incluyendo en dicha tarifa el transporte de brea, por vagón completo de 10.0000 kilógramos o pagando por este peso, desde Madrid-Paseo Imperial, a Santa Lucía, sin reciprocidad.

Compañías de los Caminos de Hierro del Norte, de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de los de Madrid a Cáceres y Portugal y Oeste de España y del de Medina del Campo a Salamanca.—Tarifa especial núm. 115, de pequeña velocidad, para el transporte de asfalto por vagones completos.

Sociedad anónima del ferrocarril de Soria.—Tarifa especial, núm. 1, de pequeña velocidad, para el transporte de mercancías varias, según clasificación.

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca.—Tarifa especial local núm. 13, de pequeña velocidad, para el transporte de materias explosivas y peligrosas, desde Medina a Salamanca o viceversa.

Compañías de los Caminos de Hierro del Norte, de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de Explotación de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, de los Caminos de Hierro del Sur de España, del ferrocarril de Medina del Campo a Zamora y del de Medina del Campo a Salamanca.—Adición núm. 10, a la tarifa especial X número 9 de pequeña velocidad, para el transporte de cereales y sus harinas, salvados, cascarilla de arroz triturado, habas secas y granos de pienso, por vagones completos.

Las letras de cambio.

La Cámara de Comercio de Valladolid ha tomado el acuerdo de solicitar una modificación de los artículos 455 y 489 del vigente Código de Comercio, en el sentido de que el pago de las letras cuyo importe se exprese en moneda extranjera pueda efectuarse en la del país, con arreglo al curso del cambio del cierre de Bolsa en la víspera del día del vencimiento, y que el portador tenga derecho a exigir el pago de las letras el mismo día del vencimiento, y si éste fuese festivo, el primer día laborable siguiente, conforme con la resolución adoptada en la Conferencia celebrada en La Haya para la unificación del derecho relativo a la letra de cambio.

© Biblioteca Nacional de España

NOTICIAS Y COMENTARIOS

El Alto Comisario.

En la Presidencia del Consejo se facilitó a la Prensa, en la tarde del 14, la siguiente nota oficiosa:

«El general Alfau manifestó días pasados por telégrafo al ministro de la Guerra su deseo de declinar el cargo de Alto Comisario; al propio tiempo solicitó autorización para venir a Madrid.

El presidente del Consejo estimó que, antes de resolver sobre los deseos del general Alfau, aconsejaba la prudencia escuchar sus juicios e informaciones acerca del estado actual de nuestro protectorado, de las causas que han originado la actitud de rebeldía de las cabilas y de los medios adecuados para desenlazar adecuadamente la situación por que ahora se atraviesa. A este fin, se celebró la reunión del martes en el ministerio de Estado. El general Alfau hizo una detallada exposición de todo lo ocurrido y de sus causas y posibles derivaciones; al propio tiempo expuso las medidas que para el porvenir creía más acertado adoptar.

Entre el criterio del Gobierno acerca del problema y el que considera más acertado el general Alfau, no hay la absoluta y plena identificación requerida para la mayor eficacia y más fructuosa aplicación de aquél, y por ello consideró el Gobierno que debía acceder a los deseos manifestados por el general Alfau, aunque con sentimiento. El Gobierno se propone utilizar en breve en otro puesto militar los servicios del general Alfau, en atención a sus méritos y condiciones.

Para reemplazarle hubiera sido designado un hombre civil; pero entiende el Gobierno, dadas las circunstancias presentes, y estando todavía los indígenas en una actitud que impone la necesidad de que sean sometidos, incluso por las armas, ha estimado que el cargo de alto comisario debe ser ejercido por un militar; y teniendo en cuenta la experiencia adquirida por el general Marina y las dotes que le adornan, ha acordado proponer su nombramiento a S. M. el rey.

El general Marina, que en otras circunstancias no hubiera aceptado un cargo cuyo desempeño supone para él un sacrificio, se puso inmediatamente a las órdenes del Gobierno, en atención a las responsabilidades que sobre aquel puesto pesan y a las indicaciones que se le hicieron en nombre del interés público.

En uno de los últimos Consejos de ministros expuso el conde de Romanones a sus compañeros de Gabinete extensa y minuciosamente y por escrito el plan a que habría de ajustarse la acción del Gobierno en el

© Biblioteca Nacional de España

desarrollo del protectorado. El Consejo de ministros aprobó sin reparo y complacido aquel plan. Conforme a él, ni por un instante vacila el Gobierno en el minucioso cumplimiento de aquellos deberes que en su zona africana le imponen juntamente los compromisos internacionales contraídos y los propios intereses patrios. Estima, sin embargo, que su acción debe desenvolverse con unidad de fin hacia el definido propósito de pacificar y organizar aquellos territorios; pero en las sucesivas y graduales etapas propias del sistemático plan establecido y concertadas con las fuerzas económicas de nuestro país, las necesidades nacionales de otro orden y con las previsiones demandadas por cualquiera otra clase de problemas que en el curso de la vida patria puedan surgir.

En consonancia con la primera de las etapas de dicho plan, a cuya ejecución han de consagrarse por el instante todos los esfuerzos del Alto Comisario, recibirá el general Marina las oportunas instrucciones.

Por su parte, el Gobierno se ocupa con gran solicitud de la organización de los servicios administrativos en nuestra zona africana. Para ello se han puesto al habla los ministros de Hacienda, Fomento y Gobernación, a cuyos departamentos afectan los diversos servicios públicos del protectorado, y de cuyo desarrollo espera el Gobierno una influencia grandemente beneficiosa sobre las tribus y, con el de Estado, sobre quien principalmente pesa la árdua tarea de organizarlos. Es propósito de aquél disponer los elementos administrativos de la zona, de modo que asegure la unidad y eficacia de su acción.

El más difícil y delicado aspecto de este empeño no se halla en trazar las bases de la organización y los preceptos del estatuto por que los servicios administrativos han de regirse, sino en infundirles un aliento vigoroso y fecundo por medio de una acertada elección del personal.

El criterio del Gobierno en esta materia se sintetiza en la frase «pocos y aptos», en vez de «muchos y medianos». Para ello estudia las condiciones de remuneración y estabilidad que ha de otorgárseles, así como las circunstancias que han de tomarse en cuenta para seleccionarlos, a fin de asegurar su eficacia de manera que, recogidas las lecciones de nuestras antiguas colonias, queden esquivados los errores que entonces se cometieron y que ahora es el momento de evitar.»

Los decretos aceptando la dimisión al general Alfau y nombrando para sustituirle al general Marina, en el alto mando en la zona española de Marruecos, dicen así:

«A propuesta de mi ministro de Estado, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en aceptar a D. Felipe Alfau y Mendoza la dimisión que ha presentado del cargo de Alto Comisario de la zona de influencia española en Marruecos, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Gijón a 15 de Agosto de 1913.—ALFONSO.—El ministro de Estado, *Antonio López Muñoz.*»

«A propuesta de mi ministro de Estado, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

© Biblioteca Nacional de España

Vengo en nombrar Alto Comisario de la zona de influencia española en Marruecos, a D. José Marina y Vega, teniente general.

Dado en Gijón a 15 de Agosto de 1913.—ALFONSO.--El ministro de Estado, *Antonio López Muñoz.*»

Los Correos en Africa.

Un artículo, publicado por nuestro director en *El Mundo,* señalaba las deficiencias advertidas en el servicio de Correos de nuestra zona. «La expendición de sellos en Tetuán—decía—no es permanente, sino limitado, y hay que acudir a la taquilla con filosófica resignacion, para una larga espera en la *cola*». «Con la ocupación de Tetuán, el servicio (de Ceuta) se ha desarrollado fabulosamente; pero como el personal continúa siendo el mismo, y la resistencia física no es ilimitada, si las cartas salen de allí con varios días de retraso, los periódicos se eternizan en la espera». «Las comunicaciones postales con Tetuán se efectuaban, y es posible que aún se efectúen, por medio de peatones, cuando podía hacerse en botes automóviles, en lanchas o por tierra, sirviéndose de otro medio de comunicación más rápido que los peatones.»

«Lo propio cabe decir del transporte de la correspondencia entre Tánger y Arcila. Como aún estamos en lo del peatón, y el peatón sólo lleva siete kilos de correspondencia, no hay para qué expresar lo que ocurre... Nada más peligroso para quien haya de enviar de Tánger a Arcila, Alcázar y Larache, una carta de urgencia, que recurrir al certificado. Para este no se apela al peatón, sino que se aguarda a un vapor correo que lo lleve con toda seguridad. Y si la carta va a Larache y el buque no pasa de Arcila, allí se queda el pliego en espera del arribo de otro barco». «¡Cuántas, cuántas veces habrán recordado nuestros oficiales aquel ir y venir constante de torpederos franceses entre Tánger y Casablanca, sólo para el transporte de la correspondencia!»

El Liberal, con la insuperable maestría de su director ilustre, hízose portavoz de tales afirmaciones en su artículo de entrada.

«En un artículo bien documentado—comenzaba--que publicó anteayer *El Mundo,* Augusto Vivero se duele de la deficiencia del servicio postal en el Mogreb, señalando los enormes perjuicios que se acarrean a los comerciantes españoles de Ceuta, Arcila, Tánger, Alcázar y Larache. Es, en efecto, vergonzoso que, a las puertas mismas de la metrópoli, el correo se interrumpa casi a diario y que los grandes intereses de los negociantes y la sagrada correspondencia de los que luchan en Yebala esté confiada a peatones («rekkas»), continuamente expuestos al asalto y saqueo de los merodeadores.»

Y al siguiente día, insistiendo en lo escrito, formulaba:

«Conviene remediar urgentemente:

1.º La organización administrativa, que pone el servicio a las órdenes del Residente general, haciéndole depender del ministerio de Estado y dando atribuciones sobre él a un delegado de Fomento, con lo que se aparta a los empleados de su procedencia de Gobernación y se rompe la unidad legislativa. Tres o cuatro jefes, correspondientes a otros tantos ministerios, se nos antojan muchos

© Biblioteca Nacional de España

para que haya concordia. Unos por otros, la casa sin barrer.

2.º El servicio de «rekkas». Confiar a un moro, sin escoltas ni garantías, no sólo las cartas, sino metálico y valores, que ascienden diariamente a varios miles de duros, también nos parece cosa temeraria. Unas veces por el moro y otras por los moros.

3.º El transporte terrestre marítimo, que, aparte lo contratado con empresas particulares, no deben desdeñarse de hacer en estas anormales circunstancias, nuestros buques de guerra y los carros, camiones, automóviles o acémilas del Ejército. Al fin y a la postre, correspondencia para militares es el 90 por 100. Y la que va para paisanos es correspondencia comercial de bravas gentes, que se arriesgan a seguir a las tropas para que no carezcan de todo, y

4.º El régimen interior de las oficinas de Correos en África. Los quebraderos de cabeza para aumentar allí el personal, incluso los mayores gastos que representan los mayores sueldos, se remediarían, creemos, con sólo hacer extensiva a los oficiales de Correos que están en filas, y son bastantes, las ventajas que la ley concede a los oficiales de Telégrafos; esto es, como separarlos temporalmente de los regimientos y asignarlos a las Administraciones africanas para el servicio postal que tienen por carrera.»

Todo ello ha tenido pronto remedio.

Se ha dispuesto, por de pronto, pues la reorganización del servicio será más amplia, que entre Ceuta y Tetuán la conducción de la correspondencia se verifique, no por peatones, como venía haciéndose, sino en automóvil.

También se ha aumentado el personal de Correos en Tetuán y se ha concedido el crédito necesario para que alquilen un local más espacioso con destino a oficinas en dicha población.

Otra de las medidas adoptadas consistió en que el servicio de peatones entre Ceuta y Larache se sustituya por uno de conducción a caballo.

Y los paquetes postales se enviarán provisionalmente, no sólo en los vapores correos, sino en los cañoneros, hasta que se dé organización definitiva a este servicio.

Ya, como nuestro director escribía, los soldados del ejército de operaciones no rememorarán melancólicamente el ir y venir constante de torpederos franceses, destinados al transporte de correspondencia; ya habrá automovil postal entre Ceuta y Larache, y no veremos en Ceuta ni en Tetuan un exiguo personal de Correos....

Pero, ya que se está en el camino de corregir deficiencias, deben obviarse otras, que son tan interesantes como las consignadas en los artículos de *El Mundo* y *El Liberal*.

Es un absurdo seguir cobrando en Marruecos diez céntimos por las tarjetas postales. Todos los Correos extranjeros las tienen allí de cinco y diez; con las primeras puede escribirse a cualquiera ciudad marroquí y a la Nación que sostiene las oficinas postales; las de 10 céntimos son para escribir a los demás países. ¿Por qué no hacemos nosotros lo mismo? ¿No es un contrasentido que el franqueo de una carta con 30 gramos de peso cueste lo mismo que el de una postal?

En las oficinas de Correos no es-

© Biblioteca Nacional de España

pañolas se acepta la moneda hassani. ¿Por qué no se ha de hacer lo propio en las nuestras? Esto es de mucho interés, así como el procurar que siempre haya postales del servicio oficial, pues lo corriente es no hallarlas. También conviene que no falten los sellos de diez céntimos, y que se exija gran puntualidad en lo concerniente a las horas de despacho, así como en el reparto de correspondencia.

Por estas, al parecer minucias, las demás administraciones de Correos que funcionan en el Mogreb, van absorbiendo el servicio que debía hacerse por las nuestras.

Delimitación de zonas.

Como nuestros lectores saben, la rebeldía de los montañeses de Alcázar ha producido interrupción transitoria en los trabajos delimitativos de las zonas francesa y española. Hoy podemos dar algunas noticias sobre la obra realizada. Duraron los trabajos desde el 15 de Abril hasta el 7 de Julio, y en ese tiempo se demarcó la parte comprendida desde Sidi Abdalah, al sur de Larache, y el monte Ghani, cercano al Lucus y a Alcázar, siguiendo siempre el paralelo 35. Falta, pues, aun, delimitar los territorios comprendidos entre Alcázar y Melilla.

Las relaciones entre los comisionados franceses y españoles han sido de cordialidad suma. Algunas discrepancias de criterio, surgidas durante la labor, fueron amigablemente resueltas en una entrevista que hubo en Larache, poco antes de separarse los comisionados, y a reserva de la aprobación de los Gabinetes de Madrid y París. En los tres meses que convivieron los militares franceses y españoles, no ha surgido entre ellos nube alguna que empañase la armonía reinante, y aun cuando unos y otros formaban campamentos distintos, se reunían con gran frecuencia. Así, amistosa, cordialmente, se dió cima a importantes trabajos geodésicos y topográficos, y al estudio de contingencias locales y estado social y familiar de las tribus cuyo territorio cruza el paralelo 35, buscándose siempre evitar el fraccionamiento de los aduares y el que con ello puedan surgir conflictos el día de mañana, sobre todo, en lo concerniente a los impuestos.

Los habitantes de la zona demarcada mostráronse afectuosos con los comisionados, y aun les prestaron su concurso en diversas ocasiones, hasta que la rebeldía de algunas tribus aconsejó suspender los trabajos. La Comisión francesa se reconcentró en la posición del Arbáa, donde, en un ataque de los montañeses, tuvo 50 bajas; y la española se replegó a Alcázar, donde la brigada obrera intervino en los combates del 7 de Julio, contribuyendo con gran bizarría a la defensa del flanco derecho del campamento.

La comisión delimitadora que, como antes decimos, volverá a reunirse en cuanto lo permitan las circunstancias, se componía de dos secciones, francesa y española. Constituían la primera los señores: capitán Chedeville, jefe; capitanes Noziel, Perrier y Vernisi, del servicio Geográfico; capitán Gascuel, del de Información, y el intérprete Sicard. La sección española, constaba de los siguientes señores: comandante don Rafael Villagómez, jefe; de Ceuta; capitanes D. José María Baigorri, de

© Biblioteca Nacional de España

Melilla; D. César Boyer, de Madrid; y Laguillo, de Larache; todos del cuerpo de Estado Mayor, y admirablemente aptos para la árdua misión que se les confiara. Los auxiliaron en sus trabajos 26 individuos de la brigada obrera topográfica, y los sargentos D. Luis de la Guardia y don Damián Robles.

Con toda el alma celebramos que este caso de colaboración franco-española se haya desemejado enormemente de los a que nos tienen acostumbrados los colonistas de París y Tánger.

El Reglamento minero.

Han concluído felizmente las conferencias celebradas en Berlín con objeto de redactar el nuevo reglamento minero en Marruecos. Alemania Francia y España, las tres naciones interesadas en el asunto, han llegado a un completo acuerdo, y así lo ha manifestado el ex-ministro liberal Sr. Santamaría de Paredes, que ostentó la representación de España en dichas conferencias.

El ilustre catedrático ha hecho las siguientes manifestaciones.

«Estoy satisfecho de lo que se ha concertado, porque creo que se ha llegado a una solución útil para España. La labor que hemos tenido en un mes los Sres. Krieg, Regnault y yo ha sido muy intensa: baste decirles que hemos celebrado en ese tiempo veintitrés conferencias. Hubo que luchar al principio con los intereses creados por numerosos extranjeros; pero esta dificultad pudo obviarse con una especie de arbitraje, que es una novedad en el derecho internacional. Otro de los problemas que más nos han ocupado es el de las tasas; felizmente se impuso el buen criterio y se evitó tener que someter ese punto al Tribunal de La Haya.

Debo declarar que he encontrado en mi gestión toda clase de facilidades, y he tenido la satisfación de ver la buena armonía que ha existido constantemente entre los representantes de Alemania y Francia. Ambas naciones han quedado satisfechas, y España creo que ha logrado no poco. Del reglamento se hicieron tres copias, cada una de las cuales habrá de ser entregada por los respectivos representantes a sus Gobiernos. Yo remití por correo al ministro un avance de lo tratado, y ahora traigo el original del reglamento al Sr. López Muñoz, para que lo firme.»

Y ya que hablamos de minas, no estará de más indicar que la explotación de las de Melilla no podrá empezarse en mucho tiempo si no se da efectividad al precepto legal que autorizaba a la Junta de Arbitrios para hacer gastos, cuya cuantía no exceda de diez mil pesetas.

Sin los proyectados cargaderos de Melilla, el embarque de minerales es imposible, y lo de los cargaderos será un sueño en tanto no se permita, como pide muy cuerdamente *El Telegrama del Rif*, que la Junta de Arbitrios pueda contratar destajos hasta las cien mil pesetas.

El señor ministro de Fomento hará obra patriótica si resuelve en este sentido la cuestión. Si no, cuando el reglamento minero entre en vigor, no podrá comenzarse la exportación de minerales. Y ello sería muy de lamentar.

La nacionalidad de los rifeños.

¿Son españoles los rifeños? No es fácil dar con una respuesta inmedia-

© Biblioteca Nacional de España

ta y satisfactoria, si se atiende al extraño estado jurídico creado en Marruecos por los dos protectorados, francés y español, y por las relaciones especiales que han de ser sostenidas con el Sultán y sus súbditos. Y la pregunta, sin embargo, ha salido de la esfera teórica, ya que el Tribunal correccional del Sena ha fallado, en 27 de Junio del año corriente, un asunto en el cual se debatía esta cuestión de nacionalidad.

Un marroquí, nacido en las cercanías de Tetuan, Sid-Abd-el-Krim, se querelló por un delito cometido en perjuicio suyo por un francés llamado Chalou. Alegó el querellado que se trataba de un extranjero a quien debía obligarse a prestar fianza previa, por los perjuicios que pudiera producir con sus acusaciones, a lo cual replicó el marroquí que esta fianza se dispensaba en algunos tratados, que en el que se celebró entre Francia y España en 1862, estipulóse el libre acceso de los ciudadanos de ambos países, a los Tribunales de los dos Estados, y que se consideraba español, ya que por el artículo 22 del Convenio franco-hispano de 27 de Noviembre de 1912, los marroquíes residentes en la zona de influencia española, están acogidos en Francia a la protección de los agentes diplomáticos y consulares de España.

El Tribunal correccional rechazó esta doctrina, estimó que Sid-Abd-el-Krim, no podía invocar la nacionalidad española y le exigió, como extranjero no privilegiado por ningún Tratado, una fianza de 300 pesetas.

Dudoso era el problema, mas su resolución no parece de las más acomodadas a enlazar armónicamente las acciones de los dos protectores de Marruecos: fuera más lógico, sobre todo en caso como el sentenciado, en el cual, sólo se debatía una cuestión de procedimiento, proceder con mayor amplitud de criterio y abrir libremente las puertas de los tribunales a los protegidos. La iniciativa de la justicia francesa, encerrada en este fallo, ha de repercutir necesariamente en España, atendida la reciprocidad, base primordial del derecho internacional privado: los marroquíes de la zona de influencia de Francia, no son franceses, y para litigar en España, deberán prestar las fianzas y garantías que nuestros tribunales acuerden.

Obreros a Ceuta y Tetuán

El Ministro de la Gobernación ha telegrafiado lo siguiente a los gobernadores de Murcia y Almería:

«Faltando obreros para ferrocarril Ceuta y Tetuán, y teniendo noticias de que los capataces que hacen las obras análogas en Argelia los buscan en región ríos Almazora, de Murcia y Almería, ruego V. S. haga saber al público que en el trabajo antes indicado encontrarán jornal de 3 pesetas para peón, y 3,50 para barrenero, facilitándolos pasaje gratuito desde el puerto que se les indicará tan pronto haya un cierto número reunidos.

Los que deseen ir deben inscribirse en gobiernos civiles».

© Biblioteca Nacional de España

DIARIOS Y REVISTAS

LA OPINIÓN DE LOS DEMÁS

LA PRESSE MEDICALE.—*París.*

La diseminación de la peste.

La localización de los diversos focos pestíferos en la carta nosológica de Marruecos, permite ya comprobar que la extensión de la epidemia ha sufrido en el Mogreb las reglas generales establecidas en los diversos estudios epidemiológicos clásicos.

En Bombay, en Hong-Kong, en Cantón, en Manchuria, y en Madagascar, la peste ha seguido siempre los caminos comerciales. Si a las veces se extendió con rapidez de un punto a otro, por lo común se ha extendido lentamente de caserío en caserío, de calle en calle, de casa en casa.

En Madagascar, las dos epidemias de 1899 y 1900 tuvieron principio en los puertos de Tamatave y Majunga. En Marruecos puede formularse la misma observación: la peste ha sido importada por los barcos en Casablanca, Mehedia y otros puertos, en cuyas cercanias se advierte la existencia de pequeños focos.

Partiendo de Casablanca, la epidemia ha seguido el camino de etapas de la Chauia y Marraqués. Sin duda, los convoyes de subsistencias han permitido el transporte de ratas al llevar forrajes, efectos militares, etc.

Vemos surgir la peste en Ber-Rechid, en los Ulad Said, en Settad, en Guicer, en Dar-Chaffai y en las inmediaciones del camino. Después, Dar Chaffai es abandonado. Las tropas y todos los servicios militares van a El Borud, y la peste surge también en los alrededores de esta última localidad.

Es, pues, interesante observar que el modo de propagación de la epidemia no se ha sustraido a las reglas generales establecidas por la epidemiología.

La reglamentación del sultán Abderramán, que data de 1847 y se refiere a la policia sanitaria, ha sido impotente para preservar a Marruecos de la contaminación. Así, será preciso, cuando el régimen de las capitulaciones quede abolido y el Protectorado logre el reconocimiento de todas las Potencias, substituir esta reglamentación impotente y fallida por un nuevo Código de policia sanitaria maritima, adaptada a las necesidades locales y a las exigencias de la profilaxis sanitaria moderna.

Dr. Jourdran.

© Biblioteca Nacional de España

GACETA MÉDICA DEL SUR.--*Granada.*

Estado sanitario de las tropas españolas de la región de Tetuán durante el mes de Junio.--El verdadero enemigo es el clima, no las balas.

«El estado de tensión que los combates librados en nuestra zona ha despertado en España, nos ha inducido a tomar la pluma para reclamar atención sobre las enfermedades que en la misma se desarrollan y que, como en toda análoga ocasión, no han merecido los comentarios de la opinión pública.

Estas notas que, más que verdaderos datos de valor, sólo merecen considerarse como escarceos médicos, van encaminadas a orientar la población facultativa, la clase médica, sobre las principales enfermedades que en nuestra zona predominan.

Y no teniendo material de observación en la población civil, nuestras consideraciones versan sobre el elemento militar, con el que nuestras circunstancias nos han tenido en contacto.

El campamento principal de las tropas españolas está situado junto a Tetuán, saliendo de esta población por la Puerta de Tánger, sobre el camino que conduce a la ciudad internacional.

Es una explanada grande, que principia junto a las murallas de la metrópoli y se extiende unos ochocientos metros de largo, por otros tantos de anchura.

Con la traslación del campamento a este lugar, desde el primitivo de Dar-Murcia, ha ganado mucho la parte militar, pero ha perdido más la salud de los soldados.

Desde que las tropas de O'Donnell abandonaron la ciudad santa, el pueblo de Tetuán aprovechó el desierto campamento, emplazado en este mismo sitio, como vertedero de inmundicias, como muladar. De manera que, al ocuparlo nuestros soldados nuevamente, se ha hecho precisa una limpieza minuciosa, lo que sólo en parte se ha conseguido, pues todavía, cuando se profundiza no más de 15 o 20 centímetros, siempre se tropieza con suelas de zapatos, pedazos de vasijas, huesos de animales..., y tanta suciedad como ha derramado allí el pueblo moro.

El suelo está materialmente pulverizado, de tanto ir y venir soldados, caballerías, armones de artillería, coches-ambulancias, camiones, automóviles, y este polvo, levantado incesantemente por el viento, envuelve en nubes densas a los soldados, que respiran tierra.

En las inmediaciones alumbran manantiales abundantes, capaces de surtir de aguas a una población diez veces mayor, pero el terreno, que es predominantemente calizo terciario (eocénico y miocénico), les presta unas cantidades enormes de sales, que elevan el grado hidrotimétrico, haciéndolos teóricamente no potables; esto sin contar la exagerada proporción de materias orgánicas, que se confirman por un somero análisis.

La temperatura atmosférica es altísima durante el día, no obstante las brisas refrescantes que envía el Atlántico o que suben del Mediterráneo por el valle del río Martín; al contrario, por la noche, aún en esta época, se siente frío.

Todas estas circunstancias, unidas al agotamiento físico del soldado,

© Biblioteca Nacional de España

sin perder de vista las oscilaciones espirituales, los cambios de ánimo, habían de producir gran número de enfermos.

Y en efecto, durante el mes de Junio último, han ingresado en este Hospital militar 280 enfermos, repartidos del modo siguiente:

Grippe, 84; gastroenteritis, 12; enteritis, 17; bronquitis aguda, 22; blenorragia, 20; sífilis, 6; chancro blando, 8; dermatosis, 19; perotiditis, 11; anemia, 1; gastritis catarral, 16; reumatismo, 13; anginas, 3; pneumonía, 1; oftalmías, 10; otras enfermedades, 39.

280 enfermos ingresados en el Hospital militar, hacen suponer 2.500 o 3.000 soldados enfermos, de los que solamente esos 280 han pasado al hospital, permaneciendo el resto en los cuerpos, porque los médicos encargados de su asistencia han juzgado que pueden curarse con los recursos sanitarios de que en los cuerpos se dispone; pero de todos modos, son 3.000 soldados que no hacen servicio, que no salen al campo, que no combaten: son 3.000 bajas.

En ese mismo mes de Junio, que ha sido el período más fuerte de la campaña, nuestras tropas han asistido a ocho combates de importancia: el día 11 en la toma de Dar-Laucien; el 12, en las inmediaciones de Samsa; el 15, en el valle de Martín; los 17, 19 y 22, en las riberas de este mismo río y en el valle de Jemis; el 24, en Dar-Ben-Carrich y el 28, junto a Benisalem. En esos ocho combates, el contingente de luchadores ha sufrido una merma equivalente a 270 heridos (no contamos los muertos), según el siguiente cuadro:

Cabeza y cuello, 23; torax, 36; abdomen, 19; miembros superiores, 87; extremidades inferiores, 129.

En esa época, durante los días de combate, había en las posiciones unos 10.000 hombres, que pierden 3.274, entre heridos y enfermos. Un ejército que sufre la pérdida de un tercio de su contingente en el primer mes de lucha, espera poco, muy poco, del país en que opera.

En contra de lo que era de esperar, no ha tenido gran cantidad de enfermos de fiebres palúdicas.

Cuando veníamos por primera vez a los campamentos, el espectro del médico era el paludismo.

Una compañía de ingenieros que trabajaba en la Alcazaba de Tetuán, sufrió en un mes 80 bajas, por fiebres palúdicas. Las tropas que acampaban en el Rincón del Medik proporcionaban enorme contingente de tercianarios. Así es que los médicos preparaban y suministraban, aun con carácter profiláctico (lo que no ha dado resultado, pues había que suspender el tratamiento, porque los enfermos se volvían inapetentes y tiraban la toma matinal del medicamento), cantidades respetables de quinina; y todo oficial que venía destinado a posiciones, guardaba cuidadosamente un mosquitero de gasa, montable sobre la cama de campaña, en la tienda cónica.

Más adelante, un día y otro de reconocimiento de enfermos, uno y otro mes de esta constante observación, han echado por tierra nuestro fantasma, y en el hospital sólo han ingresado, en el ya citado mes, once soldados palúdicos, lo que representa un mínimum de esta enfermedad. Es decir, que este país, en el que abundan los mosquitos anofelinos, húmedo, y por añadidura fragoso y cálido, casi no tiene paludismo. ¿Será, como nosotros opinamos, un

© Biblioteca Nacional de España

error estadístico? ¿Traeremos a los moros el paludismo, como, según algunos, llevamos la sífilis a los indios?

Las enfermedades sexuales han proporcionado 34 enfermos, o lo que es igual, el 12,1 por 100 de la totalidad de enfermos regimentales. ¿A qué se debe esto?

El soldado no tiene tiempo de recoger los virus, agotado por las fatigas de la guerra, en primer lugar; y por otra parte, estas rameras, de piernas vendadas y tocas blanquísimas no venden sus placeres al enemigo de la patria, al soldado de España. Sin contar que las leyes de la ética islamita, hacen de la poligamia, que rige los contratos matrimoniales, una santificación del amor conyugal, y las mujeres llevan en su recato el más severo código para sus actos contra el pudor. Y, dicho sea de paso: esta metrópoli del Norte, quizá gobernada por legisladores menos competentes, pero más decididos, menos timoratos que los nuestros, ha resuelto mejor el problema de la prostitución. Las prostitutas españolas todavía no son muy numerosas, y sufren reconocimiento bisemanal, en el que turnan un médico civil y otro militar.

Las afecciones del tubo digestivo han invadido 45 soldados, según reza el cuadro, es decir; el 16 por 100.

Si se exceptúa la grippe, que dió 84 (o el 30 por 100), ellas fueron las que proporcionaron más entradas en el Hospital. Y no fueron estomatitis, ni otras enfermedades de primeros tramos digestivos, ni esas gastritis catarrales que el nomenclator patológico oficial impone, como papeleta de ingreso en el Hospital de esos enfermos prodrómicos de asuntos digestivos; sino gastro-enteritis vulgares unas, específicas, eberthianas muchas. Ahí es el problema. Todavía no se ha hecho un diagnóstico decidido, por temor a la alarma, que no llevaría consigo ningún remedio eficaz en las actuales circunstancias; pero, preguntad a los médicos de los cuerpos si han llegado a sus manos enfermos de fiebre tifoidea, y os contestarán que sí. Vienen con mal estar general y cefalalgia, acusando un insomnio pertinaz, con anorexia invencible y catarro gástrico; luego tienen diarrea, dolor en la región esplénica, subdelirio verbal, y, de una manera acentuadísima, subsalto de tendones. Es aquella la lengua de esta clase de enfermos, aquél su pulso y su fiebre y su principio de estupor. Vacilan en contestar, les molesta todo, están pálidos y bebieron aguas cenagosas un día de combate. El médico del cuerpo los manda al Hospital con «gastro-enteritis», y no tiene tiempo de asistir al completo del cuadro sindrómico; pero aquellos síntomas dicen, en un sólo golpe de vista, que el soldado es tifoideo, y lo es.

Lo que no arroja la estadística, ni se ha visto caso ninguno, es tifus exantemático, ni disentería, compañeros inseparables de los ejércitos.

De los datos apuntados se deduce, claramente, las contras patológicas que dificultan nuestra acción.

De tal cúmulo de factores, tan propicios a desordenar el más equilibrado mecanismo; con un terreno que fué muladar cinco decenas de años; con profusión de aguas y superficialidad del manto subterráneo con una temperatura diurna elevada, ecuatorial casi, y muy baja por las noches, era fácil de prever que el enemigo más grande lo teníamos dentro de casa, y que más habíamos de lucha,

© Biblioteca Nacional de España

con la aclimatación que con la naturaleza salvaje de los moros de la montaña.

Se comprende así, sin gran esfuerzo, que las condiciones climatológicas nos perjudican más que las balas, y son más temibles las jarcas «Viento», «Calor» y «Humedad» que los infatigables cabileños. El día 25 de Junio, el siguiente a la operación junto a Dar-Ben-Carrich, llegó a Laucien un batallón del regimiento de Ceuta. La marcha se realizó en dos horas. Entró en la posición con 25 insolados. El mismo día llegaba a Tetuán una batería de montaña. En el camino hubo que abandonar caballos asfixiados.

Luego las armas han librado en esos treinta días ocho combates, y el clima nos ha vencido en 30.

Aquellas nos han hecho perder gloriosamente 274 hombres, y este nos ha quitado tres millares de combatientes. ¿Quién nos ha de preocupar más?

Este es el problema que estará pendiente de resolución. Dominaremos, palmo a palmo, el terreno africano que nos han asignado los tratados, aunque sea sembrándole de fortines; se multiplicarán en él las líneas de hierro y las carreteras, aunque tengan blockaus en lugar de casetas de peones camineros; se urbanizarán, en el sentido justísimo de la palabra, estas ciudades, rectificando el trazado de calles, abriendo anchurosas plazas y emplazando jardines; tal vez se sometan los marroquíes a la tributación, y hasta nuestras iglesias rivalizarán en número y culto con las Mezquitas; pero el viento y las aguas, las humedades y el suelo, y la temperatura jamás los traeremos a nuestra causa.

Dr. Manuel Guirao.

Del Cuerpo de Sanidad Militar.

REVISTA DE CABALLERÍA.—*Madrid.*

El caballo marroquí.

En esta época bélica en que al luchar con las hordas rifeñas nuestra actitud recuerda, sin querer, las pasadas grandezas castellanas, que flotan aún sobre las cordilleras africanas, hablemos de cosas no tan guerreras, pero de relativa importancia, pues el último grano de arena sirve y ayuda a levantar el edificio social.

Hablemos de la riqueza pecuaria, y como consecuencia, del caballo bereber de aquellas regiones.

La historia cita que después de la paz de Utrech (principio tal vez de la decadencia pecuaria) tuvimos que ceder a Francia 300 ovejas de raza merina que fueron el origen de la famosa ganadería lanar de Rambouillet.

Napoleón I, entre lo mucho que exigió y logró de España, fué el envío de 40.000 merinas de las mejores de Soria y Leon; naturalmente que nuestros gobiernos y diplomáticos que a esto accedían no verían que en estos presentes perdíamos el monopolio de lanas finas—como desgraciadamente ocurrió con los mercados que en Europa tenía España—; los muchos millones que ese producto de primer orden representaba, huyeron para no volver.

Estas citas y recuerdos rigurosamente exactos, y estos hechos que tanta influencia han tenido en la riqueza pecuaria en general, y en el engrandecimiento de ciertos pueblos, nos sugieren una aspiración.

© Biblioteca Nacional de España

¿Por qué ahora que tenemos amistad con el Sultán de Marruecos, o que debemos exigir algo de esas cabilas, no pensamos en que nos diesen algunos sementales bereberes que, con yeguas de esa raza, o españolas, sirviesen para formar en nuestra zona de Africa verdaderos depósitos-remontas de ganado caballar?

Han pasado cuatro años de nuestra misión civilizadora en Marruecos, y las numerosas bajas de caballos y mulas que sufrimos las tenemos que cubrir mandando de España este ganado, forma costosísima y que trae (a más de otras razones) completamente en cuadro de caballos a los Regimientos de Caballería.

Ya sabemos que el caballo bereber del Norte, como el xiloto del Sur, del Mogreb-el-aksa, no tiene la belleza de los árabes de Oriente; pero desconocemos que, amando el marroquí a su caballo, ha hecho de él un sér noble y dotado de cualidades inmejorables. El caballo bereber tiene la cabeza pequeña y alta, es corto de raspa, muy ágil y veloz, ancho de pecho de poca alzada.

Es el más fuerte que se conoce para marchas largas, soportar el calor, y sumamente sobrio; todo es bueno para él y todo le nutre, y así vemos que siempre está gordo.

Dicho esto y sabiendo que la exportación de caballos ha estado siempre prohibida en el Imperio, bien se podría, con poco costo, instalarse los depósitos-remontas. En Melilla por ejemplo, se podrían utilizar las antiguas huertas de los cuerpos de la guarnicion y terrenos de Mari-Guari, en donde hay muchos pozos con muy buenas norias y arbolado, y lo análogo en Tetuán y región del Garb.

Estos depósitos remontas no tendrían más personal qne un Capitán, y oficiales (de la Escala de Reserva los subalternos), un veterinario y un ingeniero agrónomo; dependiendo de la Subinspección de la Región; esta idea bien llevada a la práctica y con muy poco personal, ayudaría para tener los Regimientos de Africa al completo de caballos, y no el plan que en la actualidad estamos presenciando.

Respecto a las mulas para la Administración militar, Ametralladoras, Artillería de montaña, Sanidad, etcétera, etc., consignaremos que los mejores asnos del mundo se crían en los alrededores de Fez, y cruzándolos con la yegua bereber o con la española tendríamos igualmente productos que, como híbridos, son desde luego contrarios a la riqueza pecuaria (como sostiene el General Allendesalazar); pero hoy tenemos en Africa tal vez 6.000 mulas en el servicio del Ejército, y yo aceptaría otro producto que no fuera éste, pero en la práctica la mula es insustituíble; Inglaterra, el país práctico por excelencia, no cría ganado mular, pero todos recordamos que cuando su campaña con el Transvaal se llenaron los bolsillos de libras esterlinas los tratantes de este ganado híbrido en España, y a millares los compraban los ingleses para sus servicios.

Esta idea de tener depósitos caballares en Africa, la trató el ilustrado Comandante D. Angel León Lores en 1910, y si entonces se hubiera llevado a la práctica, tendríamos hoy productos de dos años, y éstos por sus cualidades pueden muy bien domarse a los tres, y prestar servicio a los cuatro años. Nada se hizo y en este nuevo levantamiento de las cabilas se han enviado a Africa hasta los

BIBLIOTECA MADRID NACIONAL

© Biblioteca Nacional de España

caballos entrenados para la enseñanza de los alumnos de la Academia de Caballería, para ir a manos de soldados de tres meses de instrucción y prestar servicios de campaña, y entre éstos, la intemperie, incluso de noche; el caballo bereber aclimatado a eso no siente este brusco cambio de estabulación y como consecuencia las bajas son menos numerosas.

F. Merri.

Comandante de Caballería, Lanceros Villaviciosa.

REVISTA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.—*Madrid.*

El paludismo en Ceuta y Tetuan.

(Conclusiones de la tesis doctoral aprobada en la Facultad de Medicina de Madrid).

Primera. La zona comprendida entre Ceuta y Tetuán es «eminentemente» palúdica, como lo demuestra su topografía y el crecidísimo número de atacados desde que empezó nuestra colonización.

Segunda. La parte de llanura, esto es, la zona baja, es la de mayor insalubridad.

Tercera. El paludismo es idéntico en esta región.

Cuarta. Las formas más comunes son las de tercianas y cuartanas.

Quinta. Existe tambien una forma de marcha rápida, pues los enfermos sucumben en cuarenta y ocho horas, sin que su descripción encaje en el cuadro clínico de ninguna de de las formas más graves del mal.

Sexta. Los meses de Abril y Mayo y los de Octubre y Noviembre son en los que se recrudece la endemia.

Séptima. La inmunidad no existe para ninguna raza; pero los indígenas de esta región, por dureza moral y física de raza, resisten los ataques con el mayor estoicismo, sin que por ello abandonen sus habituales quehaceres.

Octava. El sexo no influye para nada en la presentación del efecto palúdico.

Novena. El paludismo es una enfermedad infecciosa, de origen parasitario.

Décima. El contagio directo en el paludismo, esto es, de enfermo a persona que le rodea, no se ha podido comprobar.

Undécima. El único agente transmisor del parásito son los mosquitos omophelinos, variables en sus especies para las diferentes formas del agente palúdico.

Duodécima. Los parásitos productores del paludismo son: el plasmodium vívax, para las tercianas: el malaria, para las cuartanas, y el laverania, para las formas más graves.

Décimatercera. La característica anatomo-patológica del paludismo es la melomenia.

Décimacuarta. Las sales de quinina, y en especial el sulfato, tienen su acción específica sobre esta afección.

Décimaquinta. Los preparados arsenicales, así como el azul de metileno, son de resultados maravillosos, sobre todo en las formas crónicas del paludismo.

Décimasexta. Los ensayos practicados con las sales de quinina, como preventivas, no dan resultados satisfactorios, al menos en los por mí presenciados.

Dr. Nicolás López Sánchez.

© Biblioteca Nacional de España

del país de los Saaditas. Y allí acaeció un nuevo prodigio, a decir de la tradición musulmana. Fué ello que estando de juego cierto día Mahoma y su hermano de leche Masruh, presentáronse de súbito dos hombres vestidos de blanco, y asiendo del hijo de Abdalah, echáronlo por tierra y le abrieron el pecho para sacarle el corazón, que, luego de lavado y purificado, volvieron á colocar en su sitio.[1] Alarmóse Halima al saber lo acaecido, y alocadamente corrió a devolver Mahoma a su madre. Meses más tarde moría Amina, y como su suegro Abdul Motaleb no tardara en seguirle á la tumba, quedó el joven sin otro amparo que el de su tio Abu Taleb. Era éste el principal personaje de la Meca y hombre asaz entendido en achaques de comercio. Aficionóse a Mahoma, y, tomándolo consigo, le discipuló en lo que modernamente se ha definido el «arte de proceder a la busca y captura del dinero ajeno». Cuando le tuvo ya por ducho y bastantemente diestro —y tal ocurría cuando el rapaz apenas contaba trece años— llevólo consigo a Siria, adonde le era preciso acudir para negocios de mercader.

Cerca de Bosra—la Béestera o Astarot de los hebreos— recogiéronse a descansar entrambos viajeros, con su servidumbre, en uno de esos monasterios que tan amplia hospitalidad brindan en Oriente a los viajeros. Regíalo un monje llamado Bahira, apegado al nestorianismo, y que apenas hubo departido con el mozo túvole por sagaz y despierto, vaticinándole un porvenir gloriosísimo, al par que recomendaba se le preservase de la perfidia de los hebreos. Ya de vuelta a la Meca, Mahoma trata, en el hogar de su tío, a los personajes de más cuenta del país árabe, y así como los maravilla por la prudencia de sus conceptos, los suspende con su amor a la virtud, por lo cual le llaman Elamín (el Sincero). No mucho tiempo después, y cuando el futuro legislador contaba catorce años, señalóse gallardamente en las luchas que su tribu emprendiera con las de los Quenanitas y Avacenitas, violadoras del sagrado territorio de la Meca, y ganó en los combates fama y prez abundantes. Triunfadores los Coreichitas, pensaron en reedificar la Caaba, que cierta mujer había quemado involuntariamente al ofrendar unos perfumes, y aplicáronse a ello con tan extremoso fervor, que les llevó a dilatar más y más el recinto del templo. Tocaban a su término las obras, y había llegado

(1) Los cronistas de la Edad Media relacionaban este acaecimiento con la epilepsia que, á juicio suyo, padecía Mahoma. Pero ¿es creíble que, de padecer éste ataques epilépticos, dejaran de aludir á ellos los historiadores árabes, que han reseñado tan escrupulosamente la vida del Profeta?

© Biblioteca Nacional de España

el momento de colocar la sacra piedra negra [1] cuando surgieron graves discrepancias entre las tribus respecto a cuál de ellas correspondería el honor. Tan alterados andaban los ánimos, que, muy juiciosamente y para prevenir terribles consecuencias, resolvieron los ancianos someter el extremo al arbitraje de la primera persona que se presentase en el umbral de la casa cuadrada. ¿Notició alguien a Mahoma tan poco presumible decisión? ¿Fué obra exclusiva de su maravillosa fortuna el presentarse allí en tan propicia coyuntura? Ello es que el hazañero adolescente tuvo que dirimir la controversia. Y, ni tardo ni perezoso, propuso se colocase la piedra sobre un tapiz, a cuyos extremos debía haber un individuo perteneciente a cada una de las tribus para que la elevasen a la altura de un hombre, que era la prefijada. Hecho tal, Mahoma cogió la piedra y la puso en su sitio.

Acrecentóse con tan hábil industria, o tan dichoso azar, el renombre que habían granjeado al joven sus clarísimos talentos; y ello, tanto como su bien apersonada presencia, atrajéronle la admiración de Cadija, viuda de muchos posibles, que primero le confió el manejo de sus negocios y en seguida añadió de adehala su propio corazón, considerando no ser excesivas las riquezas que aportaba en dote, ya que sus cuarenta inviernos eran poco espléndido donativo para las veinticinco primaveras que incendiaban el espíritu de Mahoma. Abú Taleb pagó el dote de doce onzas de oro y veinte camellos, que correspondía aportar a su sobrino, según antigua costumbre árabe,[2] y el recién casado fué ya uno de los más dinerosos vecinos de la Meca. Después, los años corren lentos y apacibles. Nada se sabe de la existencia de Mahoma desde que toca los umbrales de los veinticinco hasta que frisa en los cuarenta... ¿Nada? Sólo brilla un luminar en las tinieblas. Abul Feda consigna que, fortificado por el amor a la soledad, Mahoma propendía desde su edad pueril a las meditaciones religiosas, y que anualmente, en el mes de Ramadán, sepultado en la gruta de Hira, elevaba el espíritu a Aquél que todo lo puede...

---

(1) Según numerosos autores, esta piedra, que el arcángel Gabriel entregó a Abraham e Ismael cuando construían el templo, era un jacinto blanco; pero una mujer impura la tocó, y el jacinto volvióse negro.

(2) Por virtud de cierto uso, sumamente provechoso en un país donde imperó siempre la poligamia, los árabes no podían matrimoniar sin asignarle una dote á su esposa, que disfrutaba de ella por entero en el caso de ser repudiada. En lo concerniente a Mahoma y Cadija, esa precaución fué inútil. El Profeta vivió veinticinco años con su mujer, y durante ellos la respetó al punto de no tomar otra consorte, aunque a tal le autorizaban la costumbre y luego las prescripciones coránicas. Hubo de ella cinco hijos, tres varones y dos hembras, todos los cuales murieron en edad temprana; a partir del llamado Elcassem, el Profeta se nombró Abul Cassem Mohammed.

© Biblioteca Nacional de España

«¿Cuál podía ser en semejante sitio—pregunta M. de Castries—el objeto de las meditaciones de este hombre de cuarenta años, en plena madurez intelectual, pero dotado de esa inteligencia de semita, esencialmente intuitiva e impropia para todo razonamiento discursivo? Debía consistir únicamente en la repetición enérgica de estas palabras: *¡Alah Uahed! ¡Alah Uahed!* ¡Dios Unico! ¡Dios Unico!, que todo el Islam ha repetido luego.» ¿Y por qué no? El pueblo árabe, sumido en la idolatría, semejaba olvidar aquellos principios monoteístas que derramó en Arabia Ismael, cuando la envidia de Sara hizo inevitable su expulsión de la tienda paterna.(1) Pero entre aquella muchedumbre heterogénea, bien así como entre el hormiguero de sectas, casi todas politeístas, de la Iglesia Oriental, hallábanse núcleos dispersos de *hanifes*, esto es, creyentes en la religión de Abraham, en el monoteísmo puro y simple que Ismael divulgara. De ellos debió recibir Mahoma las primeras noticias del Dios único, y completarlas, en sus andanzas mercantiles por Bosra y Damasco, con ciertos pormenores de los libros sagrados hebreos y cristianos.(2) Así, indudablemente, concibió aquella su teoría sobre los cultos monoteístas, según la cual nunca hubo mudanza en la religión de los profetas, ya que existe unidad en su doctrina desde Adán, el primero de

(1) Ismael se estableció en la Meca con su madre Agar y edificó la Caaba 2793 años antes de la Hégira. No estará demás aquí el recuerdo de las predicciones consignadas en el Génesis (XVII, 20. XX, 12. XXI, 15, 16, 17 y 18), y según las cuales Ismael sería «padre de una gran nación», y de «él saldría un gran pueblo».

(2) Casi todos los cronistas de la Edad Media atribuyen tal enseñanza a un monje llamado Sergio, nestoriano cual Bahira, con quien suelen confundirlo. En la obra de Ludolfo Sudheim *De itinere Terræ Sanctæ*, escrita en 1342 y reproducida, ha poco, en los *Archives de l'Orient latin*, se consignan curiosos pormenores tocante a él, mostrándole deseoso de combatir a la Iglesia romana por no haberle concedido ciertos honores eclesiásticos. Afirma Ludolfo que Sergio halló «un hombre ignorante y necio llamado Magumet, y tanto le dijo, que se tuvo por Profeta». Entonces, poniéndole algunos granos de trigo en la oreja derecha, habituó a una paloma a recogerlos, posándosele en el hombro. Logrado tal, dedicóse a predicarles a los agarenos que Dios haría surgir de entre ellos al Profeta de los Profetas, hablándole el Espíritu Santo en la forma visible de una paloma. Crédulo el pueblo aquél, resultó la estratagema, y «Magumet, desconocido por todos, desconocedor de su propia familia, pues, huérfano, fué recogido y educado por forasteros y era sin ple guardador de camellos, pudo, gracias a tal desconocimiento, pasar fácilmente por enviado del cielo».

Manuel Piloti *(De modo, progressu, ordine ac diligenti providentia habendis in passagio chistianorum pro conquesta Terræ Sanctæ...* 1420) hace constar cómo un religioso que acompañaba constantemente a Mahoma fué asesinado por seis consejeros de éste una noche en que el Profeta árabe dormía beodo. Cortáronle la cabeza al monje con la propia espada de Mahoma, e hiciéronle creer al fundador del Islamismo que había decapitado a su amigo durante la embriaguez.

Otros autores afirman que Mahoma fué iniciado en el estudio del Antiguo Testamento por un primo de Cadija, nombrado Varaca o Varca, quien tradujo al árabe parte de los Evangelios.

© Biblioteca Nacional de España

ellos, hasta Mahoma, el último. Tres libros sagrados, depósito de la fe, le han sido revelados por modo sucesivo a la Humanidad: el Pentateuco, el Evangelio y el Corán. Lo que el Evangelio fué tocante al Pentateuco, lo es el Corán para el Evangelio: Mahoma es a Jesús lo que Jesús fué respecto a Moisés. Pero así como el Corán resulta la forma última de la Ley revelada, Mahoma es el último de los profetas, «el broche que cierra la cadena sagrada...»[1] Y así, indudablemente, surgió en él la idea de ser el Profeta de su pueblo, el libertador anhelado por los hebreos, el hombre que, restableciendo en su pureza la religión de Abraham, derribase los trescientos ídolos a que se adoraba en la Meca.

Todo mostraba aparente la situación para tal obra. Los césares romanos apenas si ejercian autoridad sobre las tribus colindantes con las provincias de su imperio. Los persas, destrozados por sanguinarias luchas civiles, no parecían enemigos más temibles. Millares de hebreos, refugiados entre los árabes desde la destrucción de Jerusalem, suspiraban por el Mesías. Muchedumbre de cristianos, fugitivos de Grecia, a causa de las guerras religiosas, y asentados de por vida en la Arabia, mostrábanse creyentes en confusas aberraciones, y no pocos aguardaban con fe la venida del Paracleto. ¿Por qué no había de ser Mahoma el libertador de los unos y el Paracleto de los otros? Y si multitud de tribus profesaban el ismaelismo, y casi todas, ignorantes, dadas a la superstición, tenian divinidades propias, ¿por qué no sumarlas en una creencia común? Tolerante el pueblo para con todos los cultos y acostumbrado a ver reunidas en la Caaba representaciones múltiples de ellos, nada podía entorpecer la propaganda de otro. ¿A qué, pues, vacilar?... Indudablemente, Mahoma, antes de volver los ojos al cielo, habia mirado con largura a la tierra, y de su contemplación tuvo el convencimiento de ser «un profeta enviado al pueblo negro y al pueblo rojo, para abolir por medio de su religión todas las religiones anteriores».

Quince años transcurrieron en tanto que Mahoma acababa su sistema religioso: quince años de callado recogimiento. Mas era preciso publicarlo, y sobre todo—dice Savary—ocultar la mano que sujetaba al cielo la cadena de los mortales. Para ello nada mejor que declararse ayuno de todo conocimiento de lectura y escritura.[2] Y obtener la revelación directa de un arcángel, el arcángel Gabriel.

---

(1) El famoso Abd-el-Kader escribió, explicando ciertas semejanzas de doctrina, que Moisés, Jesús y Mahoma venían a ser, desde el punto de vista religioso, cual tres hijos de madres distintas y un solo padre.

(2) Ello no es creible, dado que el Corán se compuso en lenguaje exclusivamente litera-

© Biblioteca Nacional de España

Una noche, entrado ya Mahoma en el cuadragésimo año de su existencia, hallábase en la gruta de Hira, sin otros acompañantes que algunos servidores, y entregado de lleno a sus preces. Una claridad vivísima vistió de rojo las paredes de la cueva, y el arcángel Gabriel mostrósele de súbito envuelto en luz y llevando en la diestra voluminoso tejido sedeño.—Lee, formuló imperiosamente el arcángel, haciéndole ver los signos de escritura que destacaban sobre la seda sus enérgicos trazos: Lee.— Y como el marido de Cadija, todo convulso, replicase que no sabía, Gabriel, cubriéndole con la sedosa banda, alzó la voz de nuevo:

> Lee, en nombre del Dios que lo creara todo:
> Él formó al hombre de una gota vital coagulada.
> Lee, en nombre de tu Dios, que es generoso:
> Él enseñó al hombre a servirse de la pluma;
> Él le reveló cuanto ignoraba. (1)

Maquinalmente, con emoción que, según los doctores musulmanes, sacudía todo su ser, Mahoma repitió palabra a palabra las que oyera. Y entonces escuchó una dulcísima voz, lejana y susurrante: «Mahoma, eres el enviado de Dios, y yo soy Gabriel».

Cadija, al ser noticiada de lo acaecido, no vaciló en darle crédito y, ufana de verse esposa de quien tales confidencias recibía, fué a narrárselo a Varca, un su primo, hombre de no cortas luces, y, sin duda, muy versado en achaques proféticos, ya que *ipso facto* predijo que Mahoma sería profeta del pueblo árabe. Tal anuncio, como puede colegirse, colmó de alborozo a Cadija. Tanto, que para darle comienzos de efectividad, apresuróse a reconocer por maestro a su marido. Y así Mahoma tuvo su primer discípulo. El Islam era ya un hecho.

El futuro Profeta volvió entonces la vista a su primo Alí, hijo de Abú Taleb, y a quien educaba en su propio hogar, con afecto de padre, desde que espantosa carestía de víveres asoló el territorio de la Meca. Aquel rapaz de once años, vehemente,

---

ria, y, por ende, impropio de un iletrado No obstante, M. García de Tassy *(L'Islamisme d'aprés le Coran...* París, 1874) consigna que por aquel entonces apenas se conocían entre los árabes la lectura y la escritura, y que, de los habitantes de la Meca sólo uno sabía escribir. Lo cierto es que si, en el transcurso de su vida de profeta, los cinco secretarios suyos (Alí, Otmán, Zeid, Obai y Moauia) le pusieron por escrito cuando pudo serle necesario, ya en los umbrales de la muerte, Mahoma pidió tinta y pluma para expresar sus últimas voluntades.

(1) Corán, sura 96.

© Biblioteca Nacional de España

impetuoso, inquebrantable, y, sobre todo, agradecido, creyó a cierra ojos en las palabras de su protector, y, reconociéndole por enviado del cielo, ya no se desapartó nunca de sus doctrinas. Otra conversión hizo en breve el esposo de Cadija. La de su siervo Zeid, [1] mozo avispado y condescendiente, que apenas obtuvo de él la declaración de liberto, se avino a reconocerle por desemejante al común de los hombres. Pero a Mahoma, talentoso en grado sumo, se le alcanzaba muy bien la imprescindible conveniencia de apuntalar su personalidad religiosa de modo más firme. Para ello érale preciso atraer a su campo personas de suposición, que dieran empaque a sus predicaciones, y la primera en que puso los ojos fué Abú Becr, uno de los diez magistrados de la Meca, y por demás afamado de docto y prudente. Ayudóle la fortuna, y aquel varón venerable fué, no sólo uno de sus más fieles discípulos, [2] pero también propagandista de su obra, y tan fervoroso, que atrajo a la causa del Islam gentes notorias por su talento, alcurnia y riquezas. [3]

Mas el núcleo de creyentes era aún harto reducido para que el nuevo dogma riñese batallas a plena luz. Cauteloso y prudente, Mahoma continuó en secreto sus predicaciones tres años más, y en ellas fué su fortuna varia, aunque puede tenerse por mucha la de que sus andanzas no llegasen a oídos de aquellos a quienes podían enojar. Entonces, más que nunca, le obsesionaba con vigor incontrastable el designio que había de ser fin supremo de su vida: la unificación espiritual de las tribus árabes. A cada paso oíanle sus discípulos un concepto, siempre el mismo: «No debe haber dos religiones en Arabia»; y ellos, pensando en la gloria de haber sido los primeros creyentes, ufanábanse ya, tal vez presintiendo que en lo futuro sería título de gloria entre musulmanes provenir de la tribu de Coreich... Mas eran pocos, muy pocos, y, Mahoma, convencido de ello, encontró corroborada su convicción cuando Gabriel se le hizo visible nuevamente para ordenarle anunciara su doctrina a todo el género humano...

Allí recibió órdenes terminantes: «Apercibe un festín—díjole Mahoma.—Asa un cordero bien cebado y llena una jarra

---

(1) Fué Zeid uno de los principales secretarios de Mahoma y quien ayudó a Abu Becr a compilar los suras coránicos.

(2) Abú Becr sólo llevó este nombre, que significa «El padre de la virgen», desde el casamiento de su hija Aicha con Mahoma. Antes de su conversión decíase Abd el Caaba (Servidor de la Caaba) y, a seguida de ella, se denominó Abdalah (Servidor de Dios).

(3) Eran los principales: Otmán, Aberrohmán, Saad, Zobair, Telha, Abú Obeida, Said, Abdalah y Amar; hijos, respectivamente, de Arán, Hauf, Abu Vacas, Elauan, Abi Alah, Elkoda, Zeid, Macud y Yaser.

© Biblioteca Nacional de España

de leche pura. Luego invita, porque es llegada la hora de que yo les revele la voluntad del cielo, a los descendientes de Abdul Motaleb». Cuarenta fueron los convidados, y en casa del Profeta comieron con hartura, pues que entonces, como hoy, hartar a una persona equivalía a ponerla en camino del asentimiento fácil. Mas, cuando Mahoma iba a revelar algunos pormenores del nuevo dogma, su tío Abulajab, puesto de pie, expuso con agresivo desgarro: «No es bueno retener a los huéspedes más de lo debido; ello es abusar de su complacencia». Frustrado el propósito del anfitrión, le fué preciso resignarse a ver partir ignorantes, a los que esperaba despedir convencidos.

No por eso desmayó en sus ideas. Sin desalentarse, renovó el banquete al otro día, y en cuanto hubo de su parte el recurso de la saciedad, irguióse decidido y habló con ademanes proféticos: «En memoria de hombre no se sabe de mortal ninguno que ofreciese a sus hermanos de raza lo que yo os ofrezco: la dicha en este mundo y la felicidad en el cielo. No os pido nada fuera del abandono de la idolatría, y de la sumisión al Dios único y sin par. ¿Quién de entre vosotros compartirá mi suerte y será mi visir? ¿Quién de entre vosotros quiere ser mi hermano, mi lugarteniente y mi califa?» (1)

Paralizóseles a todos el habla, juntamente con el discurso, de puro asombro, pues no se les alcanzaba que aquel a quien habían conocido de tan humilde condición, picase tan alto en sus designios. De repente, Alí, alzándose todo alborotado, clamó con voz colérica: «Yo, maestro; yo seré tu ayudante. Yo, quien comparta tus trabajos, y si alguno se revuelve contra tí, quien le arranque los ojos, le rompa los dientes, le quiebre las piernas y le abra el vientre». Muy en silencio se le acercó Mahoma, y, abrazándole, dijo con voz recia: «Ved a mi califa; respetadle y obedecedle». Hubo un coro general de risas, y todos los oyentes, vueltos a Abú Taleb, padre del joven, dijéronle en son de mofa: «Ya lo oyes: a partir de este momento, habrás de respetar y obedecer a tu hijo».

Desde entonces, Mahoma ya no hizo misterio de sus doctrinas. Inflamado de pasión, seguro de la victoria y convencido, por tanto insistir en ello, de la alteza de sus destinos, flageló de modo implacable la idolatría (que era, según se ha dicho bellamente, una espina clavada en carne), y fulminó

(1) Visir proviene del árabe *uzir*, que equivale a consejero; y califa, de *calef*, sucesor. Alí ostentó el primero el título de visir, y sólo alcanzó el de califa luego de Abú Becr, Omar y Otman. Los sucesores de Mahoma tomaron el título de Califa. Llamáronse también Emir almuminin (Príncipe de los creyentes), nombre que muchos tradujeron equivocadamente por Miramolin.

© Biblioteca Nacional de España

execraciones mil contra los ídolos puestos en torno de la Caaba. Lo noble de su apostura, la elocuencia de sus conceptos, lo persuasivo de su voz, todo contribuía a la fructificación de su apostolado, que giraba en torno de la vibrante síntesis: ¡Dios único! ¡Dios único! Y fué en las gentes como un gran terremoto espiritual...

Aquellos de los coreichitas cuya autoridad emanaba de ser custodios del sagrado recinto, y que tan pingües provechos obtenían de las peregrinaciones, sintiéronse hervir en cólera viendo cómo se bamboleaba su autoridad insigne, y cómo parecía a punto de cegarse la fuente de sus lucros. (1) Hubo sigilosos conventículos, y el pueblo, desalumbrado por egoístas y falaces prédicas, se revolvió contra el audaz que execraba cuanto era objeto de la adoración común. ¿Cómo consentir que hombre alguno predicase junto a la misma Caaba la destrucción de los ídolos del templo, representantes de las creencias particulares de cada tribu, desde las ismaelitas a las cristianas? ¿Cómo admitir aquella intolerancia para con la multitud de divinidades que pregonaban el secular tolerantismo indígena? Cada secta tembló por sus dioses, y los mismos que adoraban en lo interior del santuario las imágenes de Ismael y Abraham, puestas allí con las flechas del destino en la mano, (2) moviéronse con rabia contra el apóstol del Dios único. Cosechó largamente reproches, injurias, amenazas. El odio popular era cual sombra de su cuerpo; la propia familia suya le volvió la espalda, y de ella sólo pudo contar con la temerosa ternura del buen Abú Taleb, que no sabía desmemoriarse de cuando juntos viajaban por Siria, al atisbo de mercanceos fructuosos. Sin duda, pasó entonces el Glorificado algunas de las horas más ásperas de su existencia...

Mas no paraban ahí los sinsabores suyos. Abusofián, Amrú, Otba y otros personajes de cuenta, jefes de los coreichitas, avistáronse con Abú Taleb, y uno de ellos, tomando la palabra, dió suelta a las siguientes razones, que Abul Feda transcribe con puntualidad suma: «Abu Taleb, el hijo de tu hermano viste de oprobio a nuestros dioses, recrimina de ignorancia a los ancianos más doctos, y pregona que nuestros

(1) Ismael, primer intendente de la Caaba, legó sus preciadísimas funciones a su hijo Nabet, al cual sucedieron, respectivamente, los gorjamitas y los cozaitas. Kosai, de la tribu de Coreich, suplantó a los últimos y, para retener entre los coreichitas la custodia y administración del templo, discurrió se edificase en torno a la Meca una ciudad que habitaría su tribu. Por consejo de Kosai se estableció la *rifada*, tributo pagadero por los coreichitas y con el cual se daba mantenimiento a los peregrinos pobres.

(2) Entre los magistrados de la Meca había entonces, no sólo un intérprete de los sueños, sino también otro, encargado de averiguar el destino de las personas por la dirección de una flecha que éstas lanzaban al aire.

© Biblioteca Nacional de España

un grupo de ametralladoras al mando del capitán señor Cantero, una batería de montaña al del capitán señor Aguilera, una estación óptica y el tren regimental, salían de sus cuarteles, y, llevando al frente al general D. Juan Zubia, formaban una columna de observación para proteger la marcha de los destacamentos.

¡No cabía duda de que el camino de Tetuán se abría nuevamente para España! Al día siguiente, se supo que los puntos elegidos para esta primera operación habían sido ocupados sin contratiempo alguno. Del grupo del capitán Barbiela, Ben Amar, con 25 hombres, ocupó Hafed El Dam; un sargento, con otros 25 tiradores, quedó en Yebel Kinder; el resto, guiado por el capitán señor Moreno, prosiguió su camino, posesionándose, en el amanecer del día 8, de Cudia Federico, el más elevado punto de toda la montaña, a 470 metros de altura sobre el nivel del mar, y posición estratégica importante, pues desde ella se dominan el poblado de Biut y el boquete de Anyera, y por cuyas laderas pasa el camino a Biut.

El grupo del teniente Alvarez Arenas marchó directamente a Cudia Fahama, altura de importancia entre los dos poblados de Menisla y Fahama, y cuya cumbre ocupó; las fuerzas del capitán Jáudenes asentaron, por último, su campamento en «los Altos de la Condesa», la más importante posición de las tres ocupadas, pues sus mesetas se extienden junto a la desembocadura del río Fenidach, y dominan completamente el histórico valle de Los Castillejos, unido a nuestra historia en el recuerdo de un triunfo memorable.

Estas últimas fuerzas fueron guiadas por el capitán de Estado Mayor D. Carlos Castro. Como complemento a esta acción, la columna del General Zubia llegó al amanecer a Cudia Alia, ocupando esta posición, llave de defensa de las tomadas por los grupos operadores, pues desde ella se dominan perfectamente Beni Mesala, Cudia Fahama y Altos de la Condesa.

Una mañana espléndida favoreció la operación. Entre las tintas rosas de la aurora, los moros que habitaban aquellos contornos vieron, primero con sorpresa, luego con la resignación del que mira realizarse una cosa esperada, maniobrar nuestras tropas con la regularidad matemática con que pudiesen haberlo hecho en un campo de experiencias. A las cinco y quince minutos se pusieron en batería las piezas de la sección montada, protegidas por la compañía del capitán Martínez Olaya; en seguida las ametralladoras, defendidas por la del capitán Ferrer, y otra compañía de Ceuta, la del capitán Sanz, se situó en el camino de Biut.

Fué abriendo el día. Grupos de moros llevaron a nuestras tropas protestas de una amistad leal. El rancho lo compartie-

© Biblioteca Nacional de España

ron algunos cabileños con los soldados españoles. Decididos a prestar una ayuda eficaz, los adictos de Biut, Beni Mesala y Bavín formaron patrullas para impedir que, en los alrededores de las nuevas posiciones, se efectuase agresión alguna que pudiera serles imputada.

A las once de la mañana del día 8, el general Alfau, seguido de brillante escolta, fué recorriendo los sitios ocupados, y allí, como en plaza admirablemente guarnecida, se le hicieron los honores reglamentarios. No podía estar mejor dispuesto el espíritu de las tropas. Vibraban en el espacio las coplas regionales, cual nuncio de alegría sana y fe sincera. En derredor de las hogueras de los ranchos: en Cudia Fahama, a orillas de limpios manantiales, bajo las copas de naranjos, limoneros y olivos, que prometían a España una tierra feraz: en La Condesa, sobre los yermos sequedales de Los Castillejos, imagen de las estepas castellanas: allí donde se reunía un grupo de soldados, presagiábanse conquistas y se brindaba por un risueño porvenir para la Patria.

A la caída de la tarde, cuando el rojo incendio del ocaso solar ponía a los montes corona de lumbre, el grueso de las tropas volvió a Ceuta, dejando a los soldados moros en las posiciones ocupadas. La operación, desenvuelta con admirable exactitud, realizóse en la paz más completa, sin que sonara un tiro, sin retos imprudentes ni peligrosas ostentaciones, como en tranquilo paseo militar por terrenos propios. Los cabileños contemplaron avanzar a nuestros soldados, no cual conquistadores de lo suyo, antes bien, como a amigos cuidadosos que iban a limpiar el camino de salteadores insaciables, terror de vidas y haciendas. El fusil español entró por tierras de Yebala, no para llevar el duelo y la miseria de una lucha de conquista, sino para asentar en ellas el orden y la justicia. (1)

Los cañoneros españoles *Ponce de Leon, Marqués de la Victoria y Vasco Núñez de Balboa*, surtos, «por si acaso», en el fondeadero de Almansa, presenciaron ociosos la operación de policía frente a Yebel Musa, que domina a Cudia Federico, o Al-Cudia Fhas, como llaman los moros a esta posición, ante la cual, y en sierra abrupta y escarpada, el Boquete de Anyera abre camino al poblado de Biut.

(1) Contrastando con tal conducta, Francia, que procede como conquistadora, iza a la sazón su bandera en los muros de Salé y de Mehedia. Y no huelga recordar aquí que, por aquellos días de Mayo de 1911, el periódico *Al Mogreb-Al Acsa*, que en lengua inglesa se publica en Tánger, relataba sensibles desmanes *(shocking outrages)* y horribles crueldades cometidas en Salé por los soldados franceses con indefensos marroquíes.

© Biblioteca Nacional de España

De la mentada operación dió cuenta el general Alfau al ministro de la Guerra con el siguiente

Telegrama oficial.

«Cumpliendo órdenes recibidas, se ha llevado a cabo, durante la noche, la operación de policía, de manera y con precisión tal, que al amanecer estaban ocupados los puntos elegidos.

A este fin, con la anticipación necesaria, salieron de la posición *A* cien hombres de las fuerzas indígenas, con el capitán Fernández Berbiela y teniente Ben-Amar, los que, sin entorpecimiento alguno, se situaron en Cudia Federico. Al mismo tiempo, y por el camino de Tetuán, salieron el capitán Jáudenes y el teniente Nofuentes, con otros cien tiradores del Rif, que ocuparon los altos de la Condesa; y el teniente Alvarez Arenas, que, con cincuenta soldados indígenas, se situó en Cudia Fahama. Estas fuerzas han verificado la marcha, aunque por caminos distintos, combinadas convenientemente, y en previsión de que pudieran encontrar alguna oposición, y a fin de poder vencer las dificultades, situé en puntos adecuados algunas fuerzas, que se replegaron a la plaza al ponerse el sol y ya instalados los campamentos en los puntos ocupados.

Con objeto de facilitar el servicio de la policía que se acaba de instalar, se han arreglado hoy algo los caminos de Ceuta al Fenidak. Los moros han recibido y aceptado sin oposición y con tranquilidad el establecimiento del servicio de policía y vigilancia, debido, sin duda, a que ya les había convencido de que el propósito de España al establecerlo no es otro que proporcionar a todos bienestar y seguridad en el tráfico, evitando los robos y atracos que desde poco tiempo a esta parte se venían sucediendo con harta frecuencia, al extremo de imposibilitar toda comunicación entre la plaza y Tetuán, impidiendo a los moros vecinos traer a la plaza, para su venta, los productos y artículos de primera necesidad.»

Justo es decir que este hecho tuvo escasísima resonancia en la Península, donde, a pesar de cuanto se viene hablando del testamento de Isabel la Católica, tópico de nuestra inagotable oratoria, no se siente el problema norteafricano. La opinión, aquí, se muestra indiferente, cuando no hostil. Una oleada de pernicioso apocamiento, de desconfianza en las propias fuerzas, nos envuelve arrolladora. En tanto, vigorosas ansias de vida dan origen en las demás naciones a núcleos poderosos de fuerzas de expansión colonial. En Ceuta, sí. En la plaza española, este ensanche, esperado con vivísimo anhelo tantos años, produjo intenso alborozo. Y es que allí se apreciaba con toda exactitud lo que ello suponía para nuestro porvenir de Nación fuerte.

© Biblioteca Nacional de España

Deplorablemente, y como de costumbre, el modestísimo ejercitamiento de tradicionales derechos españoles motivó en Francia explosiones de cólera, y fué lo más triste que parte de la opinión extranjera, muda y apacible para cuanto implicaba hechos anexivos franceses, se pusiera de parte de la República en su afán de suprimir la acción de España en Marruecos. (1) Mas la suerte estaba echada, y ya no era dable retroceder ante la greguería de nuestros contradictores. Era inútil mover la tarasca del Acta de Algeciras. De ella sólo quedaba el recuerdo desde la ocupación de Ujda, Casablanca, la Chauia, Rabat, Salé, Mehedia y Fez... La sombra de la bandera tricolor, proyectada sobre medio Mogreb, oscurecía el solemne espantajo internacional.

El avance continúa. El general Alfau, conocedor admirable del terreno, ordena el 22 de Mayo sea ocupado Monte Negrón, donde merodeaban los hermanos del bandido *Valiente;* altura de inapreciable valor estratégico sobre el camino de Tetuán, y primera estribación del Yebel Zem Zem, a siete kilómetros de la desembocadura del río Negro. Antes de esta fecha, del 7 al 22, nuestras tropas, siguiendo por junto al mar la misma glo-

---

(1) Para evidenciar cómo se procedía con nosotros, creemos conveniente reproducir la carta que el corresponsal del *The Times* en París enviaba a su periódico el 16 de Mayo de 1911.

«Dos convenios hay entre Francia y España que deben obviar cualquiera mala inteligencia referente a la situación actual en Marruecos. Hay, en primer término, la declaración franco-española del 6 de Octubre de 1904. En este documento se confirma, de conformidad con la declaración franco inglesa de 8 de Abril de 1904, referente a Marruecos y a Egipto, que le fué comunicada a España por el Gobierno de la República francesa, que «los Gobiernos francés y español están firmemente obligados a respetar la integridad del Imperio marroquí bajo la soberanía del Sultán».

»Cuando Francia emprendió las presentes operaciones para socorrer a Fez (¡¡ !!) y restaurar el orden en el interior, comunicó sus intenciones a las Potencias, con absoluta franqueza, y lo cierto es que ninguna de ellas ha hecho objeción alguna y que su acción está aprobada cordialmente por Rusia, su aliada, y por la Gran Bretaña, su amiga. Si resultasen ciertas las noticias de que España medita la ocupación de Tetuán o de Larache, evidentemente estaría España en el deber de comunicárselo, no sólo al Gobierno francés, sino también al Gobierno británico, a cuyo convenio con Francia de 8 de Abril de 1904, España ha prestado su adhesión. Aquí no se considera que hay justificación alguna por ahora para operaciones militares de parte de España en el Norte de Marruecos (¡¡ !!), y la actitud, tanto de los notables de Anyera como la del Majzen, demuestra que esta es la opinión sustentada en Marruecos (¡¡ !!).

»Se cree, además, que los intereses especiales de la Gran Bretaña en el Mediterráneo, no la permitirán permanecer indiferente a ninguna alteración del *statu quo* que pudiera afectar a la entrada occidental de aquel mar, o conducir al ejercicio de una nueva influencia europea en aquella región. El cambio amistoso de impresiones que, según tengo entendido, se efectúa desde principios de mes entre los Gobiernos español y británico, tiene por objeto este asunto y se *conduce indudablemente con el espíritu de la entente cordiale,* que aseguró para Francia el apoyo diplomático de Inglaterra en el mantenimiento de su con-

© Biblioteca Nacional de España

riosa ruta de la campaña de 1859-60, ocupan lugares intermedios. El 13 recibe el comandante general de Ceuta valiosísimas adhesiones. Un grupo de notables del Kuf, con el jefe y el *taleb* a la cabeza, acuden ante él para atestiguarle su adhesión a España, y solicitar se establezca nuestra policía en su territorio. (1) Este paso reviste importancia suma. El Kuf es un poblado de admirable situación político-geográfica. Enclavado entre Ceuta y Tetuán, a diez y ocho kilómetros de la plaza española, y en pleno territorio del Haus, limítrofe de Anyera, depende directamente del bajalato tetuaní, y viene a ser llave principal de Tetuán, objetivo de imprescindible operación de policía. Muy cerca de él, a tiro de fusil, se halla el poblado de

---

venio sobre Marruecos. La misma Francia ha dado a España las mayores seguridades concernientes al objeto de su política y a la naturaleza pacificadora de las operaciones en que está ahora empeñada.

»La intención de Francia es eludir la ocupación de Fez si es posible (¡¡ !!), y si, en conformidad con la petición del Sultán, la ocupación resultara inevitable, hacerla tan breve como fuese posible. Se ha significado que si España ocupara Tetuán o Larache, se encontraría ciertamente obligada a evacuarlas cuando Francia evacuara a Fez. Se opina que la situación del Gobierno español, en vista de la necesidad de la evacuación, no dejaría de ser difícil, y que la opinión pública en España se encontraría perpleja ante la marcha de una acción para la cual sería penoso adelantar razones satisfactorias. Se confía, en atención a consideraciones de carácter internacional y en interés de la paz doméstica en España, así como por que se conserve la tranquilidad en el Norte de Marruecos, que la fracción que está incitando en España a seguir una política agresiva, sin que haya una justificación real, sea incapaz de influir para que el Gobierno actual de España, o cualquiera otro que le suceda, capitule ante esa agitación.

»Otro documento diplomático que concierne al interés común de Francia y España y á su «amistad secular» es la declaración franco-española de 16 de Mayo de 1907, relativa al *statu quo* en el Mediterráneo y en la parte del Atlántico que baña las costas de Europa y Africa. Ambos Gobiernos declararon su intención de mantener sus posesiones en esas regiones y ambos intimaron que su *statu quo* territorial tenía que ser conservado. Si circunstancias nuevas surgieran que, en opinión del uno o del otro Gobierno, tuvieran fundamento «para modificar o contribuir a modificar el *statu quo* existente», los dos Gobiernos se pondrían en comunicación, a fin de poder concertar, si lo juzgasen conveniente, las medidas que hubieran de tomarse de acuerdo.

»Como Francia ha confesado claramente que no aspira a cambiar el *statu quo* en Marruecos (¡¡ !!), se considera igualmente obligatorio para España proceder del mismo modo y evitar operaciones que darían lugar a súplicas y protestas del Majzen y de las Potencias interesadas, tan vehementes y enérgicas, como lo han sido las invitaciones a Francia a intervenir en la forma que lo está haciendo, de conformidad con los deseos del Majzen y con la aprobación de aquellas Potencias.»

Realmente, al leer los párrafos que anteceden, no se sabe si los inspira una mala fe sensible, o un candor de ángel.

(1) Un telegrama, fechado en Tánger el 10 de Mayo é inserto en *El Mundo*, de Madrid, afirmaba que, interrogados algunos cabileños de Anyera si opondrían resistencia a la entrada de los soldados españoles en sus caseríos, respondieron que preferían mejor servir al Gobierno español que al de Muley Hafid, amigo de Francia.

En el zoco de Telatha, al cual concurrieron unos mil cabileños de Uad Rás y Negrón, coincidieron todos en no oponerse a la obra de España, que constituía para ellos, base firme de orden y seguridad.

© Biblioteca Nacional de España

Belaixix, donde se celebran, por esta época, los zocos más importantes de la contornada. (1)

El 14, tropas de Cudia Fahama y Cudia Federico establecen un campamento en *Kudia Far Signa da Jaiats* (la Colina de los Helechos), que nuestros mapas militares nombran Cudia Alfersinán, y que forma el tercer vértice de un triángulo con las dos posiciones citadas. Hállase a 360 metros sobre el nivel del mar, y en la vertiente suya que a Ceuta mira, se asienta el florido poblado de Menisla. Todo marcha con facilidad, sin rozamientos ni choques. Los moros, que alcanzan a ver entre las breñas los seguros caminos que han de avalorar sus propiedades, abren los brazos a las tropas que avanzan en nombre del progreso. Los convoyes pasan por entre estos marroquíes, más afines a Europa que los rifeños montaraces, con gran seguridad y hasta con relativa protección. No es, pues, extraño que el 11, los hermanos *Vinagre* y numeroso grupo de yeblíes obsequien y agasajen al oficial segundo de Administración Militar Sr. Vera, en un alto del convoy, mientras los notables de Biut escoltan otros, según queda dicho. En estos campos africanos no hablan ahora para nada las bocas de los fusiles: sólo las de los soldados entonan cantos de paz y amistad.

No obstante, en Ceuta, nuestra impaciencia meridional se exalta, y la hipérbole andaluza da sus frutos. Por todas partes se ven espías moros. En el café de La Africana, donde está la peña de periodistas, surgen a diario estupendos noticiones, y ya se dice que es el sargento de la policía indígena Yaddú quien asevera que las cabilas de Biut y Beni Mesala—precisamente las que más pruebas de amistad nos dan—han enviado emisarios al Bojarí, bajá de Tetuán, declarado enemigo nuestro; y ya se asegura que dos «infieles» confidentes afirman que el Raisuli y el Bojarí han tenido secreta conferencia, de la cual salió firme alianza entre ellos, y el envío de pertrechos de guerra y cañones a la futura jarca. El comandante de Estado Mayor Sr. Rubio, encargado de recibir diariamente en la Comandancia a los corresponsales, se ve y se desea para desvanecer patrañas tales. Y llegan a ser tan graves las cosas que se fantasean por las calles de Ceuta, que el general Alfau necesita publicar un edicto conminando con la aplicación de severos castigos a todo aquel que se dedique a propalar noticias falsas. Mientras, en Alcázar, la mejal-la de Moreau se ve

(1) Este mismo día 13 se sabe en Madrid haber ocupado las tropas en Melilla la importante posición de Zaio, a 30 kilómetros de Tetuán, y a 25 del Zoco el Arbáa, en el camino de Tazza. Esta ocupación viene a delimitar perfectamente nuestra frontera en la orilla derecha del Muluya.

© Biblioteca Nacional de España

en grave aprieto, y los franceses abandonan la ciudad, temiendo un ataque de los rebeldes.

Justo es decir que un hecho grave impuso de modo terminante que Monte Negrón fuese ocupado. Aludimos al ataque de que el falucho *María* fué objeto, al atardecer del 18, cuando se hallaba de pesca, en el sitio nombrado Tres Piedras, entre Castillejos y Monte Negrón, a unos doscientos metros de la costa. Nada les hacía presumir a los tripulantes del pequeño barco la amenaza de un peligro, y la primera señal de él la tuvieron contemplando en la playa crecido grupo de moros, de entre los cuales se destacó uno, que, armado de mauser, amenazó con hacer fuego si no atracaba el falucho en seguida. Obedecieron los pescadores, imaginando pudiera ser ello para exigirles el pago de la peseta que el *Valiente* les hacía entregar por cada embarcación pesquera que recorría las aguas comprendidas entre la playa de los Castillejos y la desembocadura de Río Martín. (1) Mas, así que desembarcaron, el moro del mauser no sólo les robó cuanto dinero llevaban, sino que se dispuso a conducirlos al interior, a lo cual, como puede presumirse, se opusieron enérgicamente los marinos.

Aquél, entonces, lleno de ira, embistió con el fusil a Felipe Ferru López, hiriéndole de gravedad en la pierna con el machete, que llevaba calado. Cayó a tierra el pobre pescador, desangrándose lamentablemente, y sin duda hubieran corrido igual suerte sus compañeros, a no lanzarse sobre el enfurecido marroquí, al cual desarmaron y pusieron en fuga. Embarcáronse sin tardanza, llevando al compañero herido, y, a fuerza de remos, pusiéronse en salvo, antes de que los otros merodeadores acudiesen a perseguirles.

Tan injustificada agresión produjo en Ceuta y la Península muy razonable enojo, del cual fué reflejo exacto la siguiente

Nota oficiosa.

«Tan pronto como el ministro de Estado tuvo noticia de la agresión cometida el miércoles por moros del Haus, en la costa del Monte Negrón, a corta distancia de los Altos de la Condesa, contra el falucho de pesca español *María*, dió al Cónsul de España en Tetuán y a la Legación de Su Majestad en Tánger órdenes de reclamar de las autoridades jerifianas la inmediata busca y castigo de los culpables, poniendo de relieve lo injustificado y bárbaro de un atentado contra los

(1) Poco tiempo antes de esto, el *Valiente* había procedido contra las embarcaciones de un rico almadrabero de Ceuta, que no quiso seguirle pagando el derecho de pesca exigido por el famoso merodeador. Este se apoderó de una de las barcas del almadrabero, y retuvo cautivos a sus tripulantes hasta que, merced a gestiones amistosas, depuso su actitud. Entonces lo devolvió todo, no quedándose más que con una cosa: el plomo de las redes.

© Biblioteca Nacional de España

españoles que, al amparo del Convenio de comercio de 1861, y en las mismas condiciones que sin interrupción viene haciéndose desde entonces, se dedicaban pacíficamente en aguas marroquíes a una industria lícita. Esas instrucciones quedaron cumplidas el jueves.»

Las autoridades jerifianas no hicieron cosa de provecho, ya que el Bojarí, bajá de Tetuán, por ser decidido adversario de los españoles, miraba con mal oculta complacencia los actos contra nosotros dirigidos. Las investigaciones de la policía indígena, reforzada con veinte moros de Biut, veinte de Beni-Mesala y diez de Sixat, alistados aquel mismo día, no dieron fruto positivo. Sólo se vino en conocimiento de que los habitantes del poblado de Asfa, frontero a los Altos de la Condesa y muy próximos al lugar donde acaeciera la agresión, habían huído al interior, acaso temerosos de que España se tomase la justicia por su mano. Ante aquello, fué preciso proceder como exigían las circunstancias, pues no era cosa de seguir sometidos al antojo de unos cuantos salteadores, que interrumpían la paz general. Y el 22, como queda dicho, ocupóse Monte Negrón, atalayadero importantísimo en el camino de Tetuán y distante sólo 7 kilómetros del desfiladero de Meric, que domina la fértil vega tetuaní.

Hízose del siguiente modo esta valiosa operación militar. Sobre las dos de la madrugada salieron de Ceuta los Tiradores del Rif, al mando del comandante Sr. Ruiz de la Torre, y emprendieron la marcha, guiados por el capitán de Estado Mayor Sr. Castro. A las seis marcharon asimismo los escuadrones de las milicias voluntarias, dos batallones del Regimiento de Infantería de Ceuta, una sección de ametralladoras y dos baterías de montaña. Al propio tiempo, dos compañías de Ingenieros embarcaban en tres grandes lanchones, que, remolcados por otros tantos vaporcitos de las obras del puerto, dirigiéronse a Punta Tacilla, donde tomaron tierra sin novedad, posesionándose de la alcazaba mora, que señorea un montículo como de treinta metros de alto y marcaba el punto de arranque del camino que se construía para unirlo con el de los Altos de la Condesa. Al desembarcar los Ingenieros con sus útiles de trabajo, llegaban por la vía terrestre doscientos moros, encargados de proteger las obras en que iban a emplearse aquéllos, mandados por el comandante D. Antonio de la Roda, los capitanes señores Esteban y Salinas, y los tenientes Jiménez, Montero, Cuesta y Sánchez Benito.... ¡Otra vía de comunicación! El axioma colonizador: «un camino y un mercado son los medios más eficaces de penetración», era puesto en práctica por el general Alfau al darse los primeros pasos por esta zona.

© Biblioteca Nacional de España